



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE FORMACIÓN DEL FUNCIONARIADO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Asunto: Se convoca a sesión extraordinaria

Santiago de Querétaro, Querétaro, 02 de julio de 2025

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con el artículo 1°, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en atención a lo dispuesto en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 68, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 35, 36, 51, 52, 54, 55, 57, 59, párrafos primero y segundo, 60 al 66, párrafo primero, 67 al 75, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y, el Acuerdo IEEQ/CG/A/034/23 aprobado el 31 de agosto de 2023; se convoca al público en general a **sesión extraordinaria de la Comisión de Formación del Funcionariado y Evaluación del Proceso Electoral Local 2023-2024** a celebrarse de manera **virtual** el próximo **jueves 03 de julio de 2025**, a las **11:30 horas**, la cual podrá seguirse a través de la liga <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones> o bien, del canal de YouTube "IEEQcomunica"; en la cual se tratará el siguiente:

Orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación de los ajustes en el *Plan de Trabajo de la Comisión de Formación del Funcionariado y Evaluación del Proceso Electoral Local 2023-2024*.
4. Presentación del *Informe sobre propuestas de reforma a la normatividad detectadas durante la evaluación del Proceso Electoral Local 2023-2024*.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **11:45 horas** del mismo día.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Karla Isabel Olvera Moreno
Presidenta de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

Los documentos para presentar durante el desahogo de la sesión se encuentran publicados en la página de Internet y estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su consulta.

C.c.p. Archivo
KIOM/msllg/ddes



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Comisión de Formación del Funcionariado
y Evaluación del Proceso Electoral Local
2023-2024

Plan de trabajo

Plan de trabajo de la Comisión de Formación del Funcionariado y Evaluación del Proceso Electoral Local 2023-2024

A través del plan de trabajo de la Comisión Transitoria de Formación del Funcionariado y Evaluación del Proceso Electoral Local 2023-2024, se muestra la planeación de las actividades que ésta debe llevar a cabo, además contiene los objetivos, metas y responsables, así como el cronograma de trabajo que permitirá dar seguimiento a su ejecución.

1. Glosario

CDyM	Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Comisión:	Comisión Transitoria de Formación del Funcionariado y Evaluación del Proceso Electoral Local 2023-2024.
IEEQ:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Querétaro.

2. Atribuciones

La Comisión se creó el treinta y uno de agosto mediante Acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/034/23 con atribuciones para la:

Formación del funcionariado

- Supervisar la elaboración y ejecución del programa de formación institucional que se implemente en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Evaluación del Proceso Electoral Local 2023-2024

- Coordinar trabajos de recolección y análisis de información que permita evaluar las actividades del proceso electoral local.
- Identificar, a partir de la experiencia adquirida, oportunidades de mejora para próximos procesos electorales.

3. Elementos del plan de trabajo.

Para efecto de contar con un plan de trabajo específico, medible, factible y verificable, en el mismo se establecen, para cada una de sus atribuciones, los elementos siguientes:

OBJETIVOS

- Deben ser claros y guardar relación con las atribuciones de la Comisión.

METAS

- Deben ser posibles alcanzarlas a través de las atribuciones con que cuenta la Comisión.

ACTIVIDADES

- Son las acciones a ejecutar con el fin de cumplir con los objetivos y metas que se plantean.

RESPONSABLES

- Son aquellos órganos de dirección, ejecutivos y técnicos o personas funcionarias del IEEQ en quienes recae la obligación de ejecutar las actividades.

Cronograma

- Planeación sobre la ejecución de las actividades de manera cronológica.

4. Formación del funcionariado.

A. Objetivo.

Supervisar que el funcionariado del IEEQ vinculado con los CDyM, incluido quien integra tales órganos descentralizados, cuenten con las bases para el desarrollo de las actividades que les compete realizar y se les proporcione una capacitación de manera continua durante todo el Proceso Electoral, a fin de mejorar su desempeño y con ello adquirir mayores habilidades para el desarrollo de las actividades técnicas que requiere la organización de los procesos electorales en el Estado, además de complementar su aprendizaje, a través de una plataforma por Internet; para ello, se consideran los cargos siguientes:

- Enlaces Operativos de Organización Electoral y Técnico-Jurídicos.
- Secretarías Técnicas.
- Consejerías Electorales.
- Auxiliares Operativos y Jurídicos.
- Supervisores(as) Electorales Locales y Capacitadores(as) Asistentes Electorales Locales.



- Auxiliares de los Modelos Operativos de Recepción de Paquetes Electorales al término de la jornada electoral.
- Personal relacionado con el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

B. Metas.

Se establecen como metas que alcanzará la Comisión:

- 1) Supervisar la propuesta e implementación de un programa de formación específico dirigido al funcionariado del IEEQ, que llevará a cabo actividades relacionadas con el desarrollo, preparación y vigilancia del Proceso Electoral.
- 2) Supervisar que el funcionariado que se contrate por el IEEQ para ocupar los cargos y/o puestos que se indican en el objetivo de este rubro, se registre y tenga acceso al programa de formación.

C. Actividades.

Las actividades que permitirán alcanzar los objetivos y metas planteadas se precisan a continuación:

- 1) Supervisar y analizar la propuesta de programa de formación.
- 2) Solicitar a la(s) área(s) del IEEQ correspondiente(s) que presenten el programa de formación ante las y los integrantes de la Comisión.
- 3) Conocer el cronograma de actividades.
- 4) Dar seguimiento al desarrollo del programa de formación.
- 5) Estadísticas del programa de formación.
- 6) Conclusión del programa de formación.

D. Responsables.

Se establece la Comisión como responsable de supervisar la propuesta, presentación, seguimiento y estadísticas del programa de formación, con el auxilio de:

- Secretaría Ejecutiva.
- Dirección Ejecutiva de Organización, Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Supervisión Operativa de Organización Electoral.
- Supervisión Técnico-Jurídica.

E. Cronograma.

El cronograma se incluye dentro del propio programa de formación y en él se establecen las capacitaciones y se precisan las fechas en que estas serán impartidas para cada uno de los puestos y/o cargos que se mencionan en el objetivo de este punto.

5. Evaluación del Proceso Electoral.**A. Objetivo.**

Coordinar los trabajos de recolección y análisis de información que permita evaluar las actividades del Proceso Electoral, a fin de que a partir de la experiencia que se adquiera puedan identificarse oportunidades de mejora para los próximos procesos electorales.

B. Metas.

Se establecen como metas que alcanzará la Comisión:

- 1) Llevar a cabo la evaluación de los procedimientos generales que se vinculan con la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, a través de un programa establecido.
- 2) Proponer mejoras objetivas, materialmente posibles y verificables en los procedimientos generales que se vinculan con la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, así como instruir al área correspondiente para su implementación y respectivo seguimiento.

C. Actividades.

Las actividades que permitirán alcanzar los objetivos y metas planteadas se precisan a continuación:



Las actividades señaladas en el presente punto serán detalladas en el **Anexo 1** de este programa de trabajo, así como proyectadas a través del cronograma de trabajo que se realice.

Finalmente, la Comisión rendirá un informe final de la evaluación del Proceso Electoral.

D. Responsables.

Se establece la Comisión como responsable de dar seguimiento a las actividades necesarias para la obtención de los datos que requiera y de llevar a cabo la evaluación, con la colaboración de los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del IEEQ.

E. Cronograma.

El cronograma, como **Anexo 2** del presente documento, establece los periodos en que se prevé la obtención de datos necesarios para la evaluación de los procedimientos.

Nota. La Comisión podrá realizar los ajustes que estime necesarios al presente plan de trabajo y/o sus anexos, así como al programa de formación.



ANEXO 1

A. Identificar y estratificar los procedimientos que serán objeto de evaluación.

Se identifican cuarenta procedimientos generales que se vinculan con la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, los cuales serán objeto de evaluación; además, se establecen estratos, es decir, conjuntos de procedimientos con determinadas características en común, evaluables dentro de periodos y/o bajo indicadores similares. Así, los estratos dentro de los cuales se agrupan el total de procedimientos son:

ESTRATO	PROCEDIMIENTOS	EJECUCIÓN	
Formación del funcionariado.	1. Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024. 2. Reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los CDyM. 3. Selección y designación de las Consejerías Electorales de los CDyM. 4. Candidaturas independientes. 5. Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales. 6. Registro y sustitución de candidaturas. 7. Diseño y producción de documentación y materiales electorales. 8. Distribución de la documentación y materiales electorales a los CDyM. 9. Diseño y producción de documentación y materiales electorales para simulacro y elaboración y entrega de adendas. 10. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas y armado de paquetes electorales. 11. Entrega de documentación y materiales electorales a Presidencias de Mesa Directiva de Casilla. 12. Sistema iCandidatas y Candidatos, Conóceles!. 13. Observación electoral.	sep-23	may-24
Preparación de la elección.		sep-23	nov-23
		sep-23	dic-23
		sep-23	mar-24
		feb-24	may-24
		abr-24	may-24
		jul-23	may-24
		abr-24	may-24
		nov-23	may-24
		abr-24	may-24
		may-24	may-24
		ago-23	jun-24
		oct-23	Jul-24

	14. Bodegas electorales.	dic-23	oct-24
Jornada Electoral.	15. Jornada Electoral.	jun-24	jun-24
	16. Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral.	ene-24	jun-24
	17. Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral.	may-24	jun-24
	18. Procedimiento de Reclutamiento y Selección de las personas que operan el PREP.	ene-24	jun-24
	19. Voto anticipado.	dic-23	jun-24
Actos posteriores a la jornada electoral.	20. Sesión Especial de Cómputos.	jun-24	jun-24
	21. Clausura de Consejos Distritales y Municipales.	ago-24	oct-24
	22. Destrucción de documentación y materiales electorales.	sep-24	dic-24
Administrativos internos.	23. Selección y contratación de enlaces técnico-jurídicos y operativos de organización electoral.	sep-23	nov-23
	24. Logística para la ubicación, selección, contratación y habilitación de inmuebles sedes de los CDyM.	sep-23	nov-23
	25. Instalación de los Consejos Distritales y Municipales.	nov-23	dic-23
	26. Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales.	ago-23	may-24
	27. Capacitación externa (partidos políticos, ciudadanía y medios de comunicación).	may-23	jun-24
	28. Monitoreo de propaganda en la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña, y campaña.	ene-24	jul-24
	29. Supervisores, Enlaces, Secretarías Técnicas, Auxiliares y Vigilantes.	nov-23	sep-24
	30. Sistemas informáticos institucionales (INFOPREL, Nubia, Calculadora de género e inclusión, SECEL, PREP, SEC, SRC).	sep-23	sep-24
	31. Modelo de comunicación interna.	sep-23	sep-24
	32. Recursos Humanos, Materiales y Económicos.	sep-23	sep-24
	33. Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del IEEQ.	sep-23	sep-24
	34. Oficialía electoral.	sep-23	sep-24

	35. Procedimientos de remoción de consejerías o destitución de secretarías técnicas de los Consejos Distritales y Municipales.	dic-23	sep-24
	36. Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro.	ene-24	sep-24
	37. Medios de Impugnación.	sep-23	dic-24
	38. Procedimientos sobre Violencia Política de Género.	sep-23	dic-24
	39. Procedimientos Administrativos Sancionadores.	sep-23	dic-24
Normatividad.	40. Normativa del IEEQ relacionada con el Proceso Electoral.	sep-23	dic-24

B. Determinar indicadores y estándares.

A través de los indicadores se pretende conocer la planeación de los procedimientos que se han establecido en el punto anterior, así como detectar la forma en que se llevaron a cabo, el tiempo de su ejecución, la eficiencia de los recursos utilizados y su apego a las disposiciones normativas, todo ello, con el fin de identificar fortalezas, puntos de refuerzo y oportunidades de mejora.

Bajo ese contexto, se determina utilizar los indicadores y tomar como base los estándares siguientes:

INDICADOR	FUNCIÓN	ESTÁNDAR
De eficiencia	Verificar la ejecución de cada procedimiento.	La ejecución mínima aceptable para cada procedimiento será del cien por ciento (100%).
	Analizar el rendimiento de los recursos utilizados para la ejecución de cada procedimiento.	Se establece como parámetro para referir un rendimiento óptimo de los recursos, el llevar a cabo el procedimiento de manera eficiente y eficaz a través de los recursos establecidos en la planeación y entregados para tal fin.

De eficacia	Medir si los procedimientos se realizaron correctamente.	La ejecución del procedimiento debe ser conforme a las acciones y el tiempo planeados, con el estricto apego a la normatividad aplicable.
De efectividad	Medir si se utilizan los procedimientos adecuados y necesarios para cada procedimiento en particular.	Se considera que el procedimiento resulta adecuado y necesario, si se detecta que el mismo resuelve la situación de manera directa.
De gestión	Medir si se llevó a cabo la planeación de acciones concretas para la realización de cada procedimiento.	Cada procedimiento debe contar con una planeación anticipada de aquellas acciones concretas, adecuadas y necesarias que conduzcan a su realización.
De evaluación	Identificar fortalezas y/o puntos para refuerzo y/u oportunidades de mejora en cada procedimiento.	Los resultados de la evaluación deben comprobar con objetividad aquellas fortalezas y/o puntos para refuerzo y/u oportunidades de mejora que, en su caso, sean identificadas en cada procedimiento.

C. Establecer técnica(s) de evaluación de procedimientos.

Se establece como técnicas de la evaluación de procedimientos y herramientas para la gestión de la información, las siguientes:

- Estratificación de la información.
- Tablas de datos en herramientas ofimáticas digitales.
- Gráficas y diagramas.
- Otras que se consideren necesarias por permitir llevar a cabo la adecuada gestión de la información, así como una correcta y objetiva comparación de datos sobre los estándares que se establecen.



También, se establece la metodología a emplear:



D. Establecer instrumentos para la recolección y análisis de información.

Se establece como instrumentos que servirán para la recolección y análisis de la información necesaria

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
Formularios de encuesta	A través de herramientas digitales, dirigidos principalmente al funcionariado del IEEQ u otras personas, según corresponda, de acuerdo con la naturaleza de cada procedimiento y quienes en él intervengan.
Grupos de enfoque	De manera presencia o virtual, sobre temas específicos, con la participación del funcionariado del IEEQ u otras personas, según corresponda, de acuerdo con la naturaleza de cada procedimiento y quienes en él intervengan.
Entrevistas estructuradas	De manera presencia o virtual, basadas en un guion de preguntas, desahogadas principalmente con el funcionariado del IEEQ u otras personas, según corresponda, de acuerdo con la naturaleza de cada procedimiento y quienes en él intervengan.
Revisión de registros existentes	Por parte de los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del IEEQ, a través de la persona responsable que corresponda, quien proporcionará la información sintetizada y ordenada, privilegiando el uso de tecnologías o medios digitales.
Reuniones de trabajo	De la Comisión con los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos del IEEQ.

E. Evaluar los procedimientos.

Sobre la base de los estándares establecidos, se llevará a cabo la evaluación de cada uno de los procedimientos, por lo que el resultado obtenido será mostrado a través de las técnicas de evaluación de procedimientos y herramientas para la gestión de la información que fueron señaladas en la actividad anterior.

F. Elaborar propuestas de mejora y reforma a la normatividad.

Una vez que sea llevada a cabo la evaluación de los procedimientos que se vinculan con la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, será labor de la Comisión el identificar:

RUBRO	ACCIÓN
Fortalezas	En su caso, serán identificadas respecto de cada uno de los procedimientos y se fortalecerán a través del reconocimiento del trabajo realizado y las acciones institucionales respectivas para mantener vigentes el procedimiento en particular.
Puntos de refuerzo en procedimientos	Serán identificadas y se llevará a cabo el análisis correspondiente para detectar su origen y la manera en que puede fortalecerse el procedimiento o área que lo ejecuta, incluso, puede valorarse la propuesta sobre la reestructura del propio procedimiento.
Oportunidades de mejora	Serán identificadas y se realizará la propuesta de mejora respectiva, para que la o las áreas correspondientes del IEEQ puedan realizar, en su caso, los planes de acción.

G. Seguimiento.

Tras las propuestas de mejora, es de suma importancia el diseñar los planes de acción e implementarlos, lo cual implica que deben asignarse los recursos y responsabilidades correspondientes, así como la capacitación al personal designado para la implementación de los cambios y su seguimiento.

Para efectos de lo anterior, en caso de que sean detectadas oportunidades de mejora y/o algún punto de refuerzo en los procedimientos evaluados, una vez que se emita el informe final por parte de la Comisión, lo pertinente es que, conforme a los artículos 63, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 35 y 36 del Reglamento Interior del IEEQ, así como las atribuciones conferidas a través del acuerdo IEEQ/CG/A/034/23, se instruya a la Secretaría Ejecutiva para dar el seguimiento correspondiente e informe de ello al Consejo General.



ANEXO 2

Cronograma de trabajo

En el presente cronograma, se hace uso de la estratificación de los procedimientos que se realizó, tomando como referencia el momento en que concluye el plazo de ejecución de cada procedimiento, para determinar el momento a partir del cual puede evaluarse, según se muestra a continuación:

ESTRATO	PROCEDIMIENTO	EVALUABLE
Administrativo Interno	Selección y contratación de enlaces técnico-jurídicos y operativos de organización electoral.	El primer periodo de obtención de datos será entre los meses de marzo y abril de 2024.
Administrativo Interno	Logística para la ubicación, selección, contratación y habilitación de inmuebles sedes de los CDyM.	Un total de 5 procedimientos.
Preparación de la elección	Reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los CDyM.	
Administrativo Interno	Instalación de los Consejos Distritales y Municipales.	
Preparación de la elección	Selección y designación de las Consejerías Electorales de los CDyM.	
Preparación de la elección	Candidaturas independientes.	
Formación del funcionariado	Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024.	El segundo periodo de obtención de datos será entre los meses de julio y agosto de 2024.
Preparación de la elección	Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.	Un total de 18 procedimientos.
Preparación de la elección	Registro y sustitución de candidaturas.	
Preparación de la elección	Diseño y producción de documentación y materiales electorales.	
Preparación de la elección	Distribución de la documentación y materiales electorales a los CDyM.	

Preparación de la elección	Diseño y producción de documentación y materiales electorales para simulacro y elaboración y entrega de adendas.	<p>El tercer periodo de obtención de datos será entre los meses de septiembre y octubre de 2024.</p> <p>Un total de 6 procedimientos.</p>
Preparación de la elección	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas y armado de paquetes electorales.	
Preparación de la elección	Entrega de documentación y materiales electorales a Presidencias de Mesa Directiva de Casilla.	
Administrativo Interno	Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales.	
Actos posteriores a la jornada electoral	Sesión Especial de Cómputos.	
Administrativo Interno	Capacitación externa (partidos políticos, ciudadanía y medios de comunicación).	
Jornada Electoral	Jornada Electoral.	
Jornada Electoral	Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral.	
Jornada Electoral	Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral.	
Jornada Electoral	Procedimiento de Reclutamiento y Selección de las personas que operan el PREP.	
Jornada Electoral	Voto anticipado.	
Preparación de la elección	Sistema ¡Candidatas y Candidatos, Conóceles!.	
Administrativo Interno	Monitoreo de propaganda en la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña, y campaña.	
Preparación de la elección	Observación electoral.	
Administrativo Interno	Supervisores, Enlaces, Secretarías Técnicas, Auxiliares y Vigilantes.	
Administrativo Interno	Sistemas informáticos institucionales (INFOPREL, Nubia, Calculadora de género e inclusión, SECEL, PREP, SEC, SRC).	
Administrativo Interno	Modelo de comunicación interna.	
Administrativo Interno	Recursos Humanos, Materiales y Económicos.	

Administrativo Interno	Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del IEEQ.	<p>El cuarto periodo de obtención de datos será entre los meses de enero y febrero de 2025.</p> <p>Un total de 11 procedimientos.</p>
Administrativo Interno	Oficialía electoral.	
Administrativo Interno	Procedimientos de remoción de consejerías o destitución de secretarías técnicas de los Consejos Distritales y Municipales.	
Administrativo Interno	Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro.	
Preparación de la elección	Bodegas electorales.	
Actos posteriores a la jornada electoral	Clausura de Consejos Distritales y Municipales.	
Actos posteriores a la jornada electoral	Destrucción de documentación y materiales electorales.	
Administrativo Interno	Medios de Impugnación.	
Administrativo Interno	Procedimientos sobre Violencia Política de Género.	
Administrativo Interno	Procedimientos Administrativos Sancionadores.	
Normatividad	Normativa del IEEQ relacionada con el Proceso Electoral.	
Entrega de Informe sobre propuestas de reforma a la normatividad detectadas durante la evaluación del proceso electoral local 2023-2024.		A más tardar en el mes de julio de 2025
Entrega de informe final y, en su caso, propuestas de mejora.		Durante el tercer trimestre de 2025



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

COMISIÓN DE
FORMACIÓN DEL FUNCIONARIADO
Y EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023 | 2024

Contenido

Glosario	4
Presentación	6
De la Comisión Transitoria	7
Objeto	8
Obtención de datos	8
Áreas ejecutivas, técnicas y operativas	10
Partidos políticos.....	13
Normatividad propuesta para su análisis	14
Sistematización de la información	18
Formación del funcionariado	19
Programa de Formación del funcionariado del Proceso Local 2024.....	19
Preparación de la elección	33
Reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los CDyM ...	33
Selección y designación de las Consejerías Electorales de los CDyM	38
Candidaturas independientes	43
Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales	48
Registro y sustitución de candidaturas	53
Diseño y producción de documentación y materiales electorales	57
Distribución de la documentación y materiales electorales a los CDyM	62
Diseño y producción de documentación y materiales electorales para simulacro y elaboración y entrega de adendas.....	66
Conteo, sellado y agrupamiento de boletas y armado de paquetes electorales	68
Entrega de documentación y materiales electorales a Presidencias de Mesa Directiva de Casilla	72
Sistema iCandidatas y Candidatos, Conóceles!	75

Observación electoral	78
Bodegas electorales	80
Jornada Electoral.....	82
Jornada Electoral.....	82
Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral.....	89
Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral.....	91
Procedimiento de Reclutamiento y Selección de las personas que operan el PREP	97
Voto anticipado.....	100
Actos posteriores a la jornada electoral	103
Sesión Especial de Cómputos.....	103
Clausura de CDyM.....	108
Destrucción de documentación y materiales electorales.....	112
Administrativos internos.....	114
Selección y contratación de enlaces técnico-jurídicos y operativos de organización electoral.....	114
Logística para la ubicación, selección, contratación y habilitación de inmuebles sedes de los CDyM	119
Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales	124
Capacitación externa (partidos políticos, ciudadanía y medios de comunicación)	126
Monitoreo de propaganda en la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña, y campaña.....	130
Sistemas informáticos institucionales	132
Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del IEEQ	147
Oficialía electoral.....	149

Procedimientos de remoción de consejerías o destitución de secretarías técnicas de los CDyM	153
Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro	157
Medios de Impugnación	158
Procedimientos sobre Violencia Política de Género	161
Procedimientos Administrativos Sancionadores.....	162
Normatividad	165
Normativa del IEEQ relacionada con el Proceso Electoral	165
Propuestas de reforma remitidas por la DEAJ.....	170
Propuestas de reforma remitidas por la DEOEPyPP.....	178
Seguimiento	194

Glosario

Auxiliar operativo	Auxiliar Operativo de Organización Electoral.
Auxiliar jurídico	Auxiliar Técnico – Jurídicos.
CA	Coordinación Administrativa.
CAE	Capacitador(a) Asistente Electoral Federal.
CAEAyCS	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
CAEL	Capacitador(a) Asistente Electoral Local.
CCS	Coordinación de Comunicación Social.
CDyM	Consejos Distritales y Municipales.
Comisión Transitoria	Comisión de Formación del Funcionariado y Evaluación del Proceso Electoral Local 2023-2024.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
CPELySQ	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPPP	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
IEEQ	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
INFOPREL	Sistema de Información del Proceso Electoral Local 2023-2024.
INE	Instituto Nacional Electoral.
DAT	Dispositivo de Apoyo al Traslado.
DEAJ	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
DEOEPyPP	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
DEECyP	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.
DTI	Dirección de Tecnologías de la Información.
Enlace operativo	Enlace Operativo de Organización Electoral.
Enlace jurídico	Enlace Técnico – Jurídico.
LEEQ	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Proceso Local 2024	Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Querétaro.
RIIEEQ	Reglamento Interior del IEEQ.
SE	Supervisor(a) Electoral Federal.
SEC	Sistema para la Sesión Especial de Cómputos.
SECEL	Sistema de Reclutamiento para personas de Supervisión Electoral y Capacitación Electoral Local.
SEL	Supervisor(a) Electoral Local.
SISDEJE	Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral.
SRC	Sistema de Registro de Candidaturas.
Supervisión Operativa	Supervisión Operativa de Organización Electoral.
Supervisión Jurídica	Supervisión Técnico-Jurídica.
SIIIEQ	Sistema Integral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
UGI	Unidad de Género e Inclusión.
UT	Unidad de Transparencia.
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización.

Presentación



El IEEQ es el organismo público local y autoridad en materia electoral con competencia en el estado de Querétaro, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con

base en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad; en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la CPEUM; 32, párrafos primero y tercero de la CPELySQ; 98, numeral 1 y 99, numeral 1 de la LGIPE, así como 52 y 57 de la LEEQ.

Así, como un organismo dotado de autonomía técnica y de gestión el IEEQ emite normativa interna a la que sujeta su actuar y ejecuta diversos procedimientos por medio de su estructura compuesta de órganos ejecutivos, técnicos y operativos con el objeto de dar cumplimiento a aquellos fines y atribuciones que tiene encomendados constitucional y legalmente.

Bajo ese contexto, resulta necesario revisar y analizar con instrumentos previamente establecidos aquella normativa y procedimientos que se han señalado, a partir de su gestión y ejecución, con el objeto de evaluar su eficiencia, eficacia y efectividad, identificando fortalezas, puntos de refuerzo y oportunidades de mejora.

Lo anterior como parte de una mejora continua que permita al IEEQ ejecutar cada vez con mayor calidad, precisión y enfoque ciudadano los procesos electorales en la Entidad.

De la Comisión Transitoria

El Consejo General puede integrar comisiones, con el carácter de permanentes o transitorias, para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde; además, el trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de la LEEQ y a las competencias y procedimientos que establezca el RIIEEQ, considerándose comisiones transitorias aquéllas que dejan de tener vigencia al cumplir el objeto para el que fueron creadas y se extinguen una vez que presentan su dictamen o informe final respectivo.

Las comisiones transitorias se crean por acuerdo del Consejo General, en el cual se establece la competencia, atribuciones y número de miembros que al efecto se requieran, así como las consejerías electorales que ocupan los cargos de presidencia, secretaría y vocalías, sin que dichos cargos puedan recaer en las representaciones de los partidos políticos. Ello, con base en los artículos 68 de la LEEQ, 15, 35 y 36 del RIIEEQ.

En ese sentido, el 31 de agosto de 2024 mediante acuerdo con clave IEEQ/CG/A/034/23¹ el Consejo General integró la Comisión de Formación del Funcionariado y Evaluación del Proceso Electoral Local 2023-2024, responsable de llevar a cabo la supervisión de las actividades para la elaboración y ejecución del programa de formación institucional que se implementó, así como de coordinar los trabajos de recolección y análisis de información que permitan evaluar las actividades del reciente Proceso Local 2024, para que a partir de la experiencia adquirida se identifiquen oportunidades de mejora para próximas elecciones.



¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ago_2023_8.pdf

Objeto

El presente informe tiene como objeto integrar la información obtenida con motivo de la evaluación del Proceso Local 2024 que por su naturaleza debe ser analizada por parte de la Secretaría Ejecutiva y áreas como la DEAJ u otra que se designe, con el fin de impactar, según resulte aplicable, los resultados de dicho análisis en la normatividad electoral a través de los procedimientos legales y reglamentarios establecidos para tal efecto.

Obtención de datos

De acuerdo con el plan de trabajo de la Comisión Transitoria, fueron establecidos 40 procedimientos para ser sujetos a evaluación, mismos que se estratificaron como se muestra enseguida.

ESTRATO	PROCEDIMIENTOS
Formación del funcionariado.	<ol style="list-style-type: none">1. Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024.
Preparación de la elección.	<ol style="list-style-type: none">2. Reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los CDyM.3. Selección y designación de las Consejerías Electorales de los CDyM.4. Candidaturas independientes.5. Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.6. Registro y sustitución de candidaturas.7. Diseño y producción de documentación y materiales electorales.8. Distribución de la documentación y materiales electorales a los CDyM.9. Diseño y producción de documentación y materiales electorales para simulacro y elaboración y entrega de adendas.10. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas y armado de paquetes electorales.11. Entrega de documentación y materiales electorales a Presidencias de Mesa Directiva de Casilla.12. Sistema iCandidatas y Candidatos, Conóceles!.13. Observación electoral.14. Bodegas electorales.

Jornada Electoral.	15. Jornada Electoral. 16. Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral. 17. Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral. 18. Procedimiento de Reclutamiento y Selección de las personas que operan el PREP. 19. Voto anticipado.
Actos posteriores a la jornada electoral.	20. Sesión Especial de Cómputos. 21. Clausura de CDyM. 22. Destrucción de documentación y materiales electorales.
Administrativos internos.	23. Selección y contratación de enlaces técnico-jurídicos y operativos de organización electoral. 24. Logística para la ubicación, selección, contratación y habilitación de inmuebles sedes de los CDyM. 25. Instalación de los CDyM. 26. Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales. 27. Capacitación externa (partidos políticos, ciudadanía y medios de comunicación). 28. Monitoreo de propaganda en la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña, y campaña. 29. Supervisores, Enlaces, Secretarías Técnicas, Auxiliares y Vigilantes. 30. Sistemas informáticos institucionales (INFOPREL, Nubia, Calculadora de género e inclusión, SECEL, PREP, SEC, SRC). 31. Modelo de comunicación interna. 32. Recursos Humanos, Materiales y Económicos. 33. Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del IEEQ. 34. Oficialía electoral. 35. Procedimientos de remoción de consejerías o destitución de secretarías técnicas de los CDyM. 36. Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro. 37. Medios de Impugnación. 38. Procedimientos sobre Violencia Política de Género. 39. Procedimientos Administrativos Sancionadores.

Normatividad.

40. Normativa del IEEQ relacionada con el Proceso Electoral.

La Comisión Transitoria, conforme a la metodología previamente establecida y a través de los instrumentos necesarios realizó la obtención de datos respecto de los citados procedimientos, como parte de los trabajos para llevar a cabo la evaluación del Proceso Local 2024.

Así, se consideró para la obtención de datos, entre otros, que impactaran en la normatividad a las siguientes áreas y actores políticos:

1. Áreas ejecutivas, técnicas y operativas del IEEQ.
2. Partidos políticos.

Áreas ejecutivas, técnicas y operativas

El 22 de noviembre de 2024, a través de diversos oficios se remitió a las personas titulares de las distintas direcciones, coordinaciones y unidades del IEEQ el referido listado con los procedimientos que desahogó el Instituto para llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Local 2024, a fin de que en el marco de sus competencias y atribuciones se indicara las áreas de oportunidad detectadas en dichos procedimientos y se formularan las propuestas de mejora que se estimaran pertinentes en éstos y en aquella normatividad aprobada por el Consejo General.

En la misma fecha, a través del oficio CFFEPEL/068/2024 se convocó a personas titulares de direcciones, coordinaciones y unidades del IEEQ para una reunión informativa sobre la Evaluación del Proceso Local 2024 la cual se desahogó el 27 de noviembre del mismo año a través de la herramienta colaborativa Teams, abordando los temas previstos y atendiendo las dudas al respecto.

A través de la reunión informativa se presentó a las direcciones, coordinaciones y unidades involucradas un documento con diversos procedimientos, a fin de que, en

el marco de sus competencias y atribuciones, indicaran las áreas de oportunidad detectadas.

Para ello, en la gráfica se colocó la “X” con el objeto de asociar cada procedimiento a una o más de las áreas del IEEQ, sin perjuicio de que las direcciones y/o coordinaciones y/o unidades, adicionalmente, decidieran realizar propuestas de mejora respecto de cualquier otro de los procedimientos señalados en el listado a los que no se encuentren preliminarmente asociadas.

ESTRATO	PROCEDIMIENTO	DEAJ	DEOEyPP	DEECyP	DTI	CCS	CA	UT	UTF	UGI	CAEyCS
Formación del funcionariado	Capacitaciones del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Contenidos del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Ejecución del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024, en CDyM.		X								
Preparación de la elección	Reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los CDyM.	X	X					X			
	Selección y designación de las Consejerías Electorales de los CDyM.	X		X				X			
	Candidaturas independientes.	X	X							X	
	Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.		X	X	X			X			
	Registro y sustitución de candidaturas.	X	X		X						
	Diseño y producción de documentación y materiales electorales.		X					X			X
	Distribución de la documentación y materiales electorales a los CDyM.		X					X			
	Diseño y producción de documentación y materiales electorales para simulacro y elaboración y entrega de adendas.			X				X			X
	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas y armado de paquetes electorales.		X					X			
	Entrega de documentación y materiales electorales a Presidencias de Mesa Directiva de Casilla.		X								
	Sistema iCandidatas y Candidatos, Conóceles!								X		
	Observación electoral.		X	X							

	Bodegas electorales.		X				X			X
Jornada Electoral	Jornada Electoral.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral.		X				X			
	Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral.		X				X			
	Procedimiento de Reclutamiento y Selección de las personas que operan el PREP.		X		X		X			
	Voto anticipado.		X							
Actos posteriores a la jornada electoral	Sesión Especial de Cómputos.	X	X				X			
	Clausura de CDyM.	X	X				X			
	Destrucción de documentación y materiales electorales.	X	X					X		X
Administrativos internos	Selección y contratación de enlaces técnico-jurídicos y operativos de organización electoral.	X	X				X			
	Logística para la ubicación, selección, contratación y habilitación de inmuebles sedes de los CDyM.	X	X		X		X			
	Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales.			X	X					
	Capacitación externa (partidos políticos, ciudadanía y medios de comunicación).	X	X	X	X			X	X	X
	Monitoreo de propaganda en la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña, y campaña.		X							
	Sistemas informáticos institucionales (INFOPREL, Nubia, Calculadora de género e inclusión, SECEL, PREP, Sesión Especial de Cómputos, Sistema de Registro de Candidaturas, Candidaturas Independientes, Búsqueda de inmuebles, u otro utilizado durante el proceso electoral).	X	X	X	X					
	Oficialía electoral.	X								
	Procedimientos de remoción de consejerías o destitución de secretarías técnicas de los CDyM.	X	X							
	Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro.			X						
	Medios de Impugnación.	X								
	Procedimientos sobre Violencia Política de Género.	X								
	Procedimientos Administrativos Sancionadores.	X								

Normatividad	Normativa del IEEQ relacionada con el Proceso Electoral.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
---------------------	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Los oficios para solicitar información a las áreas del IEEQ fueron remitidos por correo electrónico y a través de este medio se recibieron las respuestas de cada una de las áreas, como se muestra a continuación:

Área	Oficio	Respuesta	Fecha
DEAJ	CFFEPEL/056/2024	DEAJ/096/2025	17-ene-25
DEOEPyPP	CFFEPEL/057/2024	DEOEPyPP/025/2025	17-ene-25
DEECyP	CFFEPEL/058/2024	DEECyP/002/2025	07-ene-25
DTI	CFFEPEL/059/2024	DTI/387/2024	11-dic-24
CCS	CFFEPEL/060/2024	CCS/012/2025	16-ene-25
CA	CFFEPEL/061/2024	CA/0012/2025	17-ene-25
UT	CFFEPEL/062/2024	UT/21/2025	17-ene-25
UTF	CFFEPEL/063/2024	UTF/005/2025	13-ene-25
UGI	CFFEPEL/064/2024	UGI/007/2025	07-ene-25
CAEAyCS	CFFEPEL/065/2024	CAEAyCS/002/2025	07-ene-25

En la reunión, también se solicitó a la Secretaría Ejecutiva integrar un repositorio que contuviera las ligas de consulta de las versiones oficiales del listado de manuales, criterios y normatividad que guardaron relación con el Proceso Local 2024, por lo que en respuesta a ello se recibió el oficio SE/3437/24, a través del cual la Secretaría Ejecutiva adjuntó el archivo que contiene las ligas de consulta con las versiones oficiales del listado.

Partidos políticos

El 17 de diciembre del mismo año, se celebró sesión extraordinaria de la Comisión Transitoria donde se presentó la Metodología para la evaluación del Proceso Electoral Local 2023-2024 a través de la participación de los partidos políticos.

Una vez presentada la metodología y en atención a la importancia de su participación en la vigilancia y observación del Proceso Local 2024 se formuló una cordial invitación

a las fuerzas políticas con acreditación ante el IEEQ para que pudieran informar a través de sus representaciones ante el Consejo General, si fueron detectadas áreas de oportunidad en alguna de las etapas y procedimientos desahogados durante los comicios de referencia e indicaran aquellas sugerencias o propuestas que estimaran importantes para su mejora y fortalecimiento, y también para la reforma de aquella normatividad aprobada por el Consejo General.

La invitación se remitió por correo electrónico el mismo 17 de diciembre y a través de los siguientes oficios:

Área	Oficio	Notificación
Partido Acción Nacional	CFFEPEL/072/2024	17 diciembre 2024
Partido Revolucionario Institucional	CFFEPEL/073/2024	17 diciembre 2024
Movimiento ciudadano	CFFEPEL/074/2024	17 diciembre 2024
Partido Verde Ecologista de México	CFFEPEL/075/2024	17 diciembre 2024
Morena	CFFEPEL/076/2024	17 diciembre 2024
Partido del Trabajo	CFFEPEL/077/2024	18 diciembre 2024

Con el fin de otorgar el tiempo suficiente, en la invitación se estableció que la información pudiera ser remitida a más tardar el 31 de enero de 2025 a la Comisión Transitoria. Así una vez llegado el plazo señalado no fue recibida respuesta por parte de alguno de los partidos políticos notificados.

Normatividad propuesta para su análisis

Así, el último de los estratos en que fueron agrupados los procedimientos sujetos a evaluación es el relativo a la normatividad aplicable que tuvo impacto en la organización y desarrollo de los comicios, por lo que dentro de este rubro y de acuerdo con la información remitida por la Secretaría Ejecutiva se consideraron diversos manuales, criterios y normatividad, como se muestra a continuación:

Leyes

- Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Reglamentos

- Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Lineamientos

- Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024.
- Lineamientos del instituto electoral del estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del proceso electoral local 2023-2024.
- Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.
- Lineamientos del Instituto para el Registro de Candidaturas 2023-2024.
- Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad en el registro y asignación de candidaturas en el proceso electoral local 2023-2024.
- Lineamientos para la selección y designación de las consejerías de los CDyM del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el proceso electoral local 2023-2024.
- Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de Candidaturas Independientes en el proceso electoral local 2023-2024.
- Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de elección consecutiva para el proceso electoral local 2023-2024.
- Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político o electoral.

- Lineamientos para la remoción de Consejerías Electorales y destitución de las Secretarías Técnicas de los CDyM del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Manuales

- Manual para la elaboración de versiones públicas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Códigos

- Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Prontuarios

- Existen 2 relativos a Medios de Impugnación y Procedimientos Administrativos Sancionadores, respectivamente.
- Prontuario de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
- Prontuario de Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (Aprobado el 30 de octubre de 2017)

Otros documentos

- Procedimiento de reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los CDyM del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- Protocolo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la Atención a Víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- Directrices para el desarrollo de diálogos entre las candidaturas a Presidencias Municipales del Estado de Querétaro en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

- Pautas de buen trato para la inclusión de personas con discapacidad y de la comunidad LGBTTIQA+, en las actividades del IEEQ.
- Política Institucional en Materia de Inclusión y No Discriminación.
- Política Institucional en materia de género.
- Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
- Calendario electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024.
- Proceso Técnico Operativo del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- Proceso Técnico Operativo del PREP y su prueba piloto de inteligencia artificial.
- Procedimiento de Reclutamiento y Selección de las personas que realizarán funciones en la operación del PREP, durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- Proceso de planeación y logística para la habilitación de espacios para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del proceso electoral local 2023-2024.
- Materiales de capacitación que diseñó y elaboró la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, respecto de las sesiones especiales de cómputos de los CDyM en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes y/o documentación electoral federal y local entre el INE y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- Catálogo de costos estandarizados para el reintegro del gasto generado por el retiro de propaganda para la obtención de respaldo de la ciudadanía, electoral o política durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y la vinculada con el otorgamiento de medidas cautelares en procedimientos sancionadores.
- Sorteo de bastidores proporcionados por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y las autoridades municipales de la entidad.
- Manuales 01, 02, 03, 04 y 05 del Programa de Formación del Funcionariado.
- Plan de Trabajo para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- Plan de Trabajo para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de registro de candidaturas durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Sistematización de la información

Una vez recibida la información la Comisión Transitoria llevó a cabo su sistematización agrupándola en razón de cada estrato y procedimiento, conforme al CDyM y/o áreas ejecutivas, técnicas y operativas que la remitieron, generando cédulas de información que contienen, entre otros, los datos siguientes:

- Estrato²
- Procedimiento
- Instrumentos de recolección de datos que se utilizaron
- Área que remite información
- Situación o área de oportunidad detectada
- Fortalezas y/o Puntos de refuerzo y/u Oportunidades de mejora

Cabe precisar que dentro de dichas cédulas de información se contienen, no solo fortalezas y/o puntos de refuerzo y/u oportunidades de mejora sino también propuestas de reforma a la normativa del IEEQ relacionada con el Proceso Local 2024, de manera explícita e implícita, que deben ser analizadas y darse el seguimiento respectivo por parte de las áreas que la Secretaría Ejecutiva estime pertinentes.

A continuación, se insertan las cédulas, precisando que la información en estas fue colocada de manera fiel conforme a lo recibido, es decir, sin interpretaciones por parte de la Comisión Transitoria.

² Este concepto y para efectos del Informe, hace referencia a un conjunto de procedimientos con determinadas características en común, evaluables dentro de períodos y/o bajo indicadores similares.

Formación del funcionariado

Programa de Formación del funcionariado del Proceso Local 2024

Área responsable: DEAJ-Coordinación Jurídica
Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024: Capacitaciones del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024
Área de oportunidad detectada: <ul style="list-style-type: none">✓ No se consideran los conocimientos de las personas a las que van dirigidos, por lo que no se logran cubrir sus necesidades.✓ No se considera la capacitación a personal de oficinas centrales, ni "Secretarías Técnicas o Consejerías" en lista de reserva.✓ No se consideran las etapas del proceso electoral, por lo que no se calendarizan actividades y se provoca saturación en fechas con cargas de trabajo intensas.✓ No se prevé la duración de las capacitaciones.✓ No se capacita a las personas de nuevo ingreso de manera temprana.✓ No se abren los módulos en la plataforma Moodle al inicio del PEL, no periódicamente, toda vez que coincide con otras actividades y no se logra el estudio y aprendizaje deseado.
Propuesta(s) para mejora del procedimiento: <ol style="list-style-type: none">1. Incluir actividades didácticas, por ejemplo, en las áreas jurídicas aplicar ejercicios de casos prácticos, cuestionarios o cualquier otra que mantenga el interés de las personas que participan y se incluya a personal de oficinas centrales cuyo apoyo se solicita para desarrollar funciones en consejos, así como personas en lista de reserva.2. Examinar con antelación el tipo de capacitación que se quiere brindar, a fin de aplicar diagnósticos que permitan advertir el nivel de conocimiento de las personas a quien se pretende dirigir, pues en ocasiones los temas son demasiado especializados o, por el contrario, muy genéricos, y, considerando la rotación del personal, es necesario que el contenido se ajuste a las necesidades de la población objetivo.3. Calendarizar capacitaciones considerando que espacios donde la carga de trabajo es relativamente "baja", pues esto beneficiaría el nivel de aprovechamiento y el proceso de aprendizaje de las personas que participan.4. Procurar que la duración de los procesos de formación no sea tan extensa, a fin de que no se perciba como una carga adicional para las y los trabajadores.5. Elaborar guías, manuales y/o documentos de preguntas y respuestas donde, conforme con la experiencia de procesos previos, se describa detalladamente posibles escenarios que pudieran presentarse durante la referida sesión especial, y las vías jurídicas que el consejo debe tomar ante la situación o solicitud en concreto.
Comentarios Adicionales

Señale la normatividad del IEEQ y articulado en la que impacta la propuesta de mejora a fin de que se realicen las modificaciones correspondientes.

1.- Programa de Formación al Funcionariado.

Área responsable:

DEAJ-Coordinación Jurídica

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Contenidos del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024

Área de oportunidad detectada:

- ✓ No se tienen ponentes que imparten las capacitaciones con las herramientas suficientes para abordar los temas con un enfoque multidisciplinario, de derechos humanos e interseccional.
- ✓ No se imparten talleres o cursos en otras disciplinas de interés de quienes laboran en el Instituto, a fin de brindar conocimientos que les sean útiles para el desarrollo de sus funciones.
- ✓ No se profundiza en la capacitación sobre: Candidaturas independientes, registro de candidaturas, sustituciones de candidaturas, paridad de género, grupos de atención prioritaria, actos a realizar durante y después de la jornada electoral y las sesiones especiales de cómputos, tramitación de medios de impugnación, asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, así como, atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Acreditar que las personas y/o instituciones seleccionadas para la impartición de capacitaciones cuenten con herramientas suficientes que les permitan transmitir el conocimiento con aplicación de una perspectiva de derechos humanos e interseccionalidad.
2. Profundizar en temáticas cuyo contenido es clave en las diferentes etapas del proceso.
3. Planear temas y capacitaciones concretas para la formación de cada área y que estas sean aplicables en sus actividades durante todo el proceso electoral, para evitar saturación de información en tiempos de exceso de trabajo.
4. Preguntar al personal sobre temas y contenidos de interés.
5. Ampliar los períodos de capacitación a fin de no saturar de información a las personas que integren los CDyM, así como al funcionariado adscrito a la DEOEPyPP y DEAJ.
6. Realizar capacitaciones con un lenguaje ciudadano y comprensible, pues en ocasiones, las personas que se contratan para desahogar las diversas actividades del Proceso Electoral no cuentan con experiencia en materia electoral.

Comentarios Adicionales

Señale la normatividad del IEEQ y articulado en la que impacta la propuesta de mejora a fin de que se realicen las modificaciones correspondientes.

1.- Programa de Formación al Funcionariado.

Área responsable: DEOEPyPP
Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024: Capacitaciones del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024
Área de oportunidad detectada: A pesar de las capacitaciones brindadas persistieron diversas dudas al momento de ejecutar las actividades.
Propuesta(s) para mejora del procedimiento: Privilegiar las capacitaciones presenciales, así como la implementación de evaluaciones que permitan conocer el grado de aprendizaje y en su caso generar una capacitación de refuerzo. Dentro de la capacitación tecno pedagógica se propone la inclusión de videos que permitan conocer la operación de ciertos procedimientos. Por ejemplo, en el bloque relativo a la integración de paquetes electorales se deberá agregar un video como el siguiente: https://www.youtube.com/watch?v=Q1TyGsD1DzM Además de las capacitaciones virtuales y presenciales dirigidas a Secretarías Técnicas, se deberán incluir algunas especialmente diseñadas para las personas auxiliares de los CDyM, ya que en la práctica muchas veces son ellos quienes ejecutan ciertas actividades. Se debe verificar que el personal encargado de brindar las capacitaciones tenga un dominio teórico y práctico del tema, asimismo de preferencia, buscar que este personal cuente con un lenguaje fluido y en su caso experiencia en docente. Que las capacitaciones de uso de Sistemas informáticos sean reforzadas con manuales de funcionamiento y pruebas piloto donde las personas usuarias realicen una evaluación final con su experiencia para detectar fallas, desviaciones o procedimientos no comprendidos en su totalidad.
Comentarios Adicionales DEOEPyPP y DTI se deberán coordinar para la elaboración, revisión y validación de manuales de funcionamiento de los sistemas informáticos. DEOEPyPP y CCS se coordinarán para la generación de videos tutoriales. Aspectos positivos: El uso de la plataforma tecno-pedagógica permitió allegar los contenidos a todo el personal y dar seguimiento a los avances, el crear un correo electrónico exclusivo del Programa de Formación, permitió atención personalizada a dudas o consultas sobre razones de retraso.

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Capacitaciones del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024

Área de oportunidad detectada:

Durante momentos críticos del PEL se requirió el apoyo de personal de oficinas centrales en los CDyM, algunos de ellos no conocían del todo las actividades a desarrollar.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Se deberá prever como parte del programa una o varias capacitaciones a todo el personal de oficinas centrales, las cuales estén enfocadas en temas específicos en los cuales se podría requerir apoyo, como mecanismos de recolección, jornada electoral o sesiones de cómputo, entre otras.

Comentarios Adicionales

Se profundiza en este tema en el “Modelo operativo de recepción de paquetes electorales”

Aspectos positivos: La creación del grupo de seguimiento por WhatsApp con el personal designado de oficinas centrales, permitió que, en la Jornada Electoral, mecanismos de recolección y sesiones de cómputo se tuviera retroalimentación y desahogo de dudas o atención de incidencias en tiempo real.

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Contenidos del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024

Área de oportunidad detectada:

Al inicio del Proceso Electoral aun no se contaba con la totalidad de los manuales que forman parte de la capacitación tecno pedagógica del Programa de Formación, así como la revisión y validación de contenidos por parte de las áreas involucradas.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Se propone una modificación al Reglamento Interior para la creación de una Comisión que brinde seguimiento a la planeación, desarrollo e implementación del Programa de Formación, dicha Comisión deberá crearse al menos los primeros cuatro meses del año previo a la elección, con la finalidad de establecer fechas y prever las actividades a desarrollar, que entre otras serían:

- Validación del Programa de Formación.
- Creación de los índices de contenidos.
- Remisión de los temas a verificar por las áreas.
- Actualización de contenidos.
- Vinculación con los proveedores de servicios para la plataforma en línea.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Ejecución del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024

Área de oportunidad detectada:

Existieron algunos atrasos respecto a las fechas previstas para la publicación de los contenidos.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

A la par de la aprobación de los índices de contenidos que formarán parte de los manuales para la capacitación tecno pedagógica, se deberá generar un calendario con el proveedor del servicio de la plataforma virtual a fin de establecer las fechas de entrega y la estructura que deberá seguir esta plataforma.

Comentarios Adicionales

Aspectos positivos: La gestión de la plataforma tecno-pedagógica resultó favorable para allegar de los contenidos a todo el personal objetivo. El uso del correo del Programa de Formación permitió dar seguimiento y atención personalizada a las dudas de las personas usuarias y conocer en su caso las causas de retraso en el desahogo de los temas.

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Ejecución del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024

Área de oportunidad detectada:

Saturación de actividades en momentos específicos del PEL, que dificultaron a las figuras relacionadas a los CDyM estudiar y dominar en su totalidad algunos procedimientos.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Prever sistemas tecnológicos de prueba o modelos piloto de los softwares que estarán utilizando en los CDyM, como los relativos a Registro de Candidaturas, entrega de paquetes a PMDC y Sesión de Cómputos, con la intención de que los vayan conociendo y se familiaricen con los mismos.

Ajustar el programa de formación del funcionariado para brindar capacitaciones integrales y simulacros de sistemas informáticos con mayor anticipación, aprovechando los primeros meses de contratación.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Capacitaciones del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024

Área de oportunidad detectada:

En lo que se refiere a las capacitaciones para el proceso establecer con antelacion las fechas de capacitaciones toda ves que las capacitaciones la programaban de un dia para otro y para entrega de material se complica.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Si las áreas de encargadas de llevar a cabo los procesos establezcan o programen en cierta semana la capacitación y en su momento hagan el requerimiento de material con antelación siempre y cuanto comprometan presupuesto asignado.

Comentarios Adicionales

Concientizar en las capacitaciones la responsabilidad no solo en material legal, sino también de la parte administrativa, esto derivado que muchas veces esto no lo observan y se complican más adelante con comprobaciones, gastos, materiales. Etc.

Área responsable:

DTI

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Capacitaciones del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024

Área de oportunidad detectada:

Se considera adecuado incrementar el número de etapas de capacitación para el funcionariado, específicamente por cuanto ve a Secretarías Técnicas.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Implementar, con la suficiente antelación, un diplomado presencial. La intención de llevarlo a cabo es detectar perfiles adecuados para fungir como Secretaría Técnica.
2. Con la finalidad de que los contenidos sean comprendidos de la mejor manera por parte del funcionariado:
 - a. Llevar a cabo las capacitaciones en fechas y horarios más extensos para que los contenidos.
 - b. Realizar las capacitaciones en espacios o inmuebles que cuenten con condiciones favorables.
 - c. Verificar en las áreas perfiles idóneos para impartir capacitaciones.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

DTI

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Contenidos del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024

Área de oportunidad detectada:

Contenidos del programa de formación en línea y otros.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Implementar, en la plataforma de formación del Instituto, cursos básicos sobre tópicos en materia electoral, evitando que éstos sean extensos y confusos; la intención es que cualquier persona pueda cursarlos y obtener una constancia con validez curricular (para efectos de los procesos de designación de Consejerías Electorales y selección de Secretarías Técnicas).
2. Derivado a que la normatividad se aprueba con muy poco tiempo a su implementación, diversos procedimientos y sistemas de información se generan con muy poco tiempo, en este sentido, los contenidos de los sistemas de información para los manuales se solicitan y generan sin bases sólidas (aún y cuando no hay sistemas construidos o terminados) por lo que es necesario que dicha información no se incluya en los manuales de formación y mejor formen parte de manuales técnicos o de usuario por separado.
3. Se considera excluir de los manuales de formación del funcionariado, aquellos procedimientos técnicos como el de respaldo de información de las cámaras de seguridad.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Capacitaciones del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024

Área de oportunidad detectada:

En lo que se refiere a las capacitaciones para el proceso establecer con antelacion las fechas de capacitaciones toda ves que las capacitaciones la programaban de un dia para otro y para entrega de material se complica.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Si las áreas de encargadas de llevar a cabo los procesos establezcan o programen en cierta semana la capacitación y en su momento hagan el requerimiento de material con antelación siempre y cuanto comprometen presupuesto asignado.

Comentarios Adicionales

Concientizar en las capacitaciones la responsabilidad no solo en material legal, sino también de la parte administrativa, esto derivado que muchas veces esto no lo observan y se complican más adelante con comprobaciones, gastos, materiales. Etc.

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Contenidos del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024

Área de oportunidad detectada:

En este punto tener en cuenta las actualizaciones que se dan en materia administrativa al momento de los inicios de los procesos electorales.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Abrir una capacitación en cuanto a responsabilidades administrativas esto con la finalidad que tengan conocimiento que no solo son actos electorales sino también implica una responsabilidad administrativa por el uso de los recursos públicos.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

CCS

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024

Área de oportunidad detectada:

- ✓ Capacitación a personal de la CCS, a fin de contar con información actualizada sobre las normas vigentes con relación al modelo de comunicación política, regulación a medios de comunicación y uso de plataformas sociodigitales en el marco del proceso electoral.
- ✓ Ampliar la capacitación en materia de comunicación social a titulares de secretarías técnicas de los CDyM, así como al personal de enlace.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Llevar a cabo un curso o taller, en modalidad presencial o virtual, previo al inicio del proceso electoral local.
2. Realizar una plática presencial a cargo de la CCS, con una duración de al menos una hora, para titulares de secretarías técnicas de los CDyM, así como personal de enlace con los órganos desconcentrados del Instituto.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

UGI

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Ejecución del Programa de Formación del funcionariado del Proceso Electoral Local 2023-2024

Área de oportunidad detectada:

Se omitió considerar a la Unidad desde el primer bloque de capacitaciones para temas de género e inclusión, sino hasta que se detectaron contingencias.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Se propone que las capacitaciones en materia de género e inclusión, (políticas institucionales, pautas de buen trato etc.) se consideren y calendaricen desde el primer bloque de capacitaciones, con el reforzamiento sobre los temas una vez que se hayan designado a las y los funcionarios, además, en la medida de lo posible se sugiere que dichas capacitaciones sean presenciales, toda vez que al ser en línea hay diversos factores que generan distracción.

Comentarios Adicionales

Preparación de la elección

Reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los CDyM

Área responsable: DEAJ-Coordinación Jurídica
Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024: Reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los CDyM
Área de oportunidad detectada: <ul style="list-style-type: none">✓ No se ponderan los criterios de calificación para asignar un mayor porcentaje a las actividades que permitan corroborar las capacidades y aptitudes con las que cuentan las personas que se postulen para el cargo de Secretarías Técnicas.✓ No se establecen acciones afirmativas adicionales para privilegiar la participación de grupos de atención prioritaria.✓ No se incluye en el procedimiento la etapa vinculada con la prueba de competencias gerenciales.
Propuesta(s) para mejora del procedimiento: <ol style="list-style-type: none">1. Otorgar mayor porcentaje de calificación a la etapa de la entrevista realizada por las Direcciones Ejecutivas del Instituto, pues en esta etapa es cuando se puede tener un mejor conocimiento de la persona en cuanto a las habilidades que se requieren para el desempeño del cargo.2. Otorgar mayor puntaje al desarrollo en otras áreas como la administrativa, jurisdiccional o de litigio, toda vez que son susceptibles de abonar al buen desempeño de las funciones de la secretaría técnica.3. Implementar acciones afirmativas dirigidas a las personas pertenecientes a un grupo de atención prioritaria a fin de que éstas puedan ocupar las Secretarías Técnicas de los Consejos en igualdad de condiciones.4. Adicionar la etapa vinculada con la prueba de competencias gerenciales implementada por el INE en las pasadas Convocatorias para la selección y designación de la Consejera Presidenta del Organismo Público Local de Chiapas, así como de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, a fin de que quienes aspiren a ocupar una Secretaría Técnica cuenten con las habilidades necesarias para desempeñar el cargo.
Comentarios Adicionales

Señale la normatividad del IEEQ y articulado en la que impacta la propuesta de mejora a fin de que se realicen las modificaciones correspondientes.

- 1.- Emisión de la convocatoria.
- 2.- Procedimiento de reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los CDyM del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el proceso electoral local 2026-2027.

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Baja participación de la ciudadanía en la convocatoria.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Ampliar el plazo de la convocatoria para contar con un mayor número de aspirantes (al menos un mes más).

Retomar los ejercicios de otros procesos en los que el año previo a la elección se realizaba un diplomado, del cual se iba alimentando el semillero que finalmente participaba en la convocatoria.

Establecer vínculos con universidades que oferten la licenciatura en derecho para que de manera previa a la emisión de la convocatoria conozcan esta oportunidad laboral.

Capacitar a personal del Instituto para atender dudas vía telefónica.

Instruir al personal de sedes alternas para que pueda realizar el registro de la ciudadanía interesada que acuda a cualquiera de las instalaciones.

Realizar un esfuerzo para incrementar el salario mensual dado la gran cantidad de actividades y responsabilidad que tiene esta figura. (En 2023-2024- Salario mensual bruto menos impuestos por la cantidad de \$26,270.00).

Comentarios Adicionales

Acciones positivas:

- ✓ La DEOEPyPP preparó diversas bases de datos para cotejar el cumplimiento de requisitos de no afiliación, cargo o comisión de las personas aspirantes.
- ✓ La DEOEPyPP, implementó el “Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial” (CBVO) descargado desde la página del INE como resultado de la búsqueda de filiación partidista como requisito.

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Diversificar metodología, sedes y modalidades del procedimiento.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Que el curso de inducción, examen de conocimientos y entrevistas se realicen en dos o tres sedes para captar perfiles de municipios lejanos, que por cuestiones económicas o de alguna otra índole no puedan trasladarse a una sede en específico. O bien, implementar la modalidad híbrida al menos en el curso de inducción y la entrevista.

Implementar un examen psicométrico.

Comentarios Adicionales

Se inserta Anexo 3 con propuestas de modificación, respecto del examen psicométrico en el procedimiento de reclutamiento, selección y designación de secretarías técnicas de los CDyM.³

³ La información se incluye en el apartado de este Informe: *Normatividad / Propuestas de reforma remitidas por la DEOEPyPP*.

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

- ✓ Observaciones realizadas a los aspirantes.
- ✓ Sustituciones de ST.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Considerar las observaciones emitidas por el personal encargado de realizar el cotejo documental de los aspirantes.

Que en el procedimiento de reclutamiento y selección impida la participación de personas aspirantes que hayan estado sujetas a procedimiento de destitución de ST o remoción de consejerías de los CDyM.

Que en el procedimiento de sustitución para cubrir vacantes, priorice la disponibilidad y no el orden de prelación del listado de personas suplentes.

Comentarios Adicionales

Se inserta Anexo 3 con propuestas de modificación al procedimiento de reclutamiento, selección y designación de secretarías técnicas de los CDyM.⁴

⁴ La información se incluye en el apartado de este Informe: *Normatividad / Propuestas de reforma remitidas por la DEOEPyPP*.

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

- ✓ Reclutamiento selección y designación de secretarías técnicas de los CDyM
- ✓ Selección y designación de las Consejerías Electorales de los Consejos
- ✓ Reclutamiento selección y designación de CAES y Supervisores

Área de oportunidad detectada:

Requisitos para su participación

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

En cuanto a la parte administrativa establecer la entrega de información desde un inicio para integrar más rápido sus expedientes (ejemplo constancia de situación fiscal, RFC, seguridad social)

Explicar desde las convocatorias que el apoyo y/o sueldo, si es ya con la disminución de impuesto o no, ello derivado que al momento de presupuestación implica un impacto financiero.

Mayor compromiso del personal que sirve de enlace para el seguimiento y términos de actividades.

Comentarios Adicionales

En lo que se refiere a esta parte administrativa es necesario contar con el expediente de inicio, por capacitaciones se da el caso que cuando están en labores ciertos requisitos los entregan de manera posterior a sus contrataciones.

Selección y designación de las Consejerías Electorales de los CDyM

Área responsable: DEAJ-Coordinación Jurídica
Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:
Selección y designación de las consejerías electorales para la integración de los CDyM.
Área de oportunidad detectada:
<ul style="list-style-type: none">✓ No se tienen definidas a las áreas responsables para la revisión de documentación y cumplimiento de requisitos.✓ No se cuenta con una herramienta que facilite identificar el cumplimiento de requisitos, así como aquellas situaciones particulares de las personas participantes.✓ No se tienen definidos los criterios objetivos de desempate.✓ No se tiene definido qué actividades se consideran para cumplir con el requisito de participación en actividades comunitarias o ciudadanas.✓ No se establecen acciones afirmativas adicionales para privilegiar la participación de grupos de atención prioritaria.✓ No se incluye en el procedimiento la etapa vinculada con la prueba de competencias gerenciales.
Propuesta(s) para mejora del procedimiento:
<ol style="list-style-type: none">1. Integrar a otras áreas del Instituto y no solo la Coordinación Jurídica en el procedimiento de selección, pues ello beneficia el intercambio de ideas que permitirán homologar los criterios y debido a que el periodo para la proyección de acuerdos es muy corto, además, se recomienda la implementación de herramientas tecnológicas2. Definir los criterios de desempate que se utilizaran cuando dos o más personas se encuentren en condiciones idénticas.3. Definir ejemplos de actividades que se considerarán para actualizar el requisito de "participación en actividades comunitarias o ciudadanas".4. Implementar acciones afirmativas dirigidas a las personas pertenecientes a un grupo de atención prioritaria a fin de que éstas puedan ocupar las Secretarías Técnicas de los Consejos en igualdad de condiciones.5. Adicionar la etapa vinculada con la prueba de competencias gerenciales implementada por el INE en las pasadas Convocatorias para la selección y designación de la Consejera Presidenta del Organismo Público Local de Chiapas, así como de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, a fin de que quienes aspiren a ocupar una Secretaría Técnica cuenten con las habilidades necesarias para desempeñar el cargo.

Comentarios Adicionales

Señale la normatividad del IEEQ y articulado en la que impacta la propuesta de mejora a fin de que se realicen las modificaciones correspondientes.

1. Emisión de la convocatoria.
2. Artículo 19 de los Lineamientos para la selección y designación de las consejerías de los CDyM del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Selección y designación de las Consejerías Electorales de los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Para algunas personas, principalmente adultas mayores, no resultó sencillo utilizar el portal *Empléate*.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

La creación de un portal más sencillo e intuitivo, que sea fácil de manejar para las personas con poca experiencia en el uso de la computadora e internet.

Capacitar a todo el personal del Instituto respecto a las funciones y atribuciones de las Consejerías Electorales y manejo del portal Empléate para estar en condiciones de apoyar a personas que acudan a las oficinas del Instituto y no tengan conocimientos informáticos o bien, de orientar en el caso de llamadas telefónicas.

Facilitar, al menos un equipo de cómputo en oficinas centrales o sedes alternas para que la ciudadanía interesada pueda acudir a hacer su registro con el apoyo del personal del Instituto.

Comentarios Adicionales

Estas consideraciones se emiten derivado del apoyo brindado por la DEOEPyPP a diversa ciudadanía en las oficinas centrales para realizar su registro en el Portal.

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Selección y designación de las Consejerías Electorales de los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

La DEOEPyPP, atendió personas de manera telefónica que solicitaban aclaración de criterios de los documentos que fueron cargados al portal. En estas llamadas se advirtió que en algunos casos no eran homologados, lo cual generó duda en las personas aspirantes.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Homologar criterios para la validación de la documentación cargada en el portal.

Revisar cuidadosamente la documentación, antes de decidir si será validada o no.

Comentarios Adicionales

Estas consideraciones se emiten derivado de la atención telefónica que brindó la DEOEPyPP a diversa ciudadanía.

Área responsable:

DEECYP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Selección y designación de las Consejerías Electorales de los CDyM

Área de oportunidad detectada:

- ✓ Las experiencias en los procesos electorales más recientes han mostrado que la cantidad de actividades que se requieren desplegar para este procedimiento y la importancia que tiene el mismo para el PEL, obliga a la necesidad de contar con más personal y material para su correcto desahogo.
- ✓ Mejorar el procedimiento de elaboración de los lineamientos.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Respecto a la elaboración de los Lineamientos, se sugiere que se la DEAJ la que los elabora, ya que se trata de un documento normativo. Se sugiere que se conforme un trabajo colaborativo entre la DEAJ y la DEECyP para que ésta pueda complementar y enriquecer con base en su experiencia en la implementación.
2. La parte más compleja y de mayor magnitud respecto a cargas de trabajo es la revisión de los expedientes para la verificación del cumplimiento de requisitos, así como el adecuado desahogo de las entrevistas a las personas aspirantes; por lo anterior, se propone la contratación de personal eventual adicional suficiente para distribuir las cargas de trabajo, así como disminuir tiempos y márgenes de error.
3. Revisar la documentación que se les requiere a las personas aspirantes con la finalidad de no obstaculizar el procedimiento y hacerlo más sencillo y accesible, por supuesto sin dejar de cumplir con la normatividad. Lo anterior dado que en el último PEL se solicitó un certificado de antecedentes no penales, el cual complicó la inscripción de muchas y muchos aspirantes y al final se tomó la decisión de no solicitarlo. Se sugiere verificar con mucho detalle la viabilidad de solicitud de cada documento con un enfoque promover la mayor participación posible con la menos cantidad de obstáculos.
4. De entre la documentación que se les solicita, se sugiere sintetizar el formato de CV, haciéndolo de un modo más simple, de modo digital en la misma plataforma de inscripción y que dje ser un formato editable de Word.
5. Revisar el porcentaje de calificación otorgado a las personas que cuentan con experiencia en participación comunitaria y/o ciudadana. Se sugiere ajustarlo a un porcentaje menor.
6. Contar con más vehículos para cumplir con las cargas de trabajo y los procedimientos en los municipios.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

- ✓ Reclutamiento selección y designación de secretarías técnicas de los CDyM
- ✓ Selección y designación de las Consejerías Electorales de los Consejos
- ✓ Reclutamiento selección y designación de CAES y Supervisores

Área de oportunidad detectada:

Requisitos para su participación

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

En cuanto a la parte administrativa establecer la entrega de información desde un inicio para integrar más rápido sus expedientes (ejemplo constancia de situación fiscal, RFC, seguridad social)

Explicar desde las convocatorias que el apoyo y/o sueldo, si es ya con la disminución de impuesto o no, ello derivado que al momento de presupuestación implica un impacto financiero.

Mayor compromiso del personal que sirve de enlace para el seguimiento y términos de actividades.

Comentarios Adicionales

En lo que se refiere a esta parte administrativa es necesario contar con el expediente de inicio, por capacitaciones se da el caso que cuando están en labores ciertos requisitos los entregan de manera posterior a sus contrataciones.

Candidaturas independientes

Área responsable:

DEAJ-Coordinación Jurídica

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Candidaturas independientes.

Área de oportunidad detectada:

- ✓ No se cuenta con capacitación suficiente respecto al registro de candidaturas, sustituciones, paridad de género, grupos de atención prioritaria, fiscalización, estados financieros, régimen sancionador y financiamiento.
- ✓ No se cuenta con capacitación de comunicación.
- ✓ No se tienen estrategias de organización.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Ampliar los períodos de capacitación a fin de no saturar de información a las personas interesadas en postularse a una candidatura de manera independiente.
2. Mejorar estrategias de difusión de la convocatoria para presentar la manifestación de intención como Candidato Independiente.
3. Ampliar el periodo para la presentación de manifestación de intención.
4. Emitir lineamientos y convocatoria con mayor anticipación (antes del mes de octubre).
5. Convocar secretarías técnicas a las capacitaciones.
6. Determinar la obligatoriedad de asistencia de las personas aspirantes a las capacitaciones, por lo menos de quien encabeza la fórmula de diputación o planilla de Ayuntamiento, así se tendría el control del número máximo de personas que presentarán manifestación de intención, además se reduciría considerablemente dudas para sus registros y llenado de formatos.
7. Coordinar con el SAT preferencia en citas y más próximas para altas de RFC para emisión de acta Constitutiva.
8. Coordinar con las subdirecciones de los Registros Públicos en el Estado, un máximo de días para inscribir el acta constitutiva que se solicita en los requisitos.
9. Explicar detalladamente los requisitos, es decir, donde y como crear una persona moral, Alta en el SAT, SNR.
10. Ampliar el periodo entre la presentación de solicitud de aspirante a candidatura independiente y la emisión de resoluciones relativas a la procedencia o improcedencia del registro de aspirantes.
11. Promover registro en línea para presentar y proporcionar documentos para cotejo.

Comentarios Adicionales

Señale la normatividad del IEEQ y articulado en la que impacta la propuesta de mejora a fin de que se realicen las modificaciones correspondientes.

1.- Lineamientos de candidaturas independientes.

Área responsable:

DEOEPyPP (Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos)

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Candidaturas independientes

Área de oportunidad detectada:

Se generó una gran cantidad de documentación que debía notificarse constantemente a las candidaturas independientes, lo que implicó dificultades logísticas.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Implementar las notificaciones electrónicas para aquellos casos en los que la notificación no deba llevarse de manera personal, contando, en su caso, con la autorización por escrito de la candidatura independientes de que se trate.

Comentarios Adicionales

Se anexa el Anexo 3 con propuesta de ajuste a los Lineamientos de registro de candidaturas independientes.⁵

⁵ La información se incluye en el apartado de este Informe: *Normatividad / Propuestas de reforma remitidas por la DEOEPyPP*.

Área responsable:

UTF

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Registro de aspirantes a candidaturas independientes.

Área de oportunidad detectada:

Estratos:

- a) 4: ""Preparación de la elección"", ""Candidaturas Independientes"".
- b) 40: ""Normatividad"".

Elemento: Requisitos para el caso de la participación de asociaciones civiles que pretenden aspirar a una candidatura independiente.

Caso concreto: Apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida, la cual debe manejarse de manera mancomunada por la persona que funja como su representante legal y la persona responsable de finanzas.

Marco normativo: Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Análisis: Al respecto, el artículo 14, fracciones 1, inciso c) y 11 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, en cuanto a los requisitos en materia de fiscalización prevé que las asociaciones civiles lleven a cabo la apertura de la cuenta bancaria referida.

En este tópico, como parte del desahogo de los procedimientos de registro llevados a cabo por parte de los CDyM, en la práctica se advirtió la incorrecta presentación de la carátula de apertura de la cuenta bancaria en cuanto a su trámite de manera mancomunada, relacionada con el llenado del formato Anexo CI-1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Con el objeto de mitigar el incumplimiento del requisito normativo consistente en la presentación de la constancia sobre la apertura de la cuenta bancaria mancomunada entre la persona responsable de finanzas y la persona representante legal de la asociación; se propone llevar a cabo las acciones mínimas siguientes:

- a) En cuanto al estrato número 4: ""Preparación de la elección"", ""Candidaturas Independientes"";

a.1) Se propone reforzar de manera particular la atención del tópico objeto de observación con la finalidad de incentivar la procedencia de solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas independientes. Lo anterior a través de los elementos siguientes:

a.1.1) Mejora o énfasis sobre cómo cumplir el requisito, en la capacitación que se imparte a las personas interesadas.

a.1.2) Establecer medidas de seguimiento por parte de la UTF y las Secretarías Técnicas de los CDyM que correspondan

b) Para el caso del estrato número 40: ""Normatividad"":

b.1) Se propone dar a conocer a las instituciones bancarias que las personas aspirantes elijan, a través de una comunicación institucional las particularidades sobre la apertura de la cuenta bancaria requerida, para lo cual se podría implementar que en el proveído sobre la recepción de la solicitud que corresponda se ordene girar oficio a la institución elegida por la persona aspirante para tal efecto.

Comentarios Adicionales

Con independencia del tratamiento que se le pueda dar a cada uno de los estratos relacionados con el requisito que se analiza, se debe tomar en consideración como un valor relevante el fin y obligación legal y constitucional del Instituto vinculado con garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar su derecho a solicitar su registro para una candidatura de manera independiente.

Área responsable:

UTF

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Registro de aspirantes a candidaturas independientes.

Área de oportunidad detectada:

a) Estratos: 6: ""Preparación de la elección"", ""Registro y sustitución de candidaturas"".

Elemento: Verificación por parte del Instituto para constar por parte de la UTF lo siguiente:

- a) Si existe alguna vista efectuada por el INE en la que informe si derivado de una sanción impuesta por la comisión de infracciones en materia de fiscalización, no puedan ser electas dentro del proceso electoral correspondiente las personas que contendieron a un cargo de elección popular dentro del Proceso Electoral Local.
- b) Búsqueda en las bases de datos disponibles para acceso público del INE, a fin de verificar si derivado de una sanción impuesta por la comisión de infracciones en materia de fiscalización, las personas postuladas por los partidos o candidaturas independientes no puedan ser registradas como aspirantes a candidaturas, precandidaturas y candidaturas independientes a cargos de elección popular en el proceso electoral.

Caso concreto: Solicitud de verificación de información a cargo de la UTF para la emisión de resoluciones por parte de los diversos órganos colegiados del Instituto, Consejo General y CDyM.

Marco normativo: 377, 338, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del INE, 456, párrafo 1, inciso d), fracciones IV y V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Análisis: La UTF no cuenta de manera directa con la información atinente a la verificación que se requiere para los casos señalados, ya que la misma obra en los archivos del INE.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Evitar generar la consulta señalada en el sitio de internet del INE, ya que se trata de asuntos de carácter prioritario y de atención expedita, por lo que se sugiere que el Instituto cuente de manera directa con una base que se encuentre a su alcance como parte de sus archivos a través de la recepción formal de informes que reciba por parte del INE y que en su caso se genere un análisis respecto de las resoluciones que el INE en las que en el estado se involucre la pérdida del derecho a registrar a una persona como candidatura; lo anterior podría instrumentarse a través de la suscripción de un convenio de colaboración en el que se establezcan los canales adecuados para consultar la información necesaria durante los procesos electorales en cualquier momento con la certeza de su actualización diaria.

Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales

Área responsable:

DEOEPyPP.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

Área de oportunidad detectada:

Falta de participación por parte de la ciudadanía en el registro para fungir como SEL y CAEL.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Para la aplicación de exámenes y/o entrevistas podrían preverse más sedes con la finalidad de que la ciudadanía interesada pueda acudir sin complicaciones.

Se propone la creación de una bolsa de trabajo permanente que permita a la ciudadanía mantenerse al tanto respecto a las convocatorias que emite el IEEQ.

Si bien la estrategia a través de redes sociales fue buena, se podría fortalecer aún más el uso de medios tradicionales desde el inicio de la convocatoria, como lo es el perifoneo, volanteo y comerciales de radio.

Comentarios Adicionales

El procedimiento estuvo a cargo de la DEECyP, sin embargo, esta Dirección realiza estas sugerencias.

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

Área de oportunidad detectada:

Falta de comunicación entre las áreas involucradas en el reclutamiento, selección, contratación y trámites administrativos relacionados con las personas SEL y CAEL, ya que no se aprovecharon en su totalidad las herramientas del Sistema informático (INFOPREL/SECEL) para los trámites administrativos.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Enfatizar a las personas enlaces con los CDyM que el Sistema de SEL y CAEL se mantenga actualizado para que cualquier área de oficinas centrales tenga información que requiera de manera inmediata y se puedan optimizar trámites administrativos (SE, DEOEPyPP, DEECyP, CA)

Habilitar a todo el personal de las áreas que tienen relación con SEL y CAEL, el acceso permanente al Sistema Informático para desahogo de actividades (DEOEPyPP, CA, DEECyP)

Que en todos los trámites administrativos, se privilegien las solicitudes de información a través de los correos electrónicos institucionales de los CDyM, con copia a las personas titulares (DEOEPyPP, CA, DEECyP) a efecto de dejar constancia de las comunicaciones y brindar seguimiento.

Comentarios Adicionales

La DEOEPyPP, DTI y CA deberán revisar nuevamente el sistema informático para en su caso, implementar las mejoras necesarias y generar el manual de uso para los CDyM.

Área responsable:

DEECYP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

Área de oportunidad detectada:

- ✓ Las experiencias en los procesos electorales más recientes han mostrado que la cantidad de actividades que se requieren desplegar para este procedimiento y la importancia que tiene el mismo para el PEL, obliga a la necesidad de contar con más personal para su correcto desahogo.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. La parte más compleja y de mayor magnitud respecto a cargas de trabajo es la revisión de los expedientes para la verificación del cumplimiento de requisitos, así como el adecuado desahogo de las entrevistas a las personas aspirantes; por lo anterior, se propone la contratación de personal adicional eventual suficiente para distribuir las cargas de trabajo, así como disminuir tiempos y márgenes de error.
2. En el PROCESO LOCAL 2024, por primera vez se les dieron a los OPL algunas atribuciones sobre este procedimiento que anteriormente implementaba el INE, tales como la elaboración de los contenidos de los exámenes y de las entrevistas, la impresión y distribución de exámenes y la aplicación de estos, así como su calificación, entre otros. Por tal motivo, como en el caso de la selección y designación de Consejerías de los CDyM, se sugiere la contratación de personal eventual adicional suficiente para distribuir las cargas de trabajo, así como para disminuir tiempos y márgenes de error, toda vez que se en el PEL 2026-2027 se tendrá la elección de gubernatura y se prevé que el INE siga delegando esas funciones a los OPL.
3. Todo el procedimiento se desarrolla conforme a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) que emite el INE para cada proceso electoral. Con base en ella, La DEECyP genera un documento interno de trabajo que busca especificar las generalidades señaladas por la ECAE. Puede o no ponerse en consideración de la comisión respectiva, por lo que se sugiere plantear esa posibilidad. Es importante señalar; sin embargo, que no se puede modificar el contenido de la ECAE.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

DTI

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales.

Área de oportunidad detectada:

Calendarización de exámenes y entrevistas

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Mejorar el procedimiento de calendarización de entrevistas y exámenes para que pueda generarse a través del sistema de información, en lugar de realizarlo de manera manual en hoja electrónica.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

- ✓ Reclutamiento selección y designación de secretarías técnicas de los CDyM
- ✓ Selección y designación de las Consejerías Electorales de los Consejos
- ✓ Reclutamiento selección y designación de CAES y Supervisores

Área de oportunidad detectada:

Requisitos para su participación

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

En cuanto a la parte administrativa establecer la entrega de información desde un inicio para integrar más rápido sus expedientes (ejemplo constancia de situación fiscal, RFC, seguridad social)

Explicar desde las convocatorias que el apoyo y/o sueldo, si es ya con la disminución de impuesto o no, ello derivado que al momento de presupuestación implica un impacto financiero.

Mayor compromiso del personal que sirve de enlace para el seguimiento y términos de actividades.

Comentarios Adicionales

En lo que se refiere a esta parte administrativa es necesario contar con el expediente de inicio, por capacitaciones se da el caso que cuando están en labores ciertos requisitos los entregan de manera posterior a sus contrataciones.

Registro y sustitución de candidaturas

Área responsable:

DEAJ-Coordinación Jurídica

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Registro y sustitución de candidaturas (RP)

Área de oportunidad detectada:

- ✓ No se organizan ni administran los recursos humanos para hacer frente a los registros.
- ✓ No se capacita al personal responsable de los registros.
- ✓ No existe adecuado criterio en materia de requisitos, se recomienda no limitar la expedición de constancias de residencia únicamente por las Secretarías del Ayuntamiento.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Implementar guardias que eviten que la totalidad del personal se encuentre en las instalaciones durante tiempos extenuantes que van desde las 08:00 horas hasta las 04:00 horas de los 5 días previstos para el registro, lo cual provoca un cansancio extremo injustificado y que genera mayor cantidad de errores.
2. Capacitar al personal y realizar simulacros, ya que durante el Proceso Electoral 2023-2024, fueron los equipos de la coordinación jurídica quienes generaron una capacitación express con relación a temas como paridad, afiliación efectiva y acciones afirmativas, sin que se recibiera mayor orientación.
3. Considerar que las constancias de residencia podrían expedirse por personas delegadas, ya que son autoridades auxiliares del ayuntamiento y de la persona titular de la presidencia municipal, en términos del artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
4. Ampliar periodo de registro y requerimientos.
5. Obligar a las candidaturas al registro en línea.
6. Precisar que durante el cotejo de documentos deben entregarse en formato original.
7. Establecer un horario perentorio para la recepción de solicitudes de registro.
8. Ampliar el periodo para la emisión de la resolución que determina la procedencia o improcedencia de registros de candidaturas.
9. Establecer días de registro para cada partido político o candidatura independiente.
10. Capacitar al funcionariado del Instituto que apoye en CDyM, además de las capacitaciones y simulacros que se brindan a las Secretarías Técnicas.
11. Eliminar el requisito consistente en la digitalización de documentos y requisitos para el registro de candidaturas en la plataforma nubia al momento de la recepción de solicitudes.
12. Limitar que durante los días de registro de candidaturas y hasta la emisión de la resolución de procedencia o improcedencia, las Secretarías Técnicas realicen actividades ajenas a los registros, a petición de distintas áreas del Instituto.

13. Establecer en la solicitud de registro de cada candidatura, el requisito consistente en proporcionar un número telefónico para facilitar su localización o notificación que se requiera con posterioridad.

Comentarios Adicionales

Señale la normatividad del IEEQ y articulado en la que impacta la propuesta de mejora a fin de que se realicen las modificaciones correspondientes.

1. Art. 170, 171 fracción IV, 175 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro
2. Art. 9, 11, 26, 27, 25, 30, 31 de los Lineamientos del IEEQ para el registro de Candidaturas en el PROCESO LOCAL 2024
3. Art. 11 de los Lineamientos del IEEQ para garantizar el cumplimiento del Principio de Paridad en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Local 2024.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Registro y sustitución de candidaturas.

Área de oportunidad detectada:

Sistema Informático.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

La propuesta se hará en el procedimiento denominado “Sistemas informáticos”, propuesta que busca evitar sobre cargar a las Secretarías Técnicas con reportes adicionales al sistema, sino que sea éste a través del cual se obtenga la información y los reportes correspondientes.

Comentarios Adicionales

La propuesta a los Lineamientos de registro de candidaturas y candidaturas independientes se agrega en el Anexo 3.⁶

⁶ La información se incluye en el apartado de este Informe: *Normatividad / Propuestas de reforma remitidas por la DEOEPyPP*.

Área responsable:

DTI

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Preparación de la elección – Registro y sustitución de candidaturas

Área de oportunidad detectada:

Utilización del sistema en línea y formatos.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Sensibilizar a la Legislatura del Estado para privilegiar la utilización (obligatoria) de las tecnologías de la información en el registro de candidaturas por parte de los partidos políticos y candidaturas independientes. En caso de no ser posible, simplificar los formatos de registro de candidaturas (ver ejemplo OPLE Sonora para el PROCESO LOCAL 2024) con la finalidad de implementar IA para su lectura.
2. La utilización del servicio web para conectar el SNR a los sistemas institucionales requiere mejorarse por parte del INE para depurar la información almacenada.
3. Eliminar apartados duplicados, tal como el sobre nombre de las candidaturas, mismo que se encuentra en el formato SNR y se solicita en el formato del OPLE Local, lo que dificulta la validación de datos.

Comentarios Adicionales

Diseño y producción de documentación y materiales electorales

Área responsable: DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.
Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024: Diseño y producción de documentación y materiales electorales
Área de oportunidad detectada: Fotografía para uso en la Boleta Electoral
Propuesta(s) para mejora del procedimiento: Establecer criterios claros en los lineamientos sobre los requisitos que tendrán que cumplir las fotografías para su aprobación y uso en las boletas electorales
Comentarios Adicionales La propuesta a los Lineamientos de registro de candidaturas y candidaturas independientes se agrega en el Anexo 3. ⁷

⁷ La información se incluye dentro de este Informe, en el apartado de normatividad.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Diseño y producción de documentación y materiales electorales

Área de oportunidad detectada:

Aprobación de los Nombres y Sobrenombres de las candidaturas

Oportunidad en la impresión de documentación electoral para votaciones anticipadas.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Establecer reglas específicas en los lineamientos sobre qué tipos de sobrenombres son aceptables, evitando aquellos que puedan ser ofensivos o confusos.

Se propone establecer plazos más cortos para las sustituciones, con el objetivo de no retrasar el proceso de diseño e impresión de las boletas electorales. Esto resulta fundamental, ya que las empresas impresoras requieren los diseños finales con un mínimo de dos semanas de anticipación, plazo que no es posible cumplir en casos específicos, como la documentación con emblemas para la votación anticipada y cuando así se requiera no será posible cumplir con la documentación de voto en prisión preventiva y el voto de los mexicanos residentes en el extranjero; adicionalmente, se habrá de contemplar la impresión de boletas y documentación para la elección de cargos del Poder Judicial Local en 2026-2027.

Comentarios Adicionales

Es necesario la modificación de la Ley Electoral del Estado de Querétaro (se adjunta Anexo 3 con propuesta)⁸

⁸ La información se incluye en el apartado de este Informe: *Normatividad / Propuestas de reforma remitidas por la DEOEPyPP*.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Diseño y producción de documentación y materiales electorales

Área de oportunidad detectada:

Integración de las Constancias individuales impresa y en el sistema de cómputos

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Se propone imprimir las constancias individuales en papel auto copiante para la mitad de las casillas aprobadas para cada consejo electoral, por cada elección. Asimismo, se sugiere que el sistema de cómputos contemple el formato de constancia individual como una alternativa para su impresión en caso de realizar el cómputo total, como se encuentra de manera actual.

Comentarios Adicionales

Es necesario realizar modificaciones al sistema de cómputos, la propuesta se genera en el procedimiento 30 "Sistemas informáticos institucionales"

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Diseño y producción de documentación y materiales electorales

Área de oportunidad detectada:

Revisión de la Documentación Electoral por áreas distintas a la DEOEPyPP. La primera revisión realizada por otras áreas del Instituto y liderada por la Supervisión Jurídica, no fue del todo eficiente, ya que no se detectaron inconsistencias ni en la documentación electoral ni en las resoluciones de los CDyM. Esto contrastó con los resultados obtenidos en la segunda revisión, realizada por personal de las consejerías, la Secretaría Ejecutiva y la Coordinación de Organización Electoral.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Se propone que la primera revisión se realice en un lugar previamente establecido, con los equipos necesarios y con la colaboración conjunta de la Supervisión Jurídica y la Coordinación de Organización Electoral. Esto permitirá realizar las modificaciones y correcciones necesarias de manera oportuna, asegurando que la documentación sea revisada de forma exhaustiva.

Se propone que la documentación como actas, carteles y demás documentación con emblemas también sea verificada y revisada por otras áreas del Instituto.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Diseño y producción de documentación y material electoral

Área de oportunidad detectada:

Que los trabajos de Contratacion pudieran iniciar en el año previo a la eleccion

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

En cuanto a este punto que las áreas consideren los términos para desahogar los procedimientos de contratación de los servicios.

Que el Comité de Adquisiciones sea flexible con las fechas de convocatorias y se puedan programar de manera inmediata en cuanto a adjudicaciones directas.

Comentarios Adicionales

Tener muchas veces en cuanto que en cuenta al material si bien es cierto el INE establece el procedimiento y fechas de revisión, se pueden adelantar trabajos considerando ciertas particularidades como es presupuesto.

Distribución de la documentación y materiales electorales a los CDyM

Área responsable: DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.
Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024: Distribución de la documentación y materiales electorales a los CDyM.
Área de oportunidad detectada: Respetar los tiempos y orden establecido para la recepción y entrega de la documentación y materiales electorales en los CDyM.
Propuesta(s) para mejora del procedimiento: Es necesario incluir una cláusula en el contrato que permita penalizar al proveedor por incumplimientos, dado que el proveedor contratado para el Proceso Electoral 2023-2024, realizó cambios en el tamaño de algunas unidades programadas; y en algunos casos, incumplió con los tiempos de salida de las unidades desde la bodega central por falta de personal, lo cual impactó en el desarrollo de las actividades programadas. Estos incumplimientos también afectaron de manera colateral a los CDyM, generando desgastes innecesarios al personal de oficinas centrales y de estos órganos desconcentrados. Realizar una verificación de la capacidad de los proveedores de transporte y que, para que se le adjudique el/los servicios, presenten un inventario de sus unidades en buen estado y un plan de contingencia en el caso de averías de transportes, falta de personal operador o cargadores y/o cambios de cualquier índole por causas supervenientes o de fuerza mayor.
Comentarios Adicionales

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local

2023-2024:

Distribución de la documentación y materiales electorales a los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Involucrar a los enlaces y Supervisión operativa en el armado de las distribuciones.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

De seguir con la misma estructura para atender a los CDyM, será necesario incluir a los enlaces y al supervisor en las actividades de bodega como lo son en el armado de las tarimas que contendrán los materiales y la documentación sin emblemas. Esto debido a que, al limitar su participación únicamente a acompañar las rutas, no se tuvo el cuidado suficiente en las entregas y en la supervisión adecuada de la descarga de los materiales y/o documentación en los consejos receptores, lo cual generó errores de entregas de tarimas en unos consejos, que pertenecían a otros.

Comentarios Adicionales

Además, al desconocer el contenido de los envíos y no obstante que las entregas debían realizarse contra recibo correspondiente, no se supervisó de manera correcta la verificación del contenido entregado ni el recibido. Esta falta de supervisión y de ejecución por parte de las personas enlaces y correcta verificación de las secretarías técnicas provocó inconsistencias, obligando a realizar un nuevo despliegue de personal de la Coordinación de Organización Electoral para subsanarlas, lo que retrasó otras actividades.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local

2023-2024:

Distribución de la documentación y materiales electorales a los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Durante la primera entrega de materiales se presentaron complicaciones al momento de descargar los camiones en algunos de los CDyM.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

En caso de que se replique el modelo de distribución de documentación y materiales en el siguiente Proceso Electoral, se propone que se incluya una cláusula en el contrato que se celebre con el servicio de mudanza donde estos últimos prevean el personal necesario que se hagan responsables de las maniobras de descarga de los materiales electorales, desde los vehículos, hasta el espacio destinado para tal efecto en cada CDyM.

Comentarios Adicionales

El modelo de distribución de documentación en dos etapas resultó efectivo en términos generales, al fraccionar la carga de trabajo con la documentación y materiales electorales que se presenta en los CDyM posterior a su recepción.

Diseño y producción de documentación y materiales electorales para simulacro y elaboración y entrega de adendas

Área responsable:

DEECYP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Diseño y producción de documentación y materiales electorales para simulacro y elaboración y entrega de adendas.

Área de oportunidad detectada:

- ✓ Las experiencias en los procesos electorales más recientes han mostrado que la cantidad de actividades que se requieren desplegar para este procedimiento y la importancia que tiene el mismo para el PEL, obliga a la necesidad de contar con más personal para su correcto desahogo.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. El desahogo de esta actividad está en estrecha vinculación con el INE, primero a través de la JLE del INE y posteriormente con áreas específicas de la DECEYEC. Este procedimiento también está normado por la ECAE, por lo que no se pueden hacer modificaciones al mismo.
2. Con base en las experiencias de los PEL 2020-2021 y 2023-2024, ha resultado muy útil la contratación de una persona con un perfil específico de manejo de paquetería computacional de diseño y edición.
3. En el PROCESO LOCAL 2024 se elaboraron como en otros procesos electorales, los instructivos para funcionarios de casilla y de casilla especial (adendas), además de documentación y material electoral para simulacros; sin embargo, por primera vez se solicitó también:
 - + Una “Guía para funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo para Voto Anticipado”;
 - + Material y documentación de Voto Anticipado para efectos de simulacro;
 - + Documentación y material para simulacros de Sesión Especial de Cómputos.

Lo anterior, provocó que se duplicaran las cargas de trabajo tanto en la persona que diseña como en las que revisan, por lo que se sugiere la contratación de una persona eventual adicional con el perfil de diseñador/a, toda vez que en el PEL 2026-2027 se tendrá la elección de gubernatura y existe la posibilidad de que exista nueva documentación relacionada con votos en el extranjero y votos en prisión preventiva.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Diseño y producción de documentación y materiales electorales para simulacro y elaboración y entrega de adendas

Área de oportunidad detectada:

Que los trabajos de Contratacion pudieran iniciar en el año previo a la eleccion

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

En cuanto a este punto que las áreas consideren los términos para desahogar los procedimientos de contratación de los servicios.

Que el Comité de Adquisiciones sea flexible con las fechas de convocatorias y se puedan programar de manera inmediata en cuanto a cuestión de adjudicaciones directas.

Comentarios Adicionales

En lo que se refiere a esta parte administrativa es necesario contar con el expediente de inicio, porque se da el caso que cuando están en labores ciertos requisitos los entregan de manera posterior a sus contrataciones.

Conteo, sellado y agrupamiento de boletas y armado de paquetes electorales

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Conteo, sellado, agrupamiento de boletas y armado de paquetes electorales.

Área de oportunidad detectada:

La impresión del número de boletas con Lista Nominal (LN), afectó los procedimientos de conteo, sellado y agrupamiento al no tener la posibilidad de sustituir aquellas que resultaron dañadas, con errores de impresión o desprendidas del talón foliado, por lo tanto los CDyM levantaron un acta circunstanciada por cada incidencia ocurrida en estas actividades para agregarse al paquete y que acompañaba a la o las boletas afectadas; esto como constancia y notificación a las presidencias de las mesas directivas de casillas, a fin de no reducir el número de boletas consignadas en la LN más las adicionales para las representaciones de los partidos políticos y/o candidaturas independientes. Esto representó mas carga de trabajo para los órganos desconcentrados y la implementación de un procedimiento que no se encuentra previsto en ninguna normatividad.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Considerando que el Reglamento de Elecciones en su anexo 5 establece el procedimiento preciso cuando durante el conteo, sellado y agrupamiento de boletas, se encuentran algunas dañadas, con errores de impresión o desprendidas del talón foliado y resulte necesario prescindir de su utilización; mismo que señala que para la integración del total de boletas por casilla se realizará tomando los folios finales de la elección correspondiente, con lo cual es posible sustituir aquellas en mal estado, evitando una sobre carga de trabajo para los CDyM que en los procesos electorales anteriores han levantado un acta del incidente por cada hallazgo que acompaña a la o las boletas en estas condiciones, además de dejar constancia en el acta circunstanciada que por normatividad se tiene que levantar.

Este procedimiento solo sería posible implementarlo en el caso de tener una cantidad excedente de boletas de cada elección por cada consejo electoral, situación que no ocurre derivado de una restricción legal.

Por lo tanto, atendiendo a la normatividad referida, se propone la adecuación del segundo párrafo del artículo 109 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro para permitir que el Consejo General ordene la impresión de boletas atendiendo a la cantidad de ciudadanía registrada en el Padrón Electoral que corresponda al corte definitivo con el que los consejos distritales del INE aprueben el número de casillas y la justificación correspondiente.

Comentarios Adicionales

Revisar el Anexo 3 con la propuesta de modificación a la LEEQ⁹

⁹ La información se incluye en el apartado de este Informe: *Normatividad / Propuestas de reforma remitidas por la DEOEPyPP*.

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Conteo, sellado, agrupamiento de boletas y armado de paquetes electorales.

Área de oportunidad detectada:

Retraso en la entrega de documentación con emblemas por parte de la empresa adjudicada (fecha primigenia 15 de mayo de 2024).

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

La empresa adjudicada Lithoformas S.A. de C.V., tenía antecedentes satisfactorios con el servicio brindado al Instituto en los dos anteriores procesos electorales; sin embargo, en esta ocasión asumió mayores compromisos a los que técnicamente podía cumplir con diversos OPLE, (replicándose una situación idéntica a la que ocurrió en 2021 con otra empresa: Gráficas Corona). La DEOEPyPP revisará nuevamente las empresas especializadas en el ramo, tomando en cuenta el estudio de mercado que en su oportunidad elabore el INE con los hallazgos que arrojen las consultas a los organismos públicos locales. Se debe tomar en cuenta también que en 2027 convergerá el Proceso Electoral Local con el Proceso Electoral del Poder Judicial Local, por lo que se propone analizar con la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios, la posibilidad de adjudicar a dos proveedores dependiendo del tipo de elección y dar seguimiento a la impresión de boletas de los procesos extraordinarios de las elecciones del Poder Judicial tanto Federal como locales en 2025 y en su caso 2026.

Comentarios Adicionales

Aspectos positivos:

- ✓ Con la estrategia implementada por la Coordinación de Organización Electoral y la DEOEPyPP, al recibir dos envíos de documentación y materiales electorales fue posible despresurizar un poco la entrega tardía de boletas, debido a que los CDyM ya contaban con las cajas paquete rotuladas, la documentación sin emblemas en su interior y los materiales electorales en su poder, concentrándose únicamente al conteo, sellado y agrupamiento de boletas.
- ✓ La Coordinación de Organización Electoral, remitió a DTI las cifras de boletas y los folios agrupados por casilla para su incorporación a INFOPREL, útil en la impresión de recibos para la entrega de los paquetes a las presidencias de las mesas directivas de casilla y la elaboración de actas.

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Conteo, sellado, agrupamiento de boletas y armado de paquetes electorales.

Área de oportunidad detectada:

Falta de sellos para el sellado de boletas.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Se desprendió del retraso en la entrega, toda vez que los CDyM, al recibir en forma tardía las boletas, tuvieron que activar a todo el personal para concluir en tiempo el conteo y sellado, cuando se tenía contemplado la alternancia en una actividad que duraría tres días. Esto ocasionó que los sellos proyectados no fueran suficientes.

Se levantará nuevamente el inventario de sellos por consejo y se dotará de más ejemplares, tintas y cojines, considerando tres elecciones locales y la elección del Poder Judicial Local.

Comentarios Adicionales

Aspectos positivos:

- A través de las personas enlaces se dotó de sellos a los CDyM que los necesitaban, con aquellos correspondientes a otros consejos que por el bajo número de boletas ya habían concluido con las actividades.

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Conte, sellado y agrupamiento de boletas y armado de paquetes electorales

Área de oportunidad detectada:

Una mejor planeación del area de enlace encargada

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Una mejor planeación en la solicitud de los materiales ello derivado que se solicitó material de manera urgente
En cuanto a los recursos económicos sean planeados con antelación para cuidar los flujos ello derivado que los solicitaban de manera inmediata.
Comunicar a las personas de los Consejos la dispersión de los recursos económicos para llevar cabo la actividad y de igual manera la realización de la comprobación.

Comentarios Adicionales

En cuanto a este punto si bien es cierto se les proporciono un auxiliar administrativo a los Consejo no realizo casi actividades administrativas enfocadas a comprobación de recursos, verificación de disponibilidad de materiales y dejaron acumular estas actividades que cuando se vino los cierres no encontraban información.

Entrega de documentación y materiales electorales a Presidencias de Mesa Directiva de Casilla

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Entrega de documentación y materiales electorales a Presidencias de Mesa Directiva de Casillas.

Área de oportunidad detectada:

Simplificar la vía de comunicación para informar la agenda de entrega de paquetes a las secretarías técnicas.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Desde la Dirección Ejecutiva proponer una agenda electrónica para ponerla a disposición de las Vocalías de Organización Electoral del INE en la Entidad, para captura de las citas de entrega de paquetes a la PMDC, a la cual las secretarías técnicas tengan acceso de consulta; esto permitirá que los cambios de agenda que surjan durante el día puedan ser visualizados por las secretarías técnicas en tiempo real y por el personal que dé seguimiento en la Dirección Ejecutiva.

La liga de la agenda de entrega de paquete debería estar disponible en el sistema de paquetes, lo cual permitiría tener el control de dicho documento electrónico para no tener versiones incompletas o con modificaciones, además de una sola fuente de consulta. Dado que durante la revisión de la actividad la Coordinación de Organización Electoral se percató de más de una liga de seguimiento, pero a ninguna se le daba puntual atención.

Comentarios Adicionales

Estas propuestas se deberán formular a la JLE del INE y a DTI.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Entrega de documentación y materiales electorales a Presidencias de Mesa Directiva de Casillas.

Área de oportunidad detectada:

Seguimiento a la entrega de paquetes a las PMDC: Se identificó que tanto la Supervisión Operativa como las personas que fungían como enlaces no tenían claridad sobre la estructura de la Dirección.

Durante el seguimiento a la entrega de paquetes, la Coordinación de Organización Electoral debía conocer diariamente la información sobre las entregas realizadas por los CDyM a través de la Supervisión Operativa. Sin embargo, se advirtió la falta de una estrategia establecida para dicha tarea, lo que se replicó en las personas que fungían como enlaces.

Ante esta situación, la Coordinación tuvo que asumir el seguimiento directamente con las secretarías técnicas, lo que generó una mayor carga de trabajo y, en algunos casos, provocó que las secretarías técnicas remitieran información desfasada. Además, los correos electrónicos enviados desde la Coordinación a la Supervisión Operativa o personas enlaces no obtenían respuesta, ya que estos no se identificaban como parte de una estructura que les asignaría atender peticiones de la Coordinación de Organización Electoral.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Se propone que la línea de mando sea definida desde la DEOEPyPP y sus dos coordinaciones sobre la Supervisión Operativa como conexión con los consejos electorales.

1. Dirección Ejecutiva
2. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
2. Coordinación de Organización Electoral
3. Supervisión Operativa
4. Enlaces operativos
5. Secretarías Técnicas

Así mismo, que se privilegie el correo electrónico institucional como medio de comunicación para solicitar y entregar información de manera descendente o ascendente:

Comentarios Adicionales

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Entrega de documentación y materiales electorales a Presidencias de Mesa Directiva de Casillas.

Área de oportunidad detectada:

En algunos casos se advirtió falta de comunicación entre SEL y CAEL locales y federales.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Se propone que, desde la celebración de las reuniones de planeación, se establezca una fecha límite para que ambas instituciones compartan tanto las agendas de entrega a PMDC como el directorio de SEL y CAEL a efecto de que puedan contactarse y coordinar entregas.

Concientizar a SEL y CAEL respecto a la importancia de la vinculación con sus homólogos federales, exhortando a las vocalías del INE a realizar esta misma actividad.

Comentarios Adicionales

Estas propuestas se deberán formular a la JLE del INE.

Sistema iCandidatas y Candidatos, Conóceles!

Área responsable:

UT.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Sistema iCandidatas y Candidatos, Conóceles!

Área de oportunidad detectada:

Incompleta contratación del funcionariado para la ejecución de la revisión de la información que se cargó en el sistema por parte de las candidaturas, ya que debían contratarse siete personas para la citada actividad y sólo se contrató a tres personas.

El número de personas a contratar se estableció en el *Plan de Trabajo para la implementación del Sistema iCandidatas y Candidatos, Conóceles!*, aprobado por la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto, el 27 de octubre de 2023.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Llevar a cabo la contratación completa del funcionariado conforme a lo planeado, a efecto de desahogar la actividad de revisión de la información con mayor eficacia.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

UT.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Sistema iCandidatas y Candidatos, Conóceles!

Área de oportunidad detectada:

Falta de retroalimentación con la ciudadanía, respecto el contenido de la información de las candidaturas en el Sistema.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Incorporar en el micrositio de internet del *Sistema iCandidatas y Candidatos, Conóceles!*, un apartado de **encuesta de satisfacción** que permita una retroalimentación con las personas que consultan la información de las candidaturas, con el propósito de escuchar su opinión respecto de la información proporcionada por el Sistema y con ello, estar en posibilidades de evaluar la información puesta a disposición de la ciudadanía en el marco de una política de transparencia proactiva.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

UGI

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Sistema iCandidatas y Candidatos, Conóceles!

Área de oportunidad detectada:

En el sistema conóceles se revisó la información capturada por las candidaturas, especialmente en género y/o discriminación y se realizaron las respectivas observaciones, sin embargo, el tiempo con el que se contó para realizar la actividad fue muy corto, considerando las diversas actividades que se realizan derivadas del PEL.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

La UT revisaba en primera instancia la información proporcionada por las candidaturas y de forma posterior la revisaba la UGI (UGI) por lo que la UGI tenía el tiempo reducido para revisar y realizar observaciones a la información capturada, por lo que la propuesta de mejora consiste en que se circule la información al mismo tiempo que a las demás áreas involucradas en la revisión, a efecto de contar con el tiempo suficiente para realizar las revisiones respectivas, ya que dicha actividad se realiza a la par de diversas otras que se generan en el proceso electoral.

Comentarios Adicionales

Observación electoral

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Observación electoral.

Área de oportunidad detectada:

Baja cantidad de registros por parte de la ciudadanía interesada.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Si bien la estrategia a través de redes sociales fue buena, se podría fortalecer el uso de medios tradicionales desde el inicio de la convocatoria, como lo es el perifoneo, volanteo y comerciales de radio.

Se propone la creación de un calendario de visitas a universidades donde la DEECyP pueda concientizar e invitar a las juventudes a participar en la convocatoria, realizando los registros necesarios en ese mismo momento.

Instruir al personal de sedes alternas para que pueda realizar el registro de la ciudadanía interesada que acuda a cualquiera de las instalaciones sin tener que remitirlos a oficinas centrales.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

DEECyP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Observación electoral.

Área de oportunidad detectada:

1. Difusión de la convocatoria

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Como en otras áreas del PEL anteriormente mencionadas, la Observación Electoral está estrechamente vinculada con normatividad y procedimientos del INE, por lo que no es susceptible a modificación; sin embargo, se detectan dos áreas que se podrían mejorar.
2. La participación de la DEECyP en este procedimiento se da en la elaboración de la guía para la capacitación y la impartición de la capacitación a las personas interesadas. En ese sentido, una de las áreas de mejora podría ser la comunicación interna con la DEOEPyPP que también se involucra en este tema, así como con la JLE del INE.
3. Por otro lado, otra de las posibles áreas de mejora podría ser la difusión y/o elaboración de una estrategia para lograr la solicitud de más personas observadoras, toda vez que, aunque el procedimiento no presentó ningún problema, se tuvo una baja participación.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Bodegas electorales

Área responsable: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos. (DEOEPyPP)
Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024: Bodegas Electorales
Área de oportunidad detectada: Armado e Instalación de anaqueles. (Durante la mudanza para la instalación de los CDyM, los postes y charolas de los anaqueles entregados no fueron del mismo modelo). Control de acceso a videos de las cámaras.
Propuesta(s) para mejora del procedimiento: Revisar y actualizar el manual de armado de anaqueles, previo a su remisión a los CDyM. Con el apoyo de los enlaces, verificar los tamaños de postes y charolas para elaborar los paquetes de cada consejo y tenerlos listos previos a las mudanzas para la instalación. Elaborar un tutorial para complementar las instrucciones del manual de armado y colocarlo en la plataforma Moodle (Capacitación Tecno-pedagógica). De proseguir la estructura de Supervisión Operativa y enlaces operativos, que estas personas apoyen a los CDyM en el armado de anaqueles y su ubicación dentro de las bodegas electorales. (El personal de la DEOEPyPP, deberá capacitar previamente a estas figuras.) Dotar a cada enlace operativo de herramienta mínima suficiente para el armado de anaqueles. Para tener una estructura de armado de anaqueles más firme se pueden unir entre ellos de forma recta, de espaldas o en escuadra (El personal de la DEOEPyPP, deberá capacitar a Supervisión Operativa y enlaces). Si por las condiciones físicas de los espacios designados a las bodegas electorales es necesario fijar anaqueles a la pared, estos trabajos se solicitarán al personal de la DEOEPyPP para que se evalúe la situación y sea este personal junto con el proveedor de trabajos de mantenimiento, quien decida el tipo y material de anclaje, lo anterior para evitar daños innecesarios a los inmuebles. Que únicamente DTI administre y controle el acceso a videos de las cámaras de las bodegas y se establezca una cláusula de confidencialidad en la prestación del servicio en el contrato con el proveedor.
Comentarios Adicionales Aspectos positivos: <ul style="list-style-type: none">✓ Se implementó una bitácora de apertura/cierre de bodega más completa para afrontar eventuales solicitudes de órgano jurisdiccional.✓ Se implementaron diversos formatos de control de cajas de boletas y cajas paquete electoral para registrar su entrada y salida a las bodegas electorales, lo cual dotó de certeza a los procedimientos relacionados con las boletas electorales.✓ Con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y la COEPyPP, se logró que en aquellos casos que las bodegas requirieran delimitación con muros, estos fueran de Durock a diferencia de anteriores procesos electorales en los que se utilizaba Tablaroca, esto generó confianza en las consejerías y fuerzas políticas a nivel central y órganos desconcentrados.

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Bodegas Electorales

Área de oportunidad detectada:

- ✓ Busqueda de Inmuebles con el espacio adecuado
- ✓ Designacion del espacio para bodega

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Verificar el espacio de manera inicial donde se ubicará la bodega y considerar lo que se requiere para cumplir con lo establecido por el INE y con esto evitar movimiento que generan costos adicionales.

Una mejor revisión sobre el requerimiento que necesita el consejo para su funcionamiento no solo donde se ubicara la bodega, sino en otras áreas cuidando siempre la funcionalidad del Consejo y la cuestión presupuestal.

Comentarios Adicionales

Cuidar las solicitudes adicionales que se realicen sobre arreglos viendo siempre la funcionalidad y la parte presupuestal.

Jornada Electoral

Jornada Electoral

Área responsable:

DEAJ-Coordinación Jurídica

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Jornada electoral

Área de oportunidad detectada:

1. No se capacita de manera efectiva al personal que acude en apoyo de los CDyM.
2. No se tienen canales de comunicación efectivos.
3. No se tiene capacitación adecuada.
4. No se deben crear grupos de WhatsApp que tiendan a entorpecer actividades, dado que durante la Jornada Electoral del 2023-2024, se generó uno con la supuesta finalidad de mantener constante comunicación entre oficinas centrales y personas asignadas para acompañar las actividades en los 27 consejos; sin embargo, incluso se informaban problemáticas que se presentaban, desde la falta de agua potable hasta cuestiones de seguridad y ello provocaba que entre la cantidad de mensajes e imágenes, muchas veces se perdiera la información.
5. No establecer figuras individuales para atender temas. Si bien es cierto en el Proceso Electoral 2023-2024, se utilizó la figura de “enlaces”, quienes atendían temas técnicos de manera regionalizada, ante la importancia de que el Consejo General cuente con toda la información relacionada con el desarrollo de la Jornada Electoral, se propone continuar con la designación de una persona de oficinas centrales en cada consejo, quien debe dar seguimiento a todas las cuestiones que se susciten en este para ser informadas oportunamente. Sin embargo, se estima oportuno establecer grupos de trabajo con una persona responsable de la información por regiones (por cada 6 o 7 consejos) quien se encargue de filtrar la información por relevancia y materia, por ejemplo, una vez que se reporte la falta de agua, hojas, tintas, o algún otro suministro remita la información a la unidad de recursos materiales, la falla de equipos técnicos y sistemas se informe a la dirección correspondiente, etc. Esto con la finalidad de evitar el congestionamiento de todo tipo de información en un mismo espacio, lo que sin duda ayudaría a atender mejor las situaciones que se presenten.
6. No se tiene una vigilancia adecuada.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Capacitar con tiempo suficiente y debida antelación al personal que acude como apoyo a los CDyM.
2. Implementar canales de comunicación efectivos que permitan a quienes funjan como enlaces o coordinadores dar respuesta pronta a las dudas del personal de los CDyM.
3. Considerar al personal de oficinas centrales en las Capacitaciones impartidas por la DEOE que se brindan a Secretarías Técnicas para el desarrollo de la Jornada Electoral.
4. Analizar estrategias o mayor sueldo para propiciar la participación de SEL y CAEL.
5. Circular y capacitar a las Secretarías Técnicas con mayor anticipación respecto de la documentación y formatos que la DEOE proporciona y que utilizarán para el desarrollo de la Jornada.
6. Considerar mayor personal en CDyM, para atender actividades que distraen a las Secretarías Técnicas de actividades torales: control del personal que ingresa, actas de resultados para entregar sus copias a los partidos políticos, apoyo para digitalizar documentos, recibir escritos de los PP, distribuir alimentos, por referir algunas.
7. Considerar proveedores de alimentos de manera anticipada, a fin de no distraer de dicha actividad al personal de los Consejos.
8. Proporcionar vehículos a los Consejos para traslados que se requieran.
9. Analizar perfiles y desempeño de las Consejerías de cada CDyM, respecto de las asistencias, compromiso, actitud y aptitud para el buen desarrollo de la Jornada, previo a la Jornada Electoral.
10. Designar personal exclusivo o brindar herramientas tecnológicas para la elaboración de la versión estenográfica simultánea al desarrollo de la Jornada Electoral.
11. Reforzar la capacitación y cuando se comisione a personal para el apoyo en los CDyM se les brinde información completa y oportuna sobre las actividades qué van a desarrollar, así como en las que pueden intervenir.
12. Reforzar la vigilancia en las casillas con la finalidad de prever la mayor cantidad de incidentes que se presenten.

Comentarios Adicionales

La propuesta no impacta en normatividad.

Área responsable:

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos. (DEOEPyPP)

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Jornada Electoral

Área de oportunidad detectada:

Aprovechar el SISDEJE de manera más integral para que sea el medio de comunicación interna que registre las contingencias o dudas de las personas SEL/CAEL o FEL en la Jornada Electoral.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

La propuesta de mejora al SISDEJE se realiza en el apartado 30 "Sistemas informáticos institucionales".

Comentarios Adicionales

- ✓ La DEOEPyPP, tuvo comunicación directa con las juntas ejecutivas del INE y así atender y cerciorarse de la seguridad de las personas en las casillas, así como de la documentación y materiales electorales ante los diversos acontecimientos de la Jornada Electoral.
- ✓ La DEOEPyPP, consultó de manera permanente el SIJE del INE para confirmar la instalación del 100% de las casillas electorales en la entidad.

Área responsable:

DEECYP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Jornada Electoral

Área de oportunidad detectada:

1. SISDEJE

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Si bien en el PROCESO LOCAL 2024 se implementó el SISDEJE, en la práctica casi no tuvo uso pues la comunicación de los problemas más urgentes de la Jornada Electoral se desarrolló a través de un grupo de WhatsApp integrado principalmente por la Secretaría Ejecutiva y personal de los CDyM, así como con los enlaces y titulares de área. Se propone revisar la idoneidad de conservar o no el SISDEJE debido a su poco uso en este proceso.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

DTI

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Jornada Electoral

Área de oportunidad detectada:

SISDEJE

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Utilizar una sola fuente de información para la verificación de instalación de casillas, es decir, eliminar del SISDEJE dicho proceso.
2. Verificar espacios y condiciones adecuadas para operar el SISDEJA, en el PROCESO LOCAL 2024 se improvisó y se tuvieron fallas en el servicio de comunicación que impidieron realizar con eficacia el seguimiento.
3. Mejorar la aplicación móvil para el seguimiento de paquetes electorales.
4. proporcionar un teléfono móvil institucional a cada CAE ya que se dificultó la distribución e instalación del aplicativo en teléfonos personales.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

CCS

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Jornada electoral.

Área de oportunidad detectada:

- ✓ Optimizar los espacios en oficinas centrales para el adecuado desarrollo de las actividades del Instituto y la cobertura informativa de la jornada electoral.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Realizar un análisis con las áreas involucradas para mejorar la funcionalidad, movilidad y accesibilidad en las oficinas centrales del Instituto durante la jornada electoral, en beneficio del personal del IEEQ y visitantes.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Jornada Electoral

Área de oportunidad detectada:

Buscar alternativas sobre los productos alimenticios requeridos durante la jornada.

Requerimientos de material con antelación

Atención del personal del consejo de acuerdo a sus funciones antes, durante la jornada.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Una mejor comunicación entre el personal de los consejos y enlaces en cuanto actividades a realizar y el respeto de las mismos para que sean desahogadas en tiempo y forma.

Verificación de material a requerir y planeación para la compra, ello derivado que solicitaron material de manera urgente o cantidades no necesarias.

Establecer un mecanismo regional para la entrega de alimentos verificando en todo momento si no se violenta el marco jurídico en el sentido de la contratación del servicio (fraccionar).

Comentarios Adicionales

En cuanto a esta actividad si bien es cierto se planeó de acuerdo a la experiencia y se surtió el material en tiempo se dio el caso de requerimientos adicionales que en su momento se platicó y planteo y dejaron de un lado para posteriormente solicitar de urgencia.

Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral

Área de oportunidad detectada:

Capacitación para el personal que fungirá como funcionarios electorales (FEL) en los mecanismos de recolección

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Es necesario que la capacitación destinada a los funcionarios que fungirán como suplentes de los SEL y CAEL en los mecanismos de recolección se imparta con más anticipación a todo el personal de oficinas centrales, dado que muchos de ellos asisten a desempeñar esta función sin comprender plenamente los alcances y responsabilidades que conlleva.

Por lo tanto, se propone capacitar de manera anticipada a todo el personal posible del Instituto (al menos una sesión antes de que inicie el PEL) y que esta se refuerce al momento de capacitar a las figuras SEL y CAEL, de manera que, en caso de ser necesario, únicamente se requiera asignar un área de responsabilidad específica. Esta capacitación deberá incluir información detallada sobre las actividades a realizar y los formatos a requisitar de acuerdo con el Reglamento de Elecciones, asegurando que el personal cuente con las herramientas y conocimientos adecuados para desempeñar sus funciones eficientemente.

Comentarios Adicionales

La DEOEPyPP, elaboró un instructivo para el llenado del formato 5 del Anexo 12 del RE, correspondiente a la operación del DAT.

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Mecanismos de Recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral

Área de oportunidad detectada:

Comunicación con los CAES y Supervisores sobre la necesidad y el recurso que el recurso que en su momento se les sera entregado

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Comunicar a los funcionarios sobre la disponibilidad de recursos que tendrán para estas actividades y cuando se les será entregada y los casos en donde se tendrá apoyo.

Contar con una base de CAES y Supervisores definida, ello derivado que no se informa en tiempo la baja o ingresos nuevos.

Comentarios Adicionales

En cuanto a esta actividad es primordial para lo cual se hacen los trabajos de contratación de servicios de renta de vehículos o taxis en cada consejo considerando la disponibilidad presupuestal, así como el apoyo que se les otorga para ello a los CAES y supervisores.

Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral

Área responsable:
DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.
Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:¹
Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral.
Área de oportunidad detectada:
Difusión de la convocatoria. (Rediseño, publicación, información)
Propuesta(s) para mejora del procedimiento:
Rediseñar el cartel con contenido más claro para las y los interesados, ya que la propuesta para optimizar información, afectó en la clarificación de las funciones y la necesidad de no tener afiliación partidista.
Publicar la convocatoria por lo menos a mediados de abril, para asegurar que el personal completo acceda a las capacitaciones.
Establecer una persona responsable en los consejos para proporcionar información y que esta conozca con claridad los requisitos administrativos y legales que se soliciten.
Asignar personal en oficina centrales (enlaces operativos) para dar respuesta a los correos electrónicos que solicitan informes.
Comentarios Adicionales

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:¹

Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral.

Área de oportunidad detectada:

Proceso de selección.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Diseñar un video introductorio con información básica y general de los procesos electorales y la importancia de la actividad a desempeñar, similar a lo que se hace con los SEL/CAEL y consejerías.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:¹

Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral.

Área de oportunidad detectada:

Contratación y pago. (formalizar el envío de listados finales para pago, evitar modificaciones a criterios para la operación del personal de mesas receptoras)

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Homologar procedimientos de contratación y pago con la CA:

- Copia de INE.
- Que la generación de listados finales que cada consejo remita para el pago, sean validados por la Secretaría Técnica mediante oficio suscrito y remitido por correo institucional como único medio de remisión a DEOEPyPP y CA. (No mediante ligas o drives)
- Enfatizar a las personas que se contraten que únicamente con su INE podrán cobrar la referencia en el banco al término del proyecto, por lo que es importante que la cuiden.

Que los listados anteriores sirvan para que los consejos lleven un registro de asistencia de las personas contratadas, para detectar aquellos casos en los que sea necesario pagar menos de lo ofertado en la convocatoria, por incorporación posterior o inasistencias a capacitaciones, simulacros y a la operación.

El pago se proyectó con los consejos por día y así se ofertó en la convocatoria; sin embargo, en algunos consejos, se hicieron turnos que redundaron en algunas inconformidades. Reforzar esta información a los órganos desconcentrados, para evitar modificaciones a criterios preestablecidos.

Comentarios Adicionales

Aspectos positivos: Al momento de enviar las referencias de pago a las Secretarías Técnicas se les remitió un correo muy detallado con las instrucciones que debían seguir, agregar a este correo la necesidad de validar la lista final para el pago del proyecto. La DEOEPyPP, asignó a una persona exclusiva para la validación de estos datos para los pagos.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral.

Área de oportunidad detectada:

Capacitación al personal de recepción de paquetes electorales

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Se propone reforzar las capacitaciones dirigidas al personal encargado de la recepción de paquetes, enfatizando los procedimientos adecuados y las responsabilidades inherentes a esta tarea. Asimismo, es necesario informar y explicar la importancia de asignar personal específico para la recepción de los materiales electorales, con el objetivo de garantizar un manejo eficiente y correcto de esta etapa del proceso.

Además de las personas de mesas receptoras, capacitar al demás personal del consejo para que sirva como apoyo en caso de dudas o contratiempos.

Elaborar formatos de evaluación de simulacros del MORPE para detectar fallas del sistema o de la operación del modelo, en su caso corregirlas y establecer procedimientos de contingencia para recepción manual de paquetes.

Homologar la organización, escaneo y resguardo físico de los recibos de entrega de paquetes, a través de las personas enlaces y una persona responsable en cada consejo que se asegure que la información de estos coincida con la del Sistema.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral.

Área de oportunidad detectada:

Requerimientos de ajustes al sistema de paquetes electorales.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Se identificó la necesidad de realizar algunos ajustes al sistema de paquetes electorales, con el objetivo de optimizar su funcionamiento y garantizar que cumpla con los requerimientos operativos y normativos establecidos para el proceso electoral.

Se sugiere llevar a cabo una revisión integral del sistema para identificar áreas de mejora, implementar las actualizaciones necesarias y asegurar su adecuado desempeño en las actividades relacionadas con la organización electoral.

En particular, se destaca la necesidad de evitar la posibilidad de capturar la entrada de un paquete más de una vez, lo cual permitirá que desde oficinas centrales se disponga de una herramienta de seguimiento más eficiente, de fácil acceso y con información precisa. En el proceso actual, fue necesario eliminar duplicidades en las fases de los paquetes para obtener datos funcionales, lo que subrayó la importancia de implementar este ajuste de manera prioritaria.

Se debe garantizar que las personas SEL y CAEL tengan un equipo celular institucional o bien, que la App de paquetes pueda instalarse en todos los teléfonos celulares propiedad de los mismos.

Comentarios Adicionales

Se precisan algunas ideas sobre la mejora en el procedimiento número 30 "Sistemas informáticos Institucional"

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Modelo Operativo de recepción de paquetes al término de la jornada electoral.

Área de oportunidad detectada:

En cuanto a esta actividad en donde se participa es la entrega de los bienes que se requieren para ello, como son mesas equipo multifuncional y recurso económico que se entrega

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

En este aspecto que el auxiliar administrativo que se da a cada consejo este al pendiente de lo que se requiere con antelación y conozca las cosas que se les estarían surtiendo en base a la comunicación con los enlaces y coordinadores establecidos para ello.

Comentarios Adicionales

Procedimiento de Reclutamiento y Selección de las personas que operan el PREP

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Procedimiento de Reclutamiento y Selección de las personas que operan el PREP.

Área de oportunidad detectada:

Esta dirección no participó de manera directa en esta actividad; por lo cual no tiene elementos para detectar áreas de oportunidad. No obstante, se vierten comentarios adicionales respecto de la operación del PREP en los CDyM en el ámbito de competencia.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Ninguna.

Comentarios Adicionales

Dada la gran cantidad de actividades que se desarrollan en los CDyM se sugiere integrar dentro de las funciones del personal del PREP labores básicas de asistencia en sistemas informáticos.

Aspectos Positivos:

Las personas acopiadoras o auxiliares de traslado del acta PREP, interactuaron con las auxiliares de mesas receptoras en los CDyM; por lo cual, estas figuras fueron considerados en los modelos operativos de recepción de paquetes (una por cada mesa receptora). Este personal se sumó a la cantidad mínima de auxiliares de traslado requeridas según el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Se sostuvo coordinación con DTI para dotación de casacas, simulacros y operación del modelo el día de la jornada electoral.

Área responsable:

DTI

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Procedimiento de Reclutamiento y Selección de las personas que operan el PREP.

Área de oportunidad detectada:

- ✓ Mejoramiento de la coordinación entre la DTI y CA (CA) para el manejo de la documentación requerida para la contratación del personal, así como los movimientos derivados de cambios de adscripción, promociones, renuncias y bajas por faltas.
- ✓ La validación de la documentación de las personas aspirantes requiere mucho tiempo ya que en ocasiones las personas adjuntan documentación diferente a la solicitada, por lo que en estos casos, es necesario contactarla para obtener la documentación correcta. La coordinación entre la DTI y la CA radica en la definición de la documentación indispensable requerida para cumplir con lo definido en la convocatoria de acuerdo con los requerimientos académicos y de experiencia ligados con la operación del PREP.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Establecer la generación del procedimiento de acuerdo con las necesidades operativas del PREP con la participación directa de la CA para la definición de la documentación indispensable que valide el perfil de las personas aspirantes y cumpla los requerimientos administrativos mínimos de contratación.
2. Actualizar la herramienta informática empleada para el registro de las personas aspirantes de modo que la CA cuente con acceso para obtención de la documentación requerida.
3. De igual forma, la herramienta informática deberá mostrar el estado de las personas aspirantes en cada etapa del proceso con la finalidad de que, una vez seleccionadas las personas idóneas, la CA cuente con la información de primera mano, sin necesidad de remitir listas que constantemente están cambiando por diversos motivos, como deserción, renuncia e incluso por ser personas no localizables.
4. Especificación de las acciones a realizar en los casos de cambios de adscripción, promociones, renuncias y bajas por faltas.

Comentarios Adicionales

Posibilidad de reclutar una quincena antes del inicio del Registro de Candidaturas a las personas coordinadoras del PREP en cada CDyM. Lo anterior, a fin de que puedan colaborar más en las actividades del propio Consejo para dicho procedimiento.

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Procedimiento de Reclutamiento y Selección de las personas del PREP

Área de oportunidad detectada:

Requisitos para su contratación

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Establecer requisitos necesarios para su cumplimiento desde la convocatoria

O dentro de la convocatoria establecer medidas que si no se cumple un requisito cuando son seleccionados, no serán contratados hasta contar con la información completa y la fecha que se considerara para su contrato seria al tener el expediente completo.

Comentarios Adicionales

Es necesario concientizar al personal que entre sobre la importancia de la información que este completa, así como la forma en que son contratos.

Voto anticipado

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Voto anticipado.

Área de oportunidad detectada:

Los plazos del cronograma del Modelo de Operación para la entrega de la boletas y documentación electoral para la votación anticipada, no empataron con los tiempos legales de las sustituciones de candidaturas en esta Entidad.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

En el Estrato número 7 relativo al procedimiento de *Diseño y Producción de documentación y materiales electorales* se insertó el Anexo 3 con la propuesta de modificación al plazo del artículo 206 de la LEEQ, tomando en cuenta esta área de oportunidad.¹⁰

Comentarios Adicionales

¹⁰ La información se incluye en el apartado de este Informe: *Normatividad / Propuestas de reforma remitidas por la DEOEPyPP*.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Voto anticipado.

Área de oportunidad detectada:

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Secretaría del voto en secciones con reducido número de ciudadanía en Lista Nominal de Voto Anticipado.

Los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado con Voto Anticipado (LNEVA) para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Concurrentes 2023-2024, se señala en su artículo 54 que la LNEVA definitiva no integrará la fotografía impresa del Electorado para el Voto Anticipado (EVA) y se utilizará exclusivamente para los fines establecidos en la LGIPE, el RE y los esos Lineamientos; y que la DERFE entregará a las JLE, dos tantos impresos en papel seguridad de la LNEVA Definitiva. En su artículo 55 apunta que estos ejemplares serán utilizados para la integración y entrega de los SPES (JLE), por lo que no se dispondrán ejemplares adicionales para su entrega a las RPP y en su caso, a las RCI; y en el artículo 57 refiere que también se utilizarán para las visitas y para el escrutinio y cómputo de esta modalidad de votación.

El Modelo de Operación del Voto Anticipado del INE apunta que para el Escrutinio y Cómputo en las Mesas del INE (MEC VA), la presidencia mencionará en voz alta el nombre y distrito electoral federal de procedencia de la Persona votante, cada vez que abra un SPES VA. Al mismo tiempo, la secretaría buscará dicho nombre en la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado de las MEC (LNEVA EC) correspondiente para confirmar verbalmente que dicha persona emitió su voto. Hecho esto extraerá los sobres voto, federal y local para obtener las boletas y depositarlas en las urnas correspondientes. Esta acción se realizará a la vista de las RPP y RCI presentes. Lo cual, coincide con el primer Lineamiento citado.

No obstante, persiste la inquietud de que, al momento del escrutinio y cómputo en las MEC, las diferentes personas (fuerzas políticas, CI, personas observadoras y/o visitantes extranjeros) que presencian estas actividades, conozcan el nombre de la única persona que votó en cierta demarcación territorial y a favor de qué candidatura.

Comentarios Adicionales

Durante el mes de septiembre de 2024 se resolvió un cuestionario del INE respecto del análisis de este Modelo de Operación, en el cual se señaló esta área de oportunidad, sugiriendo que se fortalezcan los mecanismos para proteger la secrecía del voto en los procedimientos futuros.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Voto anticipado.

Área de oportunidad detectada:

Efectuar una revisión integral al Procedimiento Operativo de Voto Anticipado, aprobado por el Consejo General el 26 de abril de 2024, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/035/24.

Las capacitaciones de voto anticipado fueron suficientes para los CDyM, sin embargo, el cúmulo de actividades a realizar durante la JE y cómputos, arrojó dudas en algunos casos para la incorporación de resultados preliminares y oficiales.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Considerar, en su caso, la procedencia de la propuesta de modificación a los plazos de sustituciones de candidaturas en la LEEQ para el ajuste del Procedimiento en lo que refiere a la producción de documentación con emblemas.

Revisar con el INE y DTI, la eficacia de los procedimientos para la incorporación de resultados de las MEC al PREP.

Con el antecedente de 2024, se tiene una herramienta para alimentar la plataforma Tecno-pedagógica con el Propio Procedimiento Operativo que sea actualizado ya que en esta ocasión por los tiempos su contenido fue muy general en el Moodle.

Analizar con DEAJ, el procedimiento de recolección y traslado de los paquetes con los expedientes de las MEC desde los CD del INE hasta las sedes locales del IEEQ más cercanas a los mismos para su resguardo el día de la Jornada Electoral.

Analizar el procedimiento de recolección, traslado y entrega de los expedientes originales con sus boletas y votos para los cómputos distritales y municipales.

Reforzar el estudio y capacitación al personal de oficialía electoral que realizó las entregas-recepciones del INE a los CDyM de los paquetes MEC VA y posteriormente de estos hacia los demás CDyM de acuerdo con su competencia.

Reforzar el estudio y capacitación de las personas enlaces para asesorar a CDyM y personal de oficialía electoral, en las entregas-recepciones de los paquetes y expedientes de esta modalidad de votación, desde el INE hacia los CDyM y posteriormente hacia el resto de los órganos descentrados de acuerdo con su competencia para la incorporación de los resultados de las MEC al PREP y cómputos.

Comentarios Adicionales

El Procedimiento en lo general demostró su eficacia al aterrizar las actividades al ámbito local.

Actos posteriores a la jornada electoral

Sesión Especial de Cómputos.

Área responsable:

DEAJ-Coordinación Jurídica

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Sesión Especial de Cómputos

Área de oportunidad detectada:

- ✓ No se capacita de manera oportuna y completa a las personas que apoyarán en las actividades de los CDyM.
- ✓ No se contemplan recursos materiales.
- ✓ No se prevén vías de comunicación efectivas.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Brindar información completa y oportuna al personal para el apoyo en los CDyM sobre las actividades que va a desarrollar, así como en las que puede intervenir.
2. Mantener buenas vías de comunicación con el personal que realiza actividades de apoyo para la resolución de dudas y/o problemas.
3. Contemplar al personal de oficinas centrales en las Capacitaciones que realiza la DEOEP dirigidas Secretarías Técnicas para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos.
4. Formar equipos con personal de oficinas centrales del Instituto, anticipadamente, para que se le comisione a los CDyM donde se prevé la realización del recuento administrativo.
5. Proporcionar vehículos a los Consejos para los traslados que se requieran como la Comisión para el intercambio de documentación o material electoral con el INE.
6. Prever que independientemente de las capacitaciones que brinde el personal del INE a las personas SEL y CAEL, se debe capacitar por parte del personal del Instituto con experiencia y/o conocimientos.
7. Contar con personal exclusivo para las copias de actas de resultados que se deben proporcionar a los partidos políticos, digitalización de documentos, recibir escritos de los partidos políticos, distribución de alimentos.
8. Considerar a los proveedores de alimentos a fin de no distraer de dicha actividad al personal de los Consejos.
9. Designar personal exclusivo o brindar herramientas tecnológicas para la elaboración de la versión estenográfica simultánea al desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos.
10. Prever la capacitación en la fórmula para determinar grupos de trabajo y puntos de recuento, así como participar en las actas que se deben realizar con motivo del recuento.

11. Designar una figura o establecer personal y capacitar para llevar a cabo y tener el control exclusivo de la integración de los expedientes de casilla al momento que se presente cada paquete electoral en la mesa de sesiones para su cotejo y extracción de documentación electoral.
12. Designar personal exclusivo y brindar mayores herramientas tecnológicas para realizar la digitalización de cada expediente de casilla.
13. Considerar aumento en la seguridad con el fin de evitar incidentes graves y en caso de suscitarse se puedan resolver de manera inmediata.
14. Tener un control claro del personal con el que se cuenta, así como la relación que se tiene con los representantes de partidos políticos.
15. Contemplar suficientes viáticos para alimentos, bebidas que el personal necesite en ese momento.

Comentarios Adicionales

Señale la normatividad del IEEQ y articulado en la que impacta la propuesta de mejora a fin de que se realicen las modificaciones correspondientes.

1. No implica modificaciones.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Sesión Especial de Cómputos

Área de oportunidad detectada:

Debido a la sustitución y asignación de funcionariado por renuncias que se vivió en los Consejos Municipales y Distritales, faltó reforzar la capacitación para el personal que participó en los cómputos ya que durante dicho proceso algunas personas no sabían qué se tenía que hacer.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Estandarizar los procesos a través de manuales y procedimientos de operación y captura del Sistema que estén al alcance de todo el personal del Instituto; para que, si hay cambios de roles de último momento, cualquier persona conozca el proceso a realizar.

Trabajar dichos manuales con anticipación y distribuirlos con el funcionariado para su conocimiento.

Que el sistema de cómputos sea una herramienta para estandarizar las actividades además de servir para disminuir la carga de trabajo.

Comentarios Adicionales

Se precisan algunas ideas sobre la mejora en el procedimiento número 30 "Sistemas informáticos"

Área responsable:

DEECYP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Sesión Especial de cómputos.

Área de oportunidad detectada:

1. Acompañamiento y apoyo en Sesión Especial de Cómputos.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Como se sabe, en cada PEL se designa a personal de cada área para dar seguimiento y acompañamiento en todos los CDyM. En ese sentido, se sugiere que las personas sean designadas con mayor anticipación con el fin de que puedan ser capacitadas correctamente, ya que en los pasados PEL se designan con muy poca anticipación y por lo general, no se encuentran preparados para dar soporte a los consejos, sobre todo en los casos donde se requiere tener conocimiento preciso de la normatividad.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Clausura de CDyM

Área de oportunidad detectada:

Contar con una fecha de cierre de manera general predeterminada

Establecer un mecanismo de cierres parciales de consejos y las afectaciones que se pudieran generar por el cierre y el resguardo la documentacion.

Que se aprovechen a los auxiliares en actividades administrativas y no solo legales, para que se avancen en los trabajos de preparacion de cierre y entrega de inmuebles "empaquetados".

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Establecer una fecha determinada de cierre desde el inicio del proceso esto con la finalidad de estandarizar en los contratos de arrendamiento.

Emisión de reporte sobre los materiales con lo que se cuentan en el Consejo al mes del término de la jornada electoral con la finalidad de conocer los insumos con lo que se cuenta y en todo caso poder hacer rutas recoger excedente y no esperar al cierre de los mismos y con ello se daría eficiencia al recurso.

Realizar un comparativo de cómo se recibió el inmueble y como se estaría entregando para hacer las adecuaciones que se requieran de acuerdo a la obligación que se tenga derivado del contrato de arrendamiento.

Comentarios Adicionales

Clausura de CDyM.

Área responsable: DEAJ-Coordinación Jurídica
Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024: Clausura de CDyM
Área de oportunidad detectada: <ul style="list-style-type: none">✓ No se tiene planificación✓ No se tiene capacitación
Propuesta(s) para mejora del procedimiento: <ol style="list-style-type: none">1. Establecer criterios con anticipación para la clasificación del archivo de los Consejos.2. Capacitar al inicio de la contratación de las personas SEL y CAEL respecto de la separación, almacenamiento y acomodo del material electoral para que pueda ser trasladado a las bodegas del Instituto.3. Recoger con mayor anticipación el material electoral de los Consejos a efecto de brindar mayor espacio y seguridad para el resguardo de estos.4. Reglamentar el acta estenográfica de clausura de los CDyM para su aprobación en la misma Sesión de Clausura.
Comentarios Adicionales

Señale la normatividad del IEEQ y articulado en la que impacta la propuesta de mejora a fin de que se realicen las modificaciones correspondientes.

1. Art. 92 y 93 del Reglamento Interior del IEEQ.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Clausura de CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Seguimiento, de parte de la Supervisión y enlaces operativos, para la correcta clasificación de insumos a devolver en las bodegas centrales del Instituto.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Las personas enlaces operativos deben involucrarse activamente en la clausura de los consejos, asegurando una correcta implementación de los procedimientos.

Es indispensable que los enlaces operativos sean figuras plenamente capacitadas en cada procedimiento y que conozcan la diferencia entre archivo y documentación electoral sin valor documental (copias). Además, deben saber integrar los expedientes de casilla con el objetivo de orientar correctamente a las Secretarías Técnicas de los Consejos en su adecuada organización e integración.

Los enlaces deben estar familiarizados y hacer uso de los criterios establecidos para el mantenimiento y manejo de materiales electorales. Esto les permitirá supervisar y verificar que el material electoral sea remitido a la bodega central en condiciones óptimas: limpio, completo y debidamente identificado.

Las personas enlaces deben estar familiarizadas con las cantidades de mobiliario, cajas de archivo, materiales y documentación electoral, así como papelería para destrucción y papelería no utilizada, para realizar la devolución de manera correcta al lugar indicado por la DEOEPyPP, adicional deben involucrarse en los trabajos de carga y descarga a fin de optimizar los tiempos y llevar un orden en la ejecución de las tareas.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Clausura de CDyM.

Área de oportunidad detectada:

El personal de la empresa contratada para la mudanza no cumplió en todos los casos con los procedimientos solicitados en reunión de trabajo, para la carga y descarga de mobiliario, archivo, material y documentación electoral, paquetes y anaquel. En algunos casos no envió los vehículos proyectados ni el personal suficiente. Estos incumplimientos también afectaron al personal de la Coordinación de Organización al recibir materiales, documentación, archivo y anaquel con paquetes electorales en las dos bodegas que operó esta área.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Incluir una cláusula en el contrato que permita penalizar al proveedor por incumplimientos, en la llegada a los CDyM, el orden de la carga en una o dos unidades según el tamaño del consejo, el número de vehículos a utilizar según el tamaño del consejo.

Realizar una verificación de la capacidad de los proveedores de mudanza y que, para que se le adjudique el/los servicios, presenten un inventario con la capacidad de sus unidades que estén en buen estado y un plan de contingencia en el caso de averías de transportes, falta de personal operador o cargadores y/o cambios de cualquier índole por causas supervenientes o de fuerza mayor.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Clausura de CDyM

Área de oportunidad detectada:

Contar con una fecha de cierre de manera general predeterminada

Establecer un mecanismo de cierres parciales de consejos y las afectaciones que se pudieran generar por el cierre y el resguardo la documentacion.

Que se aprovechen a los auxiliares en actividades administrativas y no solo legales, para que se avancen en los trabajos de preparacion de cierre y entrega de inmuebles "empaquetados".

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Establecer una fecha determinada de cierre desde el inicio del proceso esto con la finalidad de estandarizar en los contratos de arrendamiento.

Emisión de reporte sobre los materiales con lo que se cuentan en el Consejo al mes del término de la jornada electoral con la finalidad de conocer los insumos con lo que se cuenta y en todo caso poder hacer rutas recoger excedente y no esperar al cierre de los mismos y con ello se daría eficiencia al recurso.

Realizar un comparativo de cómo se recibió el inmueble y como se estaría entregando para hacer las adecuaciones que se requieran de acuerdo a la obligación que se tenga derivado del contrato de arrendamiento.

Comentarios Adicionales

Destrucción de documentación y materiales electorales.

Área responsable:

DEAJ-Coordinación Jurídica

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Destrucción de documentación y materiales electorales.

Área de oportunidad detectada:

- ✓ No se establecen mesas de trabajo con las áreas involucradas en llevar a cabo las actividades vinculadas con la destrucción de la documentación y materiales electorales a fin de consolidar la capacitación.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Realizar mesas de trabajo con la DEOEPyPP, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la CA a fin de elaborar los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral.

Comentarios Adicionales

Señale la normatividad del IEEQ y articulado en la que impacta la propuesta de mejora a fin de que se realicen las modificaciones correspondientes.

1.- Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Destrucción de documentación y materiales electorales.

Área de oportunidad detectada:

En la recepción de la documentación para destrucción.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Se requiere el involucramiento de la Supervisión, secretarías técnicas y enlaces operativos, para clasificar y ordenar la documentación recibida de los consejos bajo su cargo, así como involucrarse en la carga y descarga, para que los trabajos a realizar por la Coordinación de Organización Electoral en la preparación sean más rápidos.

Es necesario, que en futuros procedimientos se trasladen los paquetes electorales por separado de los anaqueles, ya que cargar estos elementos juntos ocasiona daños tanto a los paquetes como a los propios anaqueles. Además, es necesario que los paquetes sean subidos en orden, con el fin de reducir el tiempo de descarga y verificación de su recepción en la bodega central, este aspecto resultará fundamental la supervisión de secretarías técnicas y enlaces en el momento de la carga y descarga, respectivamente.

Comentarios Adicionales

Aspectos positivos:

La Coordinación de Organización Electoral, redujo los tiempos estimados en la planeación debido a la organización implementada y la participación de todo el personal de la DEOEPyPP.

Administrativos internos

Selección y contratación de enlaces técnico-jurídicos y operativos de organización electoral

Área responsable:

DEAJ-Coordinación Jurídica

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Selección y Contratación de enlaces técnico-jurídicos y operativos de organización electoral

Área de oportunidad detectada:

- ✓ No se trabaja en equipo adecuadamente.
- ✓ No se planifica de manera anticipada.
- ✓ No se capacita efectivamente.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Realizar contratación con mayor antelación al inicio del Proceso Electoral Local a efecto de llevar a cabo la planeación y capacitación correspondiente.
2. Evitar cambios de zonas o asignaciones de Consejos durante el desarrollo del Proceso Electoral.
3. Establecer un proceso de reclutamiento, selección y destitución específico para dichos cargos.
4. Brindar herramientas adecuadas y suficientes para realizar las funciones, tales como: vehículos, celular y Laptop desde el inicio de las funciones.

Comentarios Adicionales

Señale la normatividad del IEEQ y articulado en la que impacta la propuesta de mejora a fin de que se realicen las modificaciones correspondientes.

1. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen de las Comisiones Unidas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de Educación Cívica y Participación, mediante el cual somete a consideración del Consejo General el Procedimiento de reclutamiento, selección y designación de secretarías técnicas de los CDyM del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el proceso electoral local 2023-2024 y formatos anexos.

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Selección y contratación de enlaces técnico-jurídicos y operativos de organización electoral.

Área de oportunidad detectada:

Estas figuras se encuentran estrechamente relacionadas con las supervisiones operativa y técnico jurídica que se implementaron en el modelo de comunicación para el PROCESO LOCAL 2024.

La DEOEPyPP y las coordinaciones adscritas a la misma no tuvieron oportunidad de valorar perfiles idóneos para la supervisión de organización electoral, toda vez que esta designación recayó en áreas superiores.

La contratación de la figura de supervisión operativa de organización electoral, se gestionó desde la Secretaría Ejecutiva, por lo que en la práctica, no se generó un vínculo jerárquico hacia la DEOEPyPP y sus coordinaciones.

Para ambas figuras, no existió un procedimiento específico dirigido a convocar y seleccionar perfiles idóneos, evaluarlos y valorar su contratación. En el caso de las figuras enlaces operativos, la DEOEPyPP únicamente realizó entrevistas previa revisión de CV a las personas que tuvo al alcance derivado de experiencias anteriores en el ámbito electoral local y federal.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Contar con un procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de las figuras de supervisión operativa y jurídica, así como las respectivas figuras enlaces, en el cual participen las direcciones ejecutivas que serán sus superiores jerárquicas (DEAJ y DEOEPyPP), así como la Secretaría Ejecutiva y sea supervisado por las comisiones del Consejo General correspondientes.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Selección y contratación de enlaces técnico-jurídicos y operativos de organización electoral.

Área de oportunidad detectada:

El periodo de inicio de contratación de las figuras enlaces, no permitió que se involucraran en actividades preparatorias a la instalación de los consejos como la revisión y ubicación de inmuebles para los consejos electorales.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Que su incorporación con las Direcciones involucradas se realice durante el primer semestre del año en el que de inicio el Proceso Electoral para coadyuvar en la búsqueda de inmuebles para consejos y preparación de insumos documentales dirigidos a CDyM: modelos de acuerdos, actas, minutos, actas, planeaciones, listados, formatos, calendarios, videos didácticos y a su vez sean capacitados.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Selección y contratación de enlaces técnico-jurídicos y operativos de organización electoral.

Área de oportunidad detectada:

No existió una capacitación integral para ambas figuras previa al funcionamiento de los consejos electorales, incluyendo temas de administración de recursos materiales, financieros y humanos.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Que la capacitación de las personas supervisora y enlaces de organización electoral, además de aspectos del proceso electoral, incluya conocimientos administrativos de recursos humanos, financieros y materiales con procedimientos homologados y formatos específicos para transmitir a los consejos electorales.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Selección y contratación de enlaces técnicos-jurídicos y operativos de organización electoral

Área de oportunidad detectada:

- Que se le ponga atención a la parte operativa administrativa

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

En el caso del personal que es operativo que conozca que debe de tener comunicación en cuenta a las necesidades que tenga el Consejo e informar a su superior o encargado.

Solicitar o dar continuidad a los trabajos del auxiliar administrativo de los Consejos sobre el seguimiento de los comprobantes necesarios para las comprobaciones, así como de la documentación del personal asignado al Consejo CAES, supervisores, PREP.

Comentarios Adicionales

Logística para la ubicación, selección, contratación y habilitación de inmuebles sedes de los CDyM

Área responsable:

DEAJ-Coordinación Jurídica

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Logística para la ubicación, selección, contratación y habilitación de inmuebles sedes de los CDyM

Área de oportunidad detectada:

- No se planifica

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Realizar estudio de mercado de los inmuebles a arrendar con varios meses de anticipación y en su caso, entablar un diálogo efectivo con las personas propietarias para informar la importancia del arrendamiento.
2. Contar con personal que posea experiencia de Procesos en CDyM de distintas áreas del Instituto, a fin de que esté en posibilidad de emitir opiniones respecto de las condiciones y áreas de los inmuebles que se tengan en consideración para arrendar a fin de tomar la mejor decisión al seleccionarlo.
3. Analizar previo a la contratación, el área que será destinada para la bodega electoral a fin de evitar quejas o impugnaciones por parte de los partidos políticos.

Comentarios Adicionales

Señale la normatividad del IEEQ y articulado en la que impacta la propuesta de mejora a fin de que se realicen las modificaciones correspondientes.

1. Acuerdo del consejo general del IEEQ por el que se informan los domicilios en donde se instalarán los CDyM durante el proceso electoral local 2023-2024.

Área responsable:

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos. (DEOEPyPP)

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Logística para la ubicación, selección, contratación y habilitación de inmuebles sedes de los CDyM

Área de oportunidad detectada:

Busqueda de inmuebles con suficiente anticipación.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Actualizar el documento interno con los criterios para la búsqueda de inmuebles, tomando en cuenta el caso de Pinal de Amoles que se encontraba cercano a una oficina partidista y aspectos adicionales para detectar inundaciones en inmuebles como la revisión de marcas en los muros o investigación con las/los vecinos.

Anticipar la búsqueda de inmuebles destinados a fungir como sedes de los CDyM, para iniciar desde el mes de mayo del año previo a la elección, para garantizar las mejores propuestas en cada caso, revisando la totalidad de las demarcaciones territoriales.

De replicarse la estructura del PROCESO LOCAL 2024, que la Supervisión Operativa y las personas enlaces operativos sean contratadas con más anticipación para que se involucren en la búsqueda de estos inmuebles, su negociación, contratación, determinación de adecuaciones, evitando en la medida de lo posible la intervención de empresas inmobiliarias.

Que todas las áreas acudan a las revisiones de los inmuebles (en esta ocasión solo acudió DEOEPyPP y DTI) y que en el caso de CA y DEAJ, la persona que vaya conozca los trámites administrativos y jurídicos para participar en la entrevista con la persona representante o propietaria del inmueble.

Que el CG se integre a la revisión de los inmuebles con mayor oportunidad para recibir observaciones a las propuestas preliminares, previo a la generación de compromisos contractuales.

Comentarios Adicionales

Respecto del funcionamiento de la aplicación informática se elaboró la propuesta en el apartado 30 "Sistemas informáticos".

Área responsable:

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos (DEOEPyPP)

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Logística para la ubicación, selección, contratación y habilitación de inmuebles sedes de los CDyM

Área de oportunidad detectada:

En algunos casos no fue posible conservar inmuebles que cumplían con los requisitos, debido a mejores ofertas de renta aprovechadas por las personas propietarias.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Revisar con DEAJ la factibilidad de elaboración y utilización de un instrumento jurídico que permita asegurar que el inmueble que cumpla con los requisitos se prometa en arrendamiento para el Instituto y no sea rentado, vendido o utilizado por terceros hasta que se suscriba el contrato formal de arrendamiento.

Lo anterior, únicamente en el caso que el inmueble haya sido revisado y validado por todas las áreas involucradas, la SE y el CG y que exista más de un mes entre la firma del contrato de arrendamiento y la validación de dicho inmueble.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

DTI

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Logística para la ubicación, selección, contratación y habilitación de inmuebles sedes de los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Aplicación Móvil

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Implementar una aplicación móvil para que la información recabada durante el proceso de identificación pueda incorporarse a INFOPREL de forma automática (ejemplo de ello fue la utilizada para la detección de espacios de uso común).

Comentarios Adicionales

Área responsable:

CA

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Logística para la ubicación, selección, contratación y habilitación de inmuebles sedes de los CDyM

Área de oportunidad detectada:

Expediente digital del inmueble

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Realizar un expediente digital del inmueble en donde se establezca las condiciones de cómo se recibe
2. Establecer mediante fotografías sobre los trabajos de habilitación que se requieren para la funcionalidad electoral.
3. Realizar un levantamiento fotográfico sobre las propuestas y ventajas y desventajas de su ubicación, así como de su interior.
4. Condiciones para su contratación y establecimiento por escrito sobre el costo de la renta y establecer que es costo que se plantea es con los impuestos correspondientes
5. Conocer desde un inicio las condiciones legales de inmuebles, así como si es persona física o moral la que estaría arrendando.

Comentarios Adicionales

Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales

Área responsable:

DTI

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales

Área de oportunidad detectada:

Sesiones virtuales y condiciones técnicas

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Cambiar el modelo de sesiones virtuales a sesiones presenciales en la capital del Estado.
2. Realizar convenio de colaboración con algún medio de comunicación que cuente con las condiciones y conocimientos técnicos para llevar a cabo dicho ejercicio.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable: CCS
Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024: 26. Administrativos internos (Diálogos entre candidaturas a presidencias municipales).
Área de oportunidad detectada: Incrementar el alcance de los Diálogos en las distintas audiencias.
Propuesta(s) para mejora del procedimiento: Revisar las directrices, el formato y la modalidad de estos ejercicios democráticos a fin de lograr un mayor interés de la población del estado. Fortalecer la vinculación con instituciones públicas y/o privadas, así como con medios de comunicación y plataformas socio digitales, para incrementar el alcance de los Diálogos.
Comentarios Adicionales

Capacitación externa (partidos políticos, ciudadanía y medios de comunicación)

Área responsable:

DEAJ-Coordinación Jurídica

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Capacitación externa (partidos políticos, ciudadanía y medios de impugnación).

Área de oportunidad detectada:

- ✓ No se tiene una capacitación adecuada respecto a las temáticas siguientes: Registro de candidaturas, sustituciones, paridad de género y grupos de atención prioritaria.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Se propone incluir capacitaciones en materia de registro de candidaturas, sustituciones, paridad de género y grupos de atención prioritaria a fin de reducir las prevenciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y las Secretarías Técnicas de los CDyM a los partidos políticos y candidaturas independientes.

Comentarios Adicionales

Señale la normatividad del IEEQ y articulado en la que impacta la propuesta de mejora a fin de que se realicen las modificaciones correspondientes.

1.- Programa de capacitación.

Área responsable:

DEOEPyPP (Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos).

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Capacitación externa (partidos políticos, ciudadanía y medios de comunicación).

Área de oportunidad detectada:

Capacitación respecto al registro de aspirantes a candidatura independiente, candidaturas independientes, precandidaturas y candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR).

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Aunado a la capacitación que se les brinda respecto al SNR, implementar Mesas de trabajo con partidos políticos (para precandidaturas y candidaturas) y con aspirantes a candidatura independiente y candidaturas independientes, con la finalidad de apoyarles en el manejo, captura de la información y carga de documentación en dicho Sistema, a la cual se propone que se incluyan a aquellas personas que llevarán a cabo la captura correspondiente.

Consultar con el INE si es posible llevar a cabo registros en un módulo de prueba habilitado en el SNR, con la finalidad de que la capacitación sea más práctica.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

DTI

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Capacitación externa (partidos políticos, ciudadanía y medios de comunicación)

Área de oportunidad detectada:

Sesiones de capacitación

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Establecer fechas precisas para los partidos políticos y candidaturas independientes, lo anterior, con la finalidad de evitar capacitaciones especiales y adicionales para uno o varios partidos políticos (tal como sucedió con el partido político MORENA).

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

UGI

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Capacitación externa (partidos políticos, ciudadanía y medios de comunicación).

Área de oportunidad detectada:

A solicitud de algunos partidos políticos se realizaron capacitaciones en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, pero no todos los partidos lo solicitaron.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Se propone reforzar la difusión con los partidos políticos respecto de las capacitaciones que se brindan en temas de violencia política contra las mujeres en razón de género. Mismas que se sugiere que en la medida de lo posible sean de forma presencial.

Comentarios Adicionales

Monitoreo de propaganda en la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía,
precampaña, y campaña

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Monitoreo de propaganda en la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña, y campaña.

Área de oportunidad detectada:

Falta de revisión de la consistencia de la información de las actas circunstanciadas levantadas en los recorridos.

La Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, elaboró un formato de seguimiento a los hallazgos en los recorridos de verificación con criterios precisos para homologar su captura en los CDyM, mismos que sirvieron de base para elaborar el informe para la Secretaría Ejecutiva en la DEOEPyPP. El personal designado para su concentración en la DEOEPyPP advirtió la falta de atención a los criterios de captura que se encontraban insertos en los propios formatos, situación que dificultó la integración del Informe elaborado para la Secretaría Ejecutiva.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Que desde la Supervisión de Organización Electoral, se refuerce el seguimiento puntual a circulares, lineamientos y criterios hacia los enlaces operativos, quienes repliquen lo anterior a los órganos desconcentrados para que sean estas figuras -las personas enlaces- quienes supervisen el llenado y posteriormente integren, revisen y homologuen la información recibida desde los CDyM a su cargo, a fin de que esta llegue concentrada de manera correcta y consistente en cuanto a fondo y forma a las coordinaciones respectivas de la DEOEPyPP, privilegiando la comunicación por medios institucionales.

Comentarios Adicionales

El formato que concentró los detalles de las actas de oficialía electoral levantadas en las rutas realizadas en cada CDyM, brindó certeza a las consejerías y representaciones de partidos en la vigilancia de los CDyM de que la propaganda impresa cumpliera con los requisitos para proteger el medio ambiente.

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Monitoreo de propaganda en la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña, y campaña.

Área de oportunidad detectada:

Falta de vehículos para que los consejos electorales realizaran los recorridos de verificación en cada etapa.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Realizar un esfuerzo financiero para dotar de un vehículo por cada consejo electoral que facilite las labores en campo a los CDyM, tal como se ha realizado en anteriores procesos electorales locales.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Sistemas informáticos institucionales

Área responsable:

DEAJ-Coordinación Jurídica

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Sistemas informáticos institucionales (INFOPREL, Nubia, calculadora de género e inclusión, PREP, Sesión Especial de Cómputos, SNR, Candidaturas independientes, búsqueda de inmuebles, u otro utilizado en Proceso Electoral).

Área de oportunidad detectada:

- ✓ No se tiene una capacitación oportuna para el manejo de las herramientas tecnológicas, lo cual impacta en el uso ineficiente y genera reprocesos.
- ✓ No se llevan a cabo mesas de trabajo con las áreas involucradas en llevar a cabo las actividades vinculadas con el Proceso Electoral a fin de que los Sistemas Informáticos se realicen atendiendo a las necesidades de cada área.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Capacitar con tiempo suficiente y debida antelación al personal que acuda de apoyo a los CDyM, con la finalidad de brindar un apoyo efectivo.
2. Impartir capacitaciones en tiempo a fin de permitir al personal conocer los sistemas informáticos, practicar, consultar dudas e incluso llevar a cabo simulacros.
3. Consultar con la totalidad de las áreas que se verán involucradas en el uso de sistemas informáticos de nueva creación.

1. Capacitar oportunamente sobre el manejo de las herramientas tecnológicas, con especial énfasis al área jurídica, pues generalmente es quien realiza actividades de revisión y/o de apoyo a los CDyM para el desarrollo de sus atribuciones.
2. Considerar que INFOPREL contemple una opción de descarga del llenado de los requisitos que se solicitan para contender al cargo, ya que el llenado a mano de los exceles con la información que en el mismo sistema se registra, consume tiempo indispensable para la proyección y el estudio del acuerdo respectivo.
3. Considerar que, para el registro de candidaturas, INFOPREL contemple un espacio en donde aquellos campos en los que se registra la misma respuesta en la pregunta se queden guardada y en automático se rellene o no se vuelva a preguntar, ejemplo: preguntan nombre, domicilio, clave de elector, pasas a la siguiente página y te dice que subas los documentos, y te vuelve a pedir que registre el nombre, la clave etc.
4. Considerar que, para el registro de candidaturas, INFOPREL establezca campos vinculados, a efecto de que cuando se trate de registrar a una persona que ya fue registrada con anterioridad no sea necesario registrar nuevamente si no que retome esos datos de su primer registro, o en su caso se tenga acceso a los documentos que una vez ya se presentaron en original y por tal motivo no será necesaria su presentación los presenta en el segundo registro.
5. Elaborar un expediente electrónico o en su caso que se especifique si el expediente será físico o electrónico, si es electrónico no es necesario quedarse con la documentación que proporcionan las personas solicitantes.
6. Especificar en los lineamientos para registro de candidaturas, a partir de qué fecha los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes, deberán informar a la Secretaría Ejecutiva y secretarias Técnicas si su registro lo harán en línea o presencial.

Comentarios Adicionales

Señale la normatividad del IEEQ y articulado en la que impacta la propuesta de mejora a fin de que se realicen las modificaciones correspondientes.

1. No implica modificaciones.

Área responsable:

DEOEPPyPP - Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Sistemas informáticos institucionales.

Área de oportunidad detectada:

Módulo de registro de candidaturas del INFOPREL.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Rediseñar el módulo de registro de candidaturas para que se pueda dar un seguimiento integral a cada registro desde su presentación hasta la conclusión de los medios de impugnación que se presenten con respecto a éstos.

Para lo cual, se considera como mínimo adicionar en el módulo de registro de candidaturas lo siguiente:

- Si el registro fue procedente o improcedente (por partido político y candidatura independiente).
- Si el registro de la candidatura es primigenio o es una sustitución y la documentación relacionada a fin de tener datos actualizados para la producción de boletas.
- Poder señalar si una candidatura ha renunciado, el motivo y que se pueda cargar la documentación relacionada con su renuncia.
- Un apartado en el que se carguen las resoluciones emitidas con motivo del registro de candidaturas, para que éstas puedan ser consultadas inmediatamente y con independencia de que sean cargadas en Nubia.
- Un apartado en el que se registren los medios de impugnación con motivo del registro de candidaturas hasta su determinación.
- Captura del CURP, clave de elector y OCR de cada candidatura (principalmente para confronta con el SNR) y limitar al número de caracteres que debe tener cada registro y corresponda al tipo de carácter que debe tener (por ejemplo, en el CURP los primeros 4 son letras).
- Criterios orientadores para utilización de sobrenombres.

Lo anterior, permitirá obtener del propio sistema los informes necesarios para el seguimiento de la información e integración de reportes solicitados por el INE u otras áreas, así como evitar que la información sea concentrada en archivos por separado o cargada en documentos de Drive, reforzando la obligación de las Secretarías Técnicas de mantener el sistema siempre actualizado pues permite monitorear la información e identificar posibles omisiones y evitarles una carga de trabajo adicional al capturar en otros formatos.

Si bien, el tema de medios de impugnación recae en la DEAJ, la DEOEPyPP también requiere conocer la misma para verificar paralelamente los registros en el SNR e integrar los informes que son solicitados por el INE u otras áreas, elaboración de la estadística electoral.

Que el sistema identifique la duplicidad de candidaturas postuladas por el mismo principio, exceptuando cuando se trate de una candidatura común (se podría identificar a través de la CURP, clave de elector y OCR).

Rediseñar el módulo de registro de candidaturas para que se pueda dar un seguimiento integral de cada registro, tanto por partido como por candidatura. Sugiriendo que se integre con los módulos de: Registro, renuncia, ratificación, sustitución, resolución, medios de impugnación, candidaturas electas, grupos de atención prioritaria.

No permitir que se sobre escriba en los mismos registros de las candidaturas que han sido sustituidas o que han renunciado, para mantener el histórico de los registros y tampoco que se registren nuevas candidaturas y se deje la documentación de una candidatura anterior.

En cuanto a los Grupos de Atención Prioritaria que, en su momento, se indique si fue considerado como cuota o auto adscripción y que dicha información se incluya en el reporte que se obtenga del sistema.

Que todos y cada uno de los datos capturados en el sistema se puedan descargar mediante reportes diversos para que la información pueda ser procesada, de lo contrario, es necesario ingresar a cada registro para poder visualizar información que no se descarga en el reporte.

En el reporte que se obtenga del sistema, se sugiere separar los cargos del principio bajo el que fueron postulados (Ejemplo, el sistema dice “Diputación de Representación Proporcional”, señalar en una columna el cargo -diputación- y en otra el principio -representación proporcional- y así sucesivamente en cada cargo; así como separar los nombres en nombres, apellido paterno y apellido materno, con la finalidad de facilitar el procesamiento de la información sobre todo cuando nos encontramos ante nombres o apellidos compuestos.

Que el Sistema pueda migrar la información que se capture en otro módulo para evitar errores y que solo se capture una vez en los consejos Ej.: En oficialía de partes se captura el nombre de la candidatura y se suben los documentos con los requisitos. Esto se puede trasladar al módulo de registro para que solo se invoque el registro previo y se agreguen los datos faltantes.

Que el Sistema contenga los criterios que señale el Consejo General en los Lineamientos para la imagen de la persona en la fotografía de la boleta.

Comentarios Adicionales

Estas propuestas implicarían la elaboración de los manuales de usuario en coordinación con DTI.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Sistemas informáticos institucionales.

Área de oportunidad detectada:

Módulo de registro de candidaturas independientes del INFOPREL.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Rediseñar el módulo de registro de candidaturas independientes (manifestaciones de intención) para que se pueda dar un seguimiento integral a cada registro desde su presentación hasta la conclusión de los medios de impugnación que se presenten con respecto a éstos.

Para lo cual, se considera como mínimo adicionar lo siguiente:

- Si el registro fue procedente o improcedente.
- Si el registro es primigenio o es una sustitución.
- Poder señalar si la persona ha renunciado.
- Un apartado en el que se carguen las resoluciones emitidas con motivo de la presentación de manifestaciones de intención, para que éstas puedan ser consultadas inmediatamente y con independencia de que sean cargadas en Nubia.
- Un apartado en el que se registren los medios de impugnación promovidos.
- Captura del CURP y OCR de cada solicitante (principalmente para confronta con el SNR).

Lo anterior, permitirá obtener del propio sistema los informes necesarios para el seguimiento de la información e integración de reportes solicitados por el INE u otras áreas, así como evitar que la información sea concentrada en archivos por separado o cargada en documentos de Drive, reforzando la obligación de las Secretarías Técnicas de mantener el sistema siempre actualizado pues permite monitorear la información e identificar posibles omisiones y evitarles una carga de trabajo adicional al capturar en otros formatos.

Si bien, el tema de medios de impugnación recae en la DEAJ, la DEOEPyPP también requiere conocer la misma para verificar paralelamente los registros en el SNR e integrar los informes que son solicitados por el INE u otras áreas.

No permitir que se sobre escriba en los mismos registros de solicitantes que han sido sustituidas o que han renunciado, para mantener el control íntegro de los registros y tampoco que se registren nuevos solicitantes y se deje la documentación de la persona anterior.

En el reporte que se obtenga del sistema, se sugiere separar los cargos del principio bajo el que fueron postulados (Ejemplo, el sistema dice "Diputación de Representación Proporcional", señalar en una

columna el cargo -diputación- y en otra el principio -representación proporcional- y así sucesivamente en cada cargo; así como separar los nombres en nombres, apellido paterno y apellido materno, con la finalidad de facilitar el procesamiento de la información sobre todo cuando nos encontramos ante nombres o apellidos compuestos.

Rediseñar el módulo de registro de candidaturas para que se pueda dar un seguimiento integral de cada registro, tanto por partido como por candidatura. Sugiriendo que se integre con los módulos de: Manifestación de intención, renuncia, ratificación, sustitución, resolución, medios de impugnación y grupos de atención prioritaria.

Que todos y cada uno de los datos capturados en el sistema se puedan descargar mediante reportes diversos para que la información pueda ser procesada, de lo contrario, es necesario ingresar a cada registro para poder visualizar información que no se descarga en el reporte.

Que el Sistema pueda migrar la información que se capture en otro módulo para evitar errores y que solo se capture una vez en los consejos Ej.: En oficialía de partes se captura el nombre de la persona aspirante y se suben los documentos con los requisitos. Esto se puede trasladar al módulo de registro para que solo se invoque el registro previo y se agreguen los datos faltantes.

Comentarios Adicionales

Estas propuestas implicarían la elaboración de los manuales de usuario en coordinación con DTI.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Sistemas informáticos institucionales.

Área de oportunidad detectada:

Módulo de registro de integración del consejo del INFOPREL.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Debido a que se presentaron diversas confusiones en la captura de registro de representaciones de partidos políticos, se propone hacer más intuitivo el registro y que haya más claridad en los estatus que se asignan.

Rediseñar los reportes que se descargan del sistema porque no son prácticos o son poco entendibles para poder dar seguimiento oportuno.

Adicionar al reporte que se descargue del sistema la fecha en fue designada la representación y, en su caso, la fecha de baja; con la finalidad de poder identificar el periodo en el cual la representación estuvo acreditada.

Comentarios Adicionales

Estas propuestas implicarían la elaboración de los manuales de usuario.

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Sistemas informáticos institucionales.

Área de oportunidad detectada:

Aplicación para captura de espacios de uso común

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Se solicita que el almacenamiento de las capturas, tanto de descripción del espacio y las imágenes, sean almacenadas en orden cronológico, lo anterior para su fácil localización al momento de capturarlas en los formatos del INE.

Capacitar a las personas usuarias para la forma de capturar que permita la descarga de datos e información homologadas, por ejemplo: uso de altas y bajas, uso de abreviaturas, etc.

Comentarios Adicionales

Aspectos positivos:

La Coordinación de Organización Electoral elaboró el manual de usuario de esta aplicación, mismo que solo requeriría revisión y en su caso actualización.

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Sistemas informáticos institucionales.

Área de oportunidad detectada:

Aplicación informática para búsqueda de inmuebles que serán sede de CDyM.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Revisar el funcionamiento de la aplicación informática y elaborar junto con DTI un manual de usuario para homologar la forma de alimentación de esta APP, para que en su momento facilite la integración del catálogo de inmuebles que será presentado al Consejo General y la generación de un banco de información actualizada de todos los lugares que se tengan como opción

Comentarios Adicionales

Se buscará la coordinación con DTI para esta tarea.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Organización Electoral. (Coordinación de Organización Electoral)

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Sistemas informáticos institucionales.

Área de oportunidad detectada:

Sistema de Cómputos; revisión integral del sistema.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Es necesario replantear el sistema de cómputos con el objetivo de contar con una herramienta integral que facilite y reduzca las cargas de trabajo de las Secretarías Técnicas, además de proporcionar un instrumento de seguimiento eficiente para las oficinas centrales.

Como primera recomendación, se sugiere renombrar dicho sistema, dado que no solo abarca información relacionada con los cómputos, sino también con otras fases del proceso electoral, tales como: SISDEJE, seguimiento de paquetes, bitácora de bodega y captura de resultados en casilla.

Recomendaciones específicas:

- Crear nuevas secciones necesarias para la generación de la información requerida en los cómputos.
- Replantear o renombrar algunos módulos actuales para que se reflexionen con mayor precisión sus funciones.

A continuación, se presentan algunas sugerencias para las secciones y apartados:

- **Casillas/SISDEJE:** se propone conservar los apartados actuales, pero se sugiere incorporar:
 - **Casillas:** que contenga los domicilios de ubicación, número y tipo de las casillas, Padrón Electoral y Listado Nominal; así como la cantidad de boletas por casilla. Adicional a un apartado en el cual puedan realizar la carga y en su caso modificación de los folios de boletas por casillas.
 - **SEL/CAEL:** el cual permita tener un listado integral del personal designado como CAEL y/o SEL según el consejo que correspondan con los datos más relevantes como nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico, el cual se debe alimentar de manera automática desde el módulo de Educación Cívica y Participación y que permita a las secretarías técnicas capturar las asignaciones de SEL y CAEL a su ZORE y ARE según las aprobaciones realizadas por los consejos y en donde desde oficinas centrales se realice la asignación de casillas a cada ARE y ZORE. Lo anterior con el propósito de contar con información que pueda ser de utilidad para consulta del personal del Instituto y en su caso, remitir a los cuerpos de seguridad de ser

necesarios o al personal de apoyo de oficinas centrales que pueda acudir a atender algún incidente.

- **Grupos de Trabajo:** eliminar el módulo para que pase a ser una sección de apartado del sistema de cómputos.
- **Captura de Resultados** (se sugiere renombrar como Captura de Resultados en Casilla): se propone que las secciones del apartado denominado Preliminares formen parte integral de esta sección y se adicionen algunas secciones como lo son:
 - Causales de recuento, este apartado como informativo y contenga la descripción de las causales.
 - Proyección de cálculo de recuento
 - Ratificación/rectificación
 - Cálculo de recuento
- **Computo:**
 - Cotejo (nombre para dividir las secciones del módulo)
 - Votación MR
 - Votación RP (cuando aplique dicho principio)
 - Actas Levantadas en Consejo MR (sección de captura)
 - Actas Levantadas en Consejo RP (sección de captura, cuando aplique dicho principio)
 - Grupos de Trabajo (nombre para dividir las secciones del módulo)
 - Personal Auxiliar
 - Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes
 - Cálculo de recuento y envío de notificación (en esta sección se podría consultar el cálculo de recuento generado para la elección y realizar el envío de la notificación a oficinas centrales)
 - Integración de Grupos
 - Asignación de paquetes
 - Recuento (nombre para dividir las secciones del módulo)
 - Constancia Individual
 - Verificación de Constancia Individual
 - Votos Reservados
 - Integración de resultados y distribución de la votación
 - Actas (nombre para dividir las secciones del módulo)
 - Constancia de Mayoría
 - Acta Circunstanciada de cada Grupo de Trabajo
 - Acta Circunstanciada de Votos Reservados
 - Acta de resultados de cada elección distrital y/o municipal MR (parciales y/o totales)

- Actas de RP de las casillas especiales recontadas o no (apartado para generarlas o subirlas)
 - Formatos (nombre para dividir las secciones del módulo)
 - Formatos de Impresión
 - Reportes (nombre para dividir las secciones del módulo)
 - Reportes para consulta y descarga
 - Asignación RP (nombre para dividir las secciones del módulo)
 - Fórmula de Asignación
- **Bodega:** se sugiere renombrar como Bitácora de bodega electoral, conservando las secciones actuales.
- **Paquete:** se sugiere cambiar el nombre del módulo Paquete a **Seguimiento de Paquetes**, para reflejar de manera más precisa su funcionalidad.
 - **Propuesta de mejoras al módulo de Seguimiento de Paquetes**
 - **Registro de Fases de Paquetes Electorales:** Se propone que, en el apartado de Registro de Fases de Paquetes Electorales, la entrega al consejo electoral se genere automáticamente durante el registro de la recepción del paquete. Esto tiene como propósito evitar discrepancias en la fecha y hora de recepción, así como prevenir la generación de registros duplicados en el seguimiento y en la lista de paquetes recibidos.
 - **Limitación de registros por paquete:** Se recomienda que las seis fases de los paquetes estén limitadas a un único registro por paquete. Este ajuste garantizará información confiable y permitirá un seguimiento puntual de los paquetes desde oficinas centrales. Durante el proceso actual, fue necesario eliminar duplicidades en prácticamente todas las fases de los paquetes para obtener datos funcionales, lo que evidenció la necesidad de implementar esta mejora de manera prioritaria.
 - **Funcionalidades adicionales para gestión de fases:** Es importante que el módulo cuente con botones específicos que permitan capturar, modificar o eliminar alguna de las fases. Por ejemplo, si al llegar con la PDMC se requiere reagendar cita para la recepción, será necesario regresarlo a la bodega y eliminar la fase “Salida de Bodega”.
- Que el módulo cuente con una nueva sección denominada **Agenda Entrega a PDMC**, en la que se contemplan las siguientes opciones:
 1. **Liga a la agenda:** Incluir un enlace que permita acceder a la agenda de entregas, misma que será alimentada por las Vocalías de Organización Electoral del INE y en la cual las secretarías técnicas realizaran acceso de consulta, garantizando que sea un solo documento fuente; o bien

2. **Agenda:** en la cual las Vocalías de Organización tengan acceso para captura y de ser necesarios realizar modificaciones y las secretarías técnicas, así como oficinas centrales tengan acceso de consulta.

- Se propone integrar gráficos en el seguimiento de las 6 fases.
- **Resultados y Declaraciones de Validez:** se propone desarrollar una nueva sección mediante la cual se pueda realizar la carga, en formato digital, de las actas y los medios de impugnación generados durante el proceso electoral. Esto tiene como finalidad contar con los documentos que sustentan los resultados, además de permitir el seguimiento y, en su caso, el cumplimiento del Anexo 15. Asimismo, se busca que el personal del Instituto tenga acceso a dichos documentos en el momento en que los requerirán.

Comentarios Adicionales

Para una correcta operación del Sistema de Seguimiento de Paquetes, se deberá garantizar **que** las personas SEL y CAEL tengan un equipo celular institucional o bien, que la APP de paquetes pueda instalarse en todos los teléfonos celulares propiedad de estos.

Por último, se recomienda desarrollar y validar manuales de usuario. Esto resulta indispensable, ya que durante el Proceso Electoral Local 2024 se registró un alto porcentaje de rotación de personal. En este contexto, es fundamental contar con manuales que permitan al personal de nuevo ingreso consultar de manera clara los módulos y funcionalidades del sistema.

Área responsable:

DEECyP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Sistemas Informáticos Institucionales.

Área de oportunidad detectada:

Mantener la buena comunicación entre DEECyP y DTI para la elaboración del SECEL.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Para el procedimiento de Selección, Designación y Contratación de SEL y CAEL, la DTI elaboró el SECEL en trabajo continuo y estrecho con la DEECyP. El sistema resultó muy funcional ya que atendió en todo momento a las necesidades del procedimiento y resultó ser un sistema muy flexible que permitía las modificaciones necesarias, por lo que se sugiere mantener la herramienta.
2. Una de las fortalezas en la construcción del SECEL es que la DTI designó a una persona para su desarrollo, por lo que la comunicación fue bastante fluida entre la DEECyP y la persona encargada. Se sugiere mantener ese esquema.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

DTI

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Sistemas Informáticos

Área de oportunidad detectada:

Varias

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Realizar listas de verificación de manera previa a la realización de la prueba funcional y simulacros (derivado de la falla en la primera fecha en la que se realizó la prueba funcional del PREP).
2. Proporcionar teléfonos celulares a todos los CAES.
3. Cambiar tabletas electrónicas y teléfonos celulares por dispositivos recientes.
4. Mantener el modelo de operación en el que el equipo de desarrollo de sistemas se mantenga en un espacio aislado (inmueble distinto a oficinas centrales o bien, área cerrada para evitar distractores).
5. En general, profundizar en la etapa de análisis para que las áreas generen por escrito los reportes o información que requieren de los sistemas de información.
6. Contar con normatividad y procedimientos de forma más anticipada para la actualización o mantenimiento de los sistemas de información.
7. Implementar la utilización de firmas electrónicas.
8. Implementar el modelo de oficialía 24x7 (abierta de manera virtual las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana, en línea, durante el Proceso Electoral y/o guardias).
9. Prever el incremento de recursos tecnológicos (incremento en procesador y memoria) para los procesos críticos y mayormente utilizados (Registro de candidaturas y sesiones de cómputo).
10. Implementar redes privadas virtuales en INFOPREL para evitar la exposición de datos a través de internet.
11. Contratar servicio de seguridad y protección para servidor de INFOPREL.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios
del IEEQ

Área responsable:

CAEAyCS

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

- 7. Diseño y producción de documentación y materiales electorales.
- 9. Diseño y producción de documentación y materiales electorales para simulacro y elaboración y entrega de adendas.
- 14. Bodegas electorales.
- 22. Destrucción de documentación y materiales electorales.

En general, todos los procedimientos en los que se requiera la intervención del Comité.

Área de oportunidad detectada:

Para este proceso se planeó con anticipación un calendario de sesiones para la proyección de las actividades a partir de la información recibida por parte de las distintas áreas del Instituto. El área de oportunidad que se detectó es que algunas áreas solicitaron intervención del comité para temas no previstos con anticipación, se entiende que la naturaleza del proceso en ocasiones puede provocar esto, sin embargo se considera necesario que se plane adecuadamente para respetar la proyección elaborada por parte del comité; para evitar las adjudicación directas y contar con tiempo para desahogar invitaciones restringidas o el procedimiento que se requiera, así como para la elaboración de las bases, dictámenes y todos los documentos que se requieren de conformidad con la ley en la materia.

Además, de conformidad con la ley de adquisiciones del estado, las actividades del comité deben celebrarse en días naturales, por lo que en ocasiones, las diligencias de apertura o de junta de aclaraciones en el caso de IR o LPN, pueden llevarse a cabo en sábado o domingo. En este proceso a solicitud de la Contraloría del Instituto no fue posible llevar a cabo sesiones los sábados y los domingos, situación que hizo más largos los procedimientos y generó perdida de tiempo. Cabe señalar que en términos de normatividad aplicable, la contraloría debe estar presente en esas diligencias.

Otra área de oportunidad está relacionada con la necesidad de que exista durante proceso una persona que apoye a la Secretaría Técnica del Comité, exclusivamente en temas de este, independiente de los temas de la UT (en el entendido, de que la Secretaría del comité es la persona titular de dicha unidad).

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Procurar adecuarse a la planeación proyectada al principio de cada periodo.
 2. Que las áreas informen con suficiente anticipación los temas en los que requieren la intervención del comité.
 3. Se sugiere designar a una persona auxiliar para apoyo de la Secretaría Técnica del CAEAYCS.

Comentarios Adicionales

Oficialía electoral

Área responsable: DEAJ-Coordinación Jurídica
Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024: Oficialía Electoral
Área de oportunidad detectada:
<ul style="list-style-type: none">✓ No se consideran horarios que consideren la dignidad y vida privada de las personas.✓ No se considera una cantidad adecuada de personal, considerando la carga laboral.✓ No se cuenta con la cantidad suficiente de vehículos que permita eficientar tiempos y traslados.✓ No se otorgan dispositivos móviles.✓ No se permite acceso a las cuentas del Instituto de manera eficiente.✓ No se tienen definidos los hechos o actos de carácter urgente.
Propuesta(s) para mejora del procedimiento: <ol style="list-style-type: none">1. Contratar suficiente personal desde inicio de proceso electoral.2. Asignar vehículos para el área de COE, que permita al funcionariado desplazarse a los lugares requeridos en el momento que lo tengan que hacer3. Facilitar el acceso a las cuentas de todas las redes sociales del instituto a todos los equipos de cómputo asignados para el área.4. Facilitar dispositivos móviles (celulares y/o cámaras) suficientes desde inicio de proceso para realizar las diligencias de una manera más eficiente.5. Realizar una planificación laboral adecuada y de manera previa al inicio del proceso electoral, en donde se cuente con el personal suficiente y bien capacitado, lo que permitirá un rendimiento mayor.6. Determinar conforme con el Reglamento de Oficialía Electoral cuáles se consideran los hechos o actos de carácter urgente, conforme con los cuales se pueda atender la solicitud aun cuando no sea dentro de las 12 horas de anticipación, por medio de eso obligarían a las personas solicitantes a presentar sus escritos dentro de los plazos establecidos.7. Considerar la asignación de una impresora y trituradora de papel, únicamente para esta área por la cantidad de impresiones, escaneos, copias y depuraciones que deben realizarse.
Comentarios Adicionales

Área responsable:

DEAJ-Coordinación Jurídica.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Oficialía Electoral

Área de oportunidad detectada:

Mejorar la administración de los CDyM, reducir los tiempos en los procedimientos sancionadores.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Crear una sub coordinación de oficialía electoral, a efecto de que coordine la atención de las oficialías electorales que se soliciten a los CDyM para no obstaculizar las solicitadas como motivo de los procedimientos sancionadores, ya que ello atrasa la instrucción de los procedimientos sancionadores lo que provoca complicaciones para su instrucción y de manera posterior para la ejecución de las sentencias cuando se cuenta con poco personal en el área.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

DEAJ

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Oficialía Electoral

Área de oportunidad detectada:

Reducir los tiempos en los procedimientos sancionadores.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Dotar de un número mayor de elementos humanos a la COE, para evitar retrasos en la elaboración de las oficialías electorales, puesto que ello afecta en la sustanciación de sancionadores retrasando su tramitación complicando los tiempos, acciones y produciendo que su tramitación y ejecución se retrase por meses, lo que implica la contratación de personal de CIP en meses posteriores a la terminación del proceso. Se considera que, si se agilizan las oficialías, se tramitarían la mayor parte de los sancionadores en los meses del proceso en que se cuenta con el personal adecuado y no implicaría la necesidad de un gran número de personal en la CIP con posterioridad al proceso electoral.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

DEAJ

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Oficialía Electoral

Área de oportunidad detectada:

Mejorar la organización, desempeño y hacer más eficientes y eficaces las actividades del personal de la CIP.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Para la contratación de personal auxiliar de CIP es necesario adoptar medidas que garantice el cumplimiento de horarios y trabajo efectivo a efecto de cumplir con la ley.

Comentarios Adicionales

Procedimientos de remoción de consejerías o destitución de secretarías técnicas de los CDyM

Área responsable:

DEAJ-Coordinación de Instrucción Procesal.

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Procedimientos de remoción de consejerías o destitución de Secretarías Técnicas de los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Mejorar la administración de los CDyM.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Generar un protocolo de actuación y coordinación que prevea las acciones a realizar por la SE, DEAJ, DEOEPyPP y CA en el caso de suspensión provisional de titulares de secretarías técnicas de los consejos electorales, que contemple las acciones inmediatas a realizar para el resguardo de los documentos, recursos y bienes que tengan en resguardo, y su entrega a la persona que le sustituya.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

DEAJ

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

- ✓ Procedimientos Administrativos sancionadores,
- ✓ Medios de impugnación,
- ✓ Procedimientos sobre violencia política de género y Procedimientos de remoción de consejerías o destitución de Secretarías Técnicas de los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Mejorar la organización en notificaciones

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Derivado del gran número de notificaciones que se desprenden de los diferentes procedimientos sancionadores, medios de impugnación, resulta necesario desde el inicio del procedimiento la designación de vehículos institucionales fijos por área, para evitar retrasos, agilizar las notificaciones y tener la certeza de que el vehículo se encuentra con gasolina y listo para notificar, en el caso de un requerimiento de pocas horas.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

DEAJ

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

- ✓ Procedimientos Administrativos sancionadores,
- ✓ Medios de impugnación,
- ✓ Procedimientos sobre violencia política de género y
- ✓ Procedimientos de remoción de consejerías o destitución de Secretarías Técnicas de los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Reducción de carga de trabajo en el área de instrucción y mayor eficacia en la tramitación de los sancionadores.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

La adaptación de un sistema informático para la recepción de las denuncias que se reciben en los CDyM, para tener conocimiento de cada una de éstas en el tiempo de su recepción y un único canal de remisión, ya que en proceso se recibieron algunas denuncias por diferentes formas, correos electrónicos, oficialía de partes, oficios internos, lo que produce mayor carga de trabajo a la CIP, incluso errores en la admisión.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

DEOEPyPP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Procedimientos de remoción de consejerías o destitución de secretarías técnicas de los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Modelo de comunicación interna.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Privilegiar en todo momento las comunicaciones a través de las vías institucionales como la oficialía de partes o correos electrónicos, marcando copia a las personas titulares involucradas y anexando la documentación correspondiente.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro

Área responsable:

DEECyP

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro.

Área de oportunidad detectada:

Comunicación intra e interinstitucional.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. En cada PE concurrente, el Plan es diferente, por lo que no es posible identificar áreas de mejora; sin embargo, se sugiere analizar la posibilidad de mejorar la comunicación al interior de las áreas del IEEQ involucradas en el Plan, así como la comunicación con la JLE del INE ya que, en ocasiones, la información no llegó a la DEECyP de forma oportuna.

Comentarios Adicionales

Medios de Impugnación

Área responsable:

DEAJ-Coordinación Jurídica

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Medios de impugnación

Área de oportunidad detectada:

- ✓ No se tiene una capacitación oportuna para tramitación de expedientes.
- ✓ No se tiene una capacitación adecuada para la elaboración de informes circunstanciados.
- ✓ No se cuenta con el personal necesario para hacer frente a las demandas presentadas.
- ✓ No se tienen personas específicas a quienes se les encomiende el traslado del trámite e informes circunstanciados, ya que quienes proyectan, también tienen que trasladarse a las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para cumplir con los plazos establecidos por la Ley.
- ✓ No se consideran todas las actividades que deben realizarse previo a la elaboración y remisión del informe circunstanciado.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

1. Capacitación práctica y oportuna en el tema de medios de impugnación.
2. Designar al personal adecuado al que se encomienden exclusivamente traslados de expedientes o notificaciones.
3. Proponer la modificación de plazos en la tramitación de medios de impugnación.
4. Posibilitar la contratación de personal suficiente.

Comentarios Adicionales

Señale la normatividad del IEEQ y articulado en la que impacta la propuesta de mejora a fin de que se realicen las modificaciones correspondientes.

1. Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Área responsable:

DEAJ

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

- ✓ Procedimientos Administrativos sancionadores,
- ✓ Medios de impugnación,
- ✓ Procedimientos sobre violencia política de género y Procedimientos de remoción de consejerías o destitución de Secretarías Técnicas de los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Mejorar la organización en notificaciones

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Derivado del gran número de notificaciones que se desprenden de los diferentes procedimientos sancionadores, medios de impugnación, resulta necesario desde el inicio del procedimiento la designación de vehículos institucionales fijos por área, para evitar retrasos, agilizar las notificaciones y tener la certeza de que el vehículo se encuentra con gasolina y listo para notificar, en el caso de un requerimiento de pocas horas.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Área responsable:

DEAJ

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

- ✓ Procedimientos Administrativos sancionadores,
- ✓ Medios de impugnación,
- ✓ Procedimientos sobre violencia política de género y
- ✓ Procedimientos de remoción de consejerías o destitución de Secretarías Técnicas de los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Reducción de carga de trabajo en el área de instrucción y mayor eficacia en la tramitación de los sancionadores.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

La adaptación de un sistema informático para la recepción de las denuncias que se reciben en los CDyM, para tener conocimiento de cada una de éstas en el tiempo de su recepción y un único canal de remisión, ya que en proceso se recibieron algunas denuncias por diferentes formas, correos electrónicos, oficialía de partes, oficios internos, lo que produce mayor carga de trabajo a la CIP, incluso errores en la admisión.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Procedimientos sobre Violencia Política de Género

Área responsable:

DEAJ

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

- ✓ Procedimientos Administrativos sancionadores,
- ✓ Medios de impugnación,
- ✓ Procedimientos sobre violencia política de género y
- ✓ Procedimientos de remoción de consejerías o destitución de Secretarías Técnicas de los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Reducción de carga de trabajo en el área de instrucción y mayor eficacia en la tramitación de los sancionadores.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

La adaptación de un sistema informático para la recepción de las denuncias que se reciben en los CDyM, para tener conocimiento de cada una de éstas en el tiempo de su recepción y un único canal de remisión, ya que en proceso se recibieron algunas denuncias por diferentes formas, correos electrónicos, oficialía de partes, oficios internos, lo que produce mayor carga de trabajo a la CIP, incluso errores en la admisión.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Procedimientos Administrativos Sancionadores

Área responsable:

DEAJ

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

- ✓ Procedimientos Administrativos sancionadores,
- ✓ Medios de impugnación,
- ✓ Procedimientos sobre violencia política de género y Procedimientos de remoción de consejerías o destitución de Secretarías Técnicas de los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Mejorar la organización en notificaciones

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Derivado del gran número de notificaciones que se desprenden de los diferentes procedimientos sancionadores, medios de impugnación, resulta necesario desde el inicio del procedimiento la designación de vehículos institucionales fijos por área, para evitar retrasos, agilizar las notificaciones y tener la certeza de que el vehículo se encuentra con gasolina y listo para notificar, en el caso de un requerimiento de pocas horas.

Comentarios Adicionales

Área responsable:

DEAJ

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

- ✓ Procedimientos Administrativos sancionadores,
- ✓ Medios de impugnación,
- ✓ Procedimientos sobre violencia política de género y
- ✓ Procedimientos de remoción de consejerías o destitución de Secretarías Técnicas de los CDyM.

Área de oportunidad detectada:

Reducción de carga de trabajo en el área de instrucción y mayor eficacia en la tramitación de los sancionadores.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

La adaptación de un sistema informático para la recepción de las denuncias que se reciben en los CDyM, para tener conocimiento de cada una de éstas en el tiempo de su recepción y un único canal de remisión, ya que en proceso se recibieron algunas denuncias por diferentes formas, correos electrónicos, oficialía de partes, oficios internos, lo que produce mayor carga de trabajo a la CIP, incluso errores en la admisión.

Comentarios Adicionales

Es dable referir que, la CA dentro de la información remitida, anota un comentario aplicable en general a todos los procedimientos, indicando lo que sigue:

[SIC]

Comentario en general:

Al ser la CA que tiene sus actividades de manera transversal con todas las áreas, es necesario considerar los tiempos de solicitud de los bienes, así como los tiempos de respuesta de los proveedores, para lo cual es necesario una buena planeación desde las áreas en cuanto a las solicitudes.

Así mismo ser conscientes que el recurso humano que se contrate debe cumplir con la entrega de su documentación a tiempo para con ello no retrasar actividades o que no reciban su pago correspondiente.

Finalmente, se precisa que, de los 40 procedimientos que se mencionan en este Informe 4 de ellos corresponden a una categoría distinta relacionada con cuestiones técnicas y operativas, y del desempeño del funcionariado, por esa razón no se muestran Cédulas de información respecto de estos en el documento, sino solo de los otros 36 procedimientos.

Los procedimientos que se consideran de categoría distinta y de los cuales el resultado de procesar su información será expuesto en el momento oportuno, son los que se mencionan a continuación:

- 25. Instalación de los CDyM.
- 29. Supervisores, Enlaces, Secretarías Técnicas, Auxiliares y Vigilantes.
- 31. Modelo de comunicación interna.
- 32. Recursos Humanos, Materiales y Económicos.
- 33. Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del IEEQ.

Normatividad

Normativa del IEEQ relacionada con el Proceso Electoral

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Normativa del IEEQ relacionada con el Proceso Electoral.

Área de oportunidad detectada:

Emisión de Lineamientos para el registro de candidaturas.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Adicionar la previsión de que la documentación que sea presentada por las candidaturas con motivo de su registro en copia simple o certificada sea legible; lo anterior, para poder realizar el cotejo de la información que corresponda (por ejemplo, para efectos del SNR se solicitó el apoyo de las Secretarías Técnicas para poder cotejar los datos de la documentación, sobre todo de la credencial para votar, contra la información que fue capturada en dicho sistema).

Implementar las notificaciones electrónicas para el caso de recepción de oficios y, en general, de aquella documentación que no deben realizarse de manera personal.

Adicionar al formato de solicitud de registro, el dato del RFC de la candidatura para efectos de su cotejo con el SNR.

Homologar los criterios para las fotografías y sobrenombres de las candidaturas.

Comentarios Adicionales

Se integran las propuestas en el Anexo 3¹¹

¹¹ La información se incluye en el apartado de este Informe: *Normatividad / Propuestas de reforma remitidas por la DEOEPyPP*.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Normativa del IEEQ relacionada con el Proceso Electoral.

Área de oportunidad detectada:

Procedimiento de reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los CDyM.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Agregar al Procedimiento el requisito de no haber sido removida o destituida del cargo de consejería o secretaría técnica respectivamente, en los dos procesos electorales previos.

Adicionar al Procedimiento la facultad a la DEOEPyPP de allegarse de información para constatar la veracidad de la documentación cargada por las personas aspirantes, previo a su validación.

Implementar examen psicométrico.

Comentarios Adicionales

Se integran las propuestas en el Anexo 3¹²

¹² La información se incluye en el apartado de este Informe: *Normatividad / Propuestas de reforma remitidas por la DEOEPyPP*.

Área responsable:

DEOEPyPP - Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Normativa del IEEQ relacionada con el Proceso Electoral.

Área de oportunidad detectada:

Emisión de Lineamientos para el registro de candidaturas independientes.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Adicionar la previsión de que la documentación que sea presentada por las personas aspirantes, en copia simple o certificada, sea legible; lo anterior, para poder realizar el cotejo de la información que corresponda (por ejemplo, en el SNR se solicitó el apoyo de las Secretarías Técnicas para poder cotejar los datos de la documentación, sobre todo en la credencial para votar, contra la información que fue capturada en dicho sistema).

Adicionar, de manera enunciativa más no limitativa, cuáles son las obligaciones del responsable de finanzas en el caso de candidaturas independientes.

Implementar las notificaciones electrónicas para el caso de recepción de oficios y, en general, de aquella documentación que no deben realizarse de manera personal.

Adicionar al formato de manifestación de intención, el dato del RFC de la candidatura para efectos de su cotejo con el SNR.

Comentarios Adicionales

Se integran las propuestas en el Anexo 3¹³

¹³ La información se incluye en el apartado de este Informe: *Normatividad / Propuestas de reforma remitidas por la DEOEPyPP*.

Área responsable: CA	
Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024: Normativa del IEEQ relacionada con el Proceso Electoral	
Área de oportunidad detectada:	
<ul style="list-style-type: none"> - Establecer Políticas 	
Propuesta(s) para mejora del procedimiento:	
<ul style="list-style-type: none"> - Con referencia a este punto buscar si se pueden establecer políticas que se lleven a cabo durante el proceso para alguna actividad sea más ágil su aplicación, viendo siempre no se violente el marco normativo establecido. - - - - 	
Comentarios Adicionales	

Área responsable:

UT

Procedimiento vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024:

Normativa del IEEQ relacionada con el Proceso Electoral.

Área de oportunidad detectada:

Durante el desarrollo de la sesión especial de cómputo (Consejo Distrital 11 con sede en SJR) en la cual se llevaron a cabo recuentos totales de la elección distrital como del ayuntamiento, la conclusión de los mismos se efectuó a **minutos de que feneциera el plazo establecido** en los *Linamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del proceso electoral local 2023-2024*, esto es, el viernes posterior a la Jornada Electoral, llevando al límite el plazo para su desahogo.

Dicha circunstancia, generó un cansancio, presión y estrés adicional en las personas que integraron el citado Consejo Distrital, incluyendo el funcionariado que se desempeñó como CAEL y SEL.

Propuesta(s) para mejora del procedimiento:

Se sugiere establecer en los nuevos *Linamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del proceso electoral local 2026-2027*, un plazo más amplio para la conclusión de la sesión especial de cómputos, esto es, que concluyan el sábado siguiente de la Jornada Electoral.

Lo anterior, permitirá desahogar la sesión especial de cómputo con mayor holgura de tiempo, que facilite en su caso, una mejor administración del desgaste físico y mental de las personas que integren los Consejos Distritales y Municipales y que participan en el desarrollo de la citada sesión.

Comentarios Adicionales

INFORME

SOBRE PROPUESTAS DE REFORMA
A LA NORMATIVIDAD DETECTADAS
DURANTE LA EVALUACIÓN DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL
2023-2024

Propuestas de reforma remitidas por la DEAJ

Adicional a la Cédula de información “Normativa del IEEQ relacionada con el Proceso Electoral”, la DEAJ remitió propuestas para reformar 2 legislaciones y 2 lineamientos, a través del formato establecido por la Comisión Transitoria.

(Ordenamiento jurídico que corresponda) (antiguo)	(Ordenamiento jurídico que corresponda) (Propuesta)	
Texto vigente	Texto propuesto	Justificación
Ley Electoral	(Título/capítulo que corresponda)	Justificar las razones por las que considera que el ordenamiento jurídico debe ser objeto de reforma.
Artículo 100. Desde... I... II... III. La propaganda electoral está constituida ...	Artículo 100. Desde... I... II... III... La propaganda electoral está constituida ... La propaganda de campaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos o auditivos, la calidad de la candidatura que es promovida.	El artículo 99, párrafo tercero establece como requisito de la propaganda de precampaña el señalamiento expreso de la calidad de la precandidatura que es promovida, no obstante, para la propaganda de campaña no se exige señalar una calidad, lo que puede confundir al electorado, principalmente cuando las candidaturas siguen en funciones de servidores públicos durante el desarrollo de las campañas.
Artículo 103. En la fijación... I... II. Podrá colocarse en inmuebles de propiedad privada siempre que medie permiso...	Artículo 103. En la fijación... I... II. Podrá colocarse o pintarse en inmuebles de propiedad privada siempre que medie permiso...	Regular la propaganda electoral pintada en bardas de dominio privado
Artículo 211. Se sujetarán... I. Las candidaturas independientes , partidos políticos... II Las personas aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas, candidaturas y candidaturas independientes a cargos de elección popular;	Artículo 211. Se sujetarán... I. Los partidos políticos ... II. Las personas aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas, candidaturas y candidaturas independientes a cargos de elección popular;	Se repiten las candidaturas independientes en la primer y segunda fracción, lo que deviene en irregularidades al momento de citar el marco jurídico aplicable en las admisiones de los procedimientos
Artículo 213. Constituyen infracciones de los partidos políticos, coaliciones, asociaciones políticas	Artículo 213. Constituyen infracciones de los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas	Las infracciones atribuibles a las candidaturas independientes son las del artículo 214

<p>estatales y candidaturas independientes, a la presente Ley:</p> <p>Artículo 214. Constituyen infracciones de aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas o candidaturas a cargos de elección popular a la presente Ley:</p>	<p>estatales a la presente Ley:</p> <p>Artículo 214. Constituyen infracciones de aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas independientes, precandidaturas o candidaturas a cargos de elección popular a la presente Ley:</p>	
<p>Artículo 220. Constituyen...</p> <p>Además...</p> <p>I... II... III... IV... V...</p>	<p>Artículo 220. Constituyen infracciones del funcionariado electoral, el incumplimiento de las obligaciones que les establece la presente Ley y demás normatividad aplicable.</p> <p>(propuesta 1) Artículo 232. Durante los...</p> <p>Durante la...</p> <p>La investigación...</p> <p>En cualquier...</p> <p>Además...</p> <p>I... II... III... IV... V...</p> <p>(propuesta 2) Artículo 250. Dentro del...</p> <p>I... II...</p> <p>Además...</p> <p>I... II... III... IV... V...</p>	<p>El artículo 220 es únicamente para infracciones del funcionariado. La adopción de medidas cautelares en materia de VPG está regulada del artículo 232 al 255</p>
<p>Artículo 221. Las infracciones...</p>	<p>Artículo 221. Las infracciones...</p> <p>I. Respeto de los partidos políticos...</p>	<p>Se repiten las candidaturas independientes en la primer y segunda fracción, lo que deviene en</p>

<p>I. Respeto de las candidaturas independientes, partidos políticos...</p> <p>II. Respeto de las personas aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas, candidaturas o candidaturas independientes a cargos de elección popular:</p>	<p>II. Respeto de las personas aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas, candidaturas o candidaturas independientes a cargos de elección popular:</p>	<p>irregularidades al momento de citar el marco jurídico aplicable en las admisiones de los procedimientos</p>
<p>Artículo 224. Para resolver de manera expedita las denuncias interpuestas y con el objeto de determinar en una sola sentencia sobre dos o más de ellas, procederá decretar la acumulación de las mismas, por litispendencia o conexidad o por existir vinculación de dos o más procedimientos donde existan varias denuncias en contra de una misma persona, respecto de una misma conducta y provengan de una misma causa.</p>	<p>Artículo 224. Para resolver de manera expedita las denuncias interpuestas y con el objeto de determinar en una sola sentencia sobre dos o más de ellas, procederá decretar la acumulación de las mismas, por conexidad o por existir vinculación de dos o más procedimientos donde existan varias denuncias en contra de una misma persona, respecto de una misma conducta y provengan de una misma causa.</p>	<p>La figura de litispendencia no tiene el mismo efecto que la figura de conexidad, la primera figura resulta en la extinción del segundo asunto y la segunda figura resulta en la acumulación de ambos asuntos.</p>
<p>Artículo 226. El procedimiento...</p> <p>De oficio...</p> <p>A instancia...</p> <p>Los procedimientos...</p> <p>La facultad de la autoridad electoral para fincar responsabilidades por infracciones a la normatividad electoral, prescribe en el término de seis meses.</p>	<p>Artículo 226. El procedimiento...</p> <p>De oficio...</p> <p>A instancia...</p> <p>Los procedimientos...</p> <p>La facultad de la autoridad electoral para fincar responsabilidades por infracciones a la normatividad electoral, caduca en el término de seis meses.</p>	<p>Para evitar confusión, usar la locución propia de la figura de la caducidad (plazo para resolver un procedimiento: la autoridad finca responsabilidad). No tenemos criterios de prescripción (plazo para ejercer el derecho subjetivo de promover un procedimiento) en procedimientos sancionadores, solo de caducidad.</p> <p>Sirve de sustento SUP-RAP-379/2018:</p> <p><i>...Al respecto, señaló que si bien el artículo 34 del Reglamento de Procedimientos de Fiscalización prevé la locución “prescripción” y no a “caducidad”, conforme lo sostenido por esta Sala Superior en diversos precedentes[25] la prescripción se encuentra referida a la facultad de la autoridad administrativa para accionar, y su plazo comienza a correr a partir de la comisión de los hechos presuntamente infractores, o de que se tenga conocimiento de los mismos; mientras que la caducidad atiende al plazo que tiene para resolver un procedimiento sancionador y, en el citado numeral, el plazo comienza a correr a partir del acuerdo de admisión del procedimiento referido...</i></p>

<p>Artículo 227. Son denunciantes...</p> <p>(...)</p> <p>a) Nombre de quien denuncia, con firma autógrafa o huella digital.</p> <p>(...)</p> <p>f) Ofrecer y acompañar...</p> <p>g) Copias necesarias de la denuncia y sus anexos;</p> <p>II. Recibida la denuncia...</p>	<p>Artículo 227. Son denunciantes...</p> <p>(...)</p> <p>a) Nombre de quien denuncia, con firma autógrafa o huella digital; en caso de que se promueva por representante legítimo, nombre y firma autógrafa de quien promueve, así como el nombre de las personas autorizadas para tal efecto.</p> <p>(...)</p> <p>f) Ofrecer y acompañar...</p> <p>II. Recibida la denuncia...</p>	<p>Considerar los requisitos para presentar un medio de impugnación señalados en el artículo 25 de la Ley de Medios, que contempla la posibilidad de promover a través de representante legítimo, lo cual permite a los justiciables tener una idea más amplia para promover una denuncia y asesorarse adecuadamente.</p> <p>Facilita el acceso a la justicia y garantiza el derecho de debida defensa, reduciendo la posibilidad de que la denuncia, y en general el juicio, tenga vicios o errores derivados de la inexperiencia o desconocimiento de la materia electoral.</p> <p>Asimismo, señalar como requisito para presentar una denuncia copias de traslado, se ha vuelto innecesario, toda vez que para emplazar a la parte denunciada se corre traslado con copia de todo lo actuado hasta ese momento en el expediente.</p>
<p>Artículo 230. Plazo de 24 hrs (propuesta anterior).</p>	<p>Artículo 230. Plazo de 3 días (propuesta anterior)</p>	<p>Plazos genéricos de los procedimientos en vía ordinaria (3 días). Ya que para procedimientos especiales sancionadores la ley otorga 48 horas para que la DEAJ se pronuncie sobre medidas cautelares y en el caso de los procedimientos ordinarios otorga un plazo de 24 horas, por lo que se sugiere modificar el plazo.</p>
<p>Artículo 232. Durante los...</p> <p>Durante la...</p> <p>La investigación...</p> <p>En cualquier momento...</p>	<p>Artículo 232. Durante los...</p> <p>Durante la...</p> <p>La investigación...</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, podrá solicitar a las autoridades estatales o municipales, según corresponda, los informes, certificaciones o el apoyo necesario para la realización de diligencias que coadyuven para indagar y verificar la certeza de los hechos</p>	<p>Reforzar la facultad investigadora de la DEAJ en los PES, usando por analogía los últimos dos párrafos del artículo 230, en la inteligencia de que, conforme al artículo 235, los artículos de POS no son aplicables a los PES.</p> <p>Usualmente las instituciones y empresas se niegan a colaborar con la DEAJ por falta de fundamentación en nuestros requerimientos.</p>

	<p>denunciados. Con la misma finalidad, podrá requerir a las personas físicas y morales la entrega de informaciones y pruebas que sean necesarias.</p> <p>Las diligencias que se realicen en el curso de la investigación podrán ser efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos o a través del funcionario electoral que ésta designe.</p> <p>En cualquier momento...</p>	
<p>Artículo 232. Durante los...</p> <p>Durante la...</p> <p>La investigación...</p> <p>En cualquier momento...</p> <p>La facultad de la autoridad electoral para fincar responsabilidades por infracciones cometidas dentro del proceso electoral, prescribe con la declaratoria de validez de la elección de que se trate.</p>	<p>Artículo 232. Durante los...</p> <p>Durante la...</p> <p>La investigación...</p> <p>En cualquier momento...</p> <p>La facultad de la autoridad electoral para fincar responsabilidades por infracciones a la normatividad electoral, caduca en el término de un año.</p>	<p>Inaplicación del último párrafo: Jurisprudencia 4/2022</p> <p>Usar por analogía la caducidad del POS, para la regulación de un plazo para la caducidad en PES.</p> <p>Sirve de sustento la Jurisprudencia 8/2013:</p> <p><i>...En observancia a los principios de seguridad y certeza jurídica, es proporcional y equitativo el plazo de un año para que opere la caducidad de la potestad sancionadora en el procedimiento especial, contado a partir de la presentación de la denuncia o de su inicio oficial, por ser un tiempo razonable y suficiente, tomando en consideración la naturaleza y las características del procedimiento...</i></p> <p>*No pasa desapercibido que la jurisprudencia estipula un plazo de 5 años para la caducidad en POS (por no ser de naturaleza sumaria) y la LEEQ estipula un plazo de 6 meses, lo que vendría en incongruencia</p>
<p>Artículo 235. El procedimiento especial sancionador sólo podrá iniciar a instancia de parte, por instrucción del órgano jurisdiccional competente o por vista del Instituto Nacional.</p>	<p>Artículo 235. El procedimiento especial sancionador sólo podrá iniciar a instancia de parte, por instrucción del órgano jurisdiccional competente, por vista del Instituto Nacional o cualquier órgano</p>	<p>Usar por analogía al artículo 226, que permite iniciar POS por vista de órganos internos del Instituto.</p>

	<p>del Instituto tenga conocimiento de la comisión de conductas que presuntamente infrinjan la presente Ley y demás normatividad en materia electoral y lo informe a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, esta sustanciará el procedimiento en términos de esta Ley.</p>	
Artículo 243. Cuando la... <p>En el acuerdo...</p> <p>En la referida...</p>	Artículo 243. Cuando la... <p>En el acuerdo...</p> <p>En la referida...</p> <p>El escrito de contestación deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I. Nombre de la parte denunciada o su representante, con firma autógrafa o huella digital;</p> <p>II. Documentos que sean necesarios para acreditar la personalidad. En el caso de partidos políticos, candidaturas independientes y asociaciones políticas estatales debidamente acreditadas ante el Consejo General o ante los consejos distritales o municipales, no será necesario acreditar su personalidad, bastará con hacer mención de la misma en el escrito;</p> <p>III. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del Estado, en caso de que <no se presente dicho requisito, estas se realizarán por estrados;</p> <p>IV. Referirse a los hechos que se le imputan, afirmándolos, negándolos o declarando que los desconoce; y</p> <p>V. Ofrecer y acompañar las pruebas con que cuente, debiendo relacionarlas con los hechos o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse por estar en poder de una autoridad y que no le haya sido posible obtener. En este último supuesto, el oferente deberá identificar</p>	<p>Usar por analogía al artículo 229, que desglosa los requisitos para contestar a la denuncia en un POS, para contestar a la denuncia en los PES.</p> <p>Facilita el acceso a la justicia y garantiza el derecho de debida defensa, aunado a que hace exigible el requisito del señalamiento de un domicilio dentro de la capital de Qro, para la parte denunciada.</p>

	con toda precisión dichas pruebas y la autoridad ante las que se encuentran.	
Ley de Medios		
Artículo 51. Las notificaciones... I. Se harán... II. Se notificarán personalmente las relativas a la admisión del procedimiento y a la resolución o sentencia que pone fin al mismo; aquellas que entrañen una prevención, citación o un plazo para la práctica de una diligencia, notificándose al menos con tres días de anticipación al día y hora en que se haya de celebrar la actuación o audiencia; así como las que, con tal carácter, establezca esta Ley;	Artículo 51. Las notificaciones... I. Se harán... II. Se notificarán personalmente las relativas a la admisión del procedimiento y a la resolución o sentencia que pone fin al mismo; aquellas que entrañen una prevención, citación o un plazo para la práctica de una diligencia, notificándose al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación al día y hora en que se haya de celebrar la actuación o audiencia; así como las que, con tal carácter, establezca esta Ley;	
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IDENTIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO		Homologar el plazo con el artículo 243 de la LEEQ
Artículo 3. Por regla general los expedientes deben constar en original y se formará un duplicado en copia certificada de los procedimientos sancionadores y medios de impugnación en los que el Instituto debe remitir el expediente original a la autoridad correspondiente	Artículo 3. Por regla general los expedientes que se encuentren en trámite y sustanciación en el Instituto deben constar en original.	Evitar la integración de duplicados, únicamente conservar el respaldo digital certificado
Artículo 6. Cada... I. Acrónimo... II. Clave... III. Número... IV. Año... V. Referencia...	Artículo 6. Cada... I. Acrónimo... II. En caso de que las constancias originales del expediente se hayan remitido a la autoridad jurisdiccional competente para su resolución, se deberá crear un expediente con clave que identifique un Cuaderno de Antecedentes, respetando la clave del medio de impugnación o procedimiento y número progresivo que le fue asignado al momento de su registro e integración; III. Clave... IV. Número... V. Año...	Evitar la integración de duplicados, únicamente conservar el respaldo digital certificado

LINEAMIENTOS PARA LA REMOCIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES Y DESTITUCIÓN DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO		
Artículo 23. El escrito de contestación a la denuncia deberá contener...	Artículo 23. Debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del estado.	La redacción actual complica las notificaciones.

Propuestas de reforma remitidas por la DEOEPyPP

Por su parte y en el mismo sentido, la DEOEPyPP adicionalmente remitió a la Comisión Transitoria la propuesta de reforma a 1 procedimiento, 2 Lineamientos y 1 legislación, de acuerdo con lo siguiente.

(Procedimiento de reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el proceso electoral local 2023-2024) (antiguo)	(Procedimiento de reclutamiento, selección y designación de Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el proceso electoral local 2026-2027) (Propuesta)	
Texto vigente	Texto propuesto	Justificación
(1.5 Requisitos para ocupar la Secretaría Técnica)	(1.5 Requisitos para ocupar la Secretaría Técnica.)	Con la finalidad de evitar la participación de personas que hayan sido destituidas o removidas por causales establecidas en los lineamientos, esta adición esto desincentivaría la participación a personas que tengan estos antecedentes.
Las Secretarías Técnicas deberán satisfacer los requisitos siguientes: I. Tener ciudadanía mexicana y residencia en el estado de Querétaro y estar en pleno goce de sus derechos políticos. II. Contar con su inscripción en el Registro Federal de Electores y tener credencial para votar. III. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso. IV. No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. V. Contar con título de licenciatura en derecho. VI. Someterse al presente procedimiento. VII. No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político durante los seis años anteriores a la elección. VIII. No desempeñar empleo en la federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación. IX. No haberse registrado a alguna candidatura en el estado de Querétaro, ni haberse desempeñado en cargo alguno de elección popular en los seis años anteriores al día de su designación. X. No ser afiliada	Las Secretarías Técnicas deberán satisfacer los requisitos siguientes: I. Tener ciudadanía mexicana y residencia en el estado de Querétaro y estar en pleno goce de sus derechos políticos. II. Contar con su inscripción en el Registro Federal de Electores y tener credencial para votar. III. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso. IV. No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local. V. Contar con título de licenciatura en derecho. VI. Someterse al presente procedimiento. VII. No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político durante los seis años anteriores a la elección. VIII. No desempeñar empleo en la federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación. IX. No haberse registrado a alguna candidatura en el estado de Querétaro, ni haberse desempeñado en cargo alguno de elección popular en los seis años anteriores al día de su designación. X. No ser afiliada	

<p>designación. X. No ser afiliada o militante en algún partido político. XI. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público. XII. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal. XIII. No ser persona deudora alimentaria morosa.</p>	<p>o militante en algún partido político. XI. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público. XII. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal. XIII. No ser persona deudora alimentaria morosa. XIV. No ser persona que hubiese sido removida o destituida del cargo de consejería o secretaría técnica respectivamente, en los dos procesos electorales previos.</p>	
<p>2.3. Etapa 1: Registro y postulación de personas aspirantes.</p> <p>f) La verificación del cumplimiento de los requisitos de quienes aspiren a una Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección Ejecutiva.</p>	<p>2.3. Etapa 1: Registro y postulación de personas aspirantes.</p> <p>f) La verificación del cumplimiento de los requisitos de quienes aspiren a una Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección Ejecutiva, que podrá realizar las consultas necesarias que le permitan constatar la veracidad de la documentación cargada por las personas aspirantes, previo a su validación.</p>	<p>Se propone agregar la facultad de la DEOEPyPP para allegarse de elementos que confirmen la veracidad de los documentos exhibidos.</p>
<p>3.3. Etapa 7: Designación de personas titulares de las Secretarías Técnicas.</p> <p>h) Las personas aspirantes que se encuentren en lista de suplentes, de acuerdo con el orden de prelación podrán ser designadas titulares de Secretaría Técnica en caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las que estén en funciones. En este caso, la Secretaría Ejecutiva deberá designar a una persona de la lista de suplentes cuya disponibilidad lo permita, informando de ello al Consejo General.</p>	<p>3.3. Etapa 7: Designación de personas titulares de las Secretarías Técnicas.</p> <p>h) Las personas aspirantes que se encuentren en lista de suplentes, podrán ser designadas titulares de Secretaría Técnica en caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las que estén en funciones. La Secretaría Ejecutiva designará a la persona de la lista de suplentes cuya disponibilidad lo permita, informando de ello al Consejo General.</p>	<p>Se propone este ajuste a fin de estar en condiciones de cubrir las vacantes de manera más oportuna, de acuerdo con la aceptación inmediata de las personas en lista de suplentes, ya que el procedimiento original obligaba a seguir la lista de calificaciones cuando ya se conocía que la persona no iba a aceptar debido a la adscripción que se ofrecía o porque ya no era posible localizarla, al no tener respuesta por ningún medio a ofrecimientos anteriores.</p>
<p>Capítulo segundo.</p>	<p>Capítulo segundo</p>	
<p>Sin antecedente</p>	<p>Agregar un numeral que describa el procedimiento para llevar a cabo un examen psicométrico a las personas que acudieron a la entrevista.</p>	<p>Se propone solicitar a una instancia externa algún programa informático para aplicarlo en equipos que se encuentren en la (s) sede (s) de las entrevistas, cuando la persona concluya con esta.</p>

LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024	LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024	
Texto vigente	Texto propuesto	Justificación
Capítulo segundo De las manifestaciones de intención	Capítulo segundo De las manifestaciones de intención	
<p>Artículo 13. La manifestación de intención deberá presentarse por fórmula en el caso de diputaciones por el principio de mayoría relativa; para ayuntamientos, por planilla y lista de regidurías por el principio de representación proporcional completas.</p> <p>En dicha manifestación se deberá designar a una persona representante, así como una responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención de respaldo de la ciudadanía, además se deberá adjuntar la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Copia certificada del acta de nacimiento. II. Copia de la credencial para votar vigente por ambos lados. <p>.....</p>	<p>Artículo 13. La manifestación de intención deberá presentarse por fórmula en el caso de diputaciones por el principio de mayoría relativa; para ayuntamientos, por planilla y lista de regidurías por el principio de representación proporcional completas.</p> <p>En dicha manifestación se deberá designar a una persona representante, así como una responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención de respaldo de la ciudadanía, además se deberá adjuntar la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Copia certificada del acta de nacimiento. II. Copia de la credencial para votar vigente por ambos lados. <p>Las copias simples o certificadas que acompañen a la manifestación de intención deberán ser legibles.</p> <p>.....</p>	<p>Se propone agregar el texto de que las copias deberán ser legibles ya que para poder realizar el cotejo de la información que corresponda (por ejemplo, para efectos del SNR se tuvo que solicitar el apoyo de las Secretarías Técnicas para poder cotejar los datos de la documentación, sobre todo de la credencial para votar, contra la información que fue capturada en dicho sistema por las candidaturas. En el caso del PEL 2026-2027 se deberá incluir la Gobernatura.</p> <p>En el caso de la persona responsable de las finanzas, debido a que las personas ACI no necesariamente están familiarizadas con las obligaciones de fiscalización, se estima conveniente citar el Reglamento de Fiscalización del INE en los lineamientos, para referir a la ciudadanía a consultar el artículo 223 de dicho ordenamiento y la normatividad aplicable, puedan conocer de manera más detallada estas actividades.</p>

La persona representante, así como de la responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención de respaldo de la ciudadanía, deberán anexar copia de la credencial para votar vigente por ambos lados.	La persona representante, así como de la responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención de respaldo de la ciudadanía, deberán anexar copia de la credencial para votar vigente por ambos lados y deberá cumplir las obligaciones que señala el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y la normatividad aplicable.																																																																																		
Anexo 1-2 MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN	Anexo 1-2 MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN	Considerar un anexo más para 2026-2027																																																																																	
<p>Persona aspirante a la candidatura independiente para el cargo de titular de diputación propietaria de mayoría relativa.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33.33%;"></td> <td style="width: 33.33%;"></td> <td style="width: 33.33%;"></td> </tr> <tr> <td>Apellido paterno</td> <td>Apellido materno</td> <td>Nombre (s)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lugar de nacimiento</td> <td colspan="2">Fecha de nacimiento (DDMMAA)</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Domicilio (calle, número exterior, interior, colonia, municipio y código postal)</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Tiempo de residencia</td> <td colspan="2">Teléfono móvil</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Teléfono fijo</td> <td colspan="2">Correo electrónico</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Clave de elector</td> <td colspan="2">CURP</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>¿Se autoadscribe</td> <td>Sí</td> <td>No</td> </tr> </table>				Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)				Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento (DDMMAA)					Domicilio (calle, número exterior, interior, colonia, municipio y código postal)						Tiempo de residencia	Teléfono móvil					Teléfono fijo	Correo electrónico					Clave de elector	CURP					¿Se autoadscribe	Sí	No	<p>Persona aspirante a la candidatura independiente para el cargo de titular de diputación propietaria de mayoría relativa.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33.33%;"></td> <td style="width: 33.33%;"></td> <td style="width: 33.33%;"></td> </tr> <tr> <td>Apellido paterno</td> <td>Apellido materno</td> <td>Nombre (s)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lugar de nacimiento</td> <td>Fecha de nacimiento (DDMMAA)</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Domicilio (calle, número exterior, interior, colonia, municipio y código postal)</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Tiempo de residencia</td> <td colspan="2">Teléfono móvil</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Teléfono fijo</td> <td colspan="2">Correo electrónico para notificaciones que no sean de manera personal</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Clave de elector</td> <td>CURP</td> <td>RFC</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>				Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)				Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento (DDMMAA)					Domicilio (calle, número exterior, interior, colonia, municipio y código postal)						Tiempo de residencia	Teléfono móvil					Teléfono fijo	Correo electrónico para notificaciones que no sean de manera personal					Clave de elector	CURP	RFC				<p>Adicionar al formato de manifestación de intención, el dato del RFC de la ACI para efectos de su cotejo con el SNR y la autorización de recibir notificaciones por correo electrónico de aquellas que no deban ser de manera personal.</p>
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)																																																																																	
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento (DDMMAA)																																																																																		
Domicilio (calle, número exterior, interior, colonia, municipio y código postal)																																																																																			
Tiempo de residencia	Teléfono móvil																																																																																		
Teléfono fijo	Correo electrónico																																																																																		
Clave de elector	CURP																																																																																		
¿Se autoadscribe	Sí	No																																																																																	
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)																																																																																	
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento (DDMMAA)																																																																																		
Domicilio (calle, número exterior, interior, colonia, municipio y código postal)																																																																																			
Tiempo de residencia	Teléfono móvil																																																																																		
Teléfono fijo	Correo electrónico para notificaciones que no sean de manera personal																																																																																		
Clave de elector	CURP	RFC																																																																																	

como indígena?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Se autoadscribe	Sí	No	<input type="checkbox"/>	
----------------	--------------------------	-------------------------------------	------------------	----	----	--------------------------	--

LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024	LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027	
Texto vigente	Texto propuesto	Justificación
TITULO SEGUNDO Del registro de candidaturas a cargos de elección popular CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales <p>Artículo 7. La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el partido político o coalición que la postula y sus datos personales, o en su caso que se trata de una candidatura independiente, en términos de los requisitos previstos en los artículos 160 a 162, 170 y 171 de la Ley Electoral, para tal efecto se podrá utilizar el anexo 4 de estos Lineamientos o un escrito que contenga los mismos elementos.</p>	TITULO SEGUNDO Del registro de candidaturas a cargos de elección popular CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales <p>Artículo 7. La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el partido político o coalición que la postula y sus datos personales, o en su caso que se trata de una candidatura independiente, en términos de los requisitos previstos en los artículos 160 a 162, 170 y 171 de la Ley Electoral, para tal efecto se podrá utilizar el anexo 4 de estos Lineamientos o un escrito que contenga los mismos elementos.</p> <p>Las copias simples o certificadas que acompañen a la solicitud deberán ser legibles.</p>	<p>Se propone agregar el texto de que las copias deberán ser legibles ya que para poder realizar el cotejo de la información que corresponda (por ejemplo, para efectos del SNR se tuvo que solicitar el apoyo de las Secretarías Técnicas para poder cotejar los datos de la documentación, sobre todo de la credencial para votar, contra la información que fue capturada en dicho sistema por las candidaturas).</p> <p>Impacto: El artículo 171 de la LEEQ (se presentará la propuesta de modificación)</p>
Anexo 4 SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS	Anexo 4 SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS	

<p>1</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Nombre completo y apellidos:</td></tr> <tr><td>Fecha de nacimiento:</td></tr> <tr><td>Lugar de nacimiento:</td></tr> <tr><td>Domicilio:</td></tr> <tr><td>Tiempo de residencia:</td></tr> <tr><td>Clave de elector:</td></tr> <tr><td>Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR):</td></tr> <tr><td>Sobrenombre:</td></tr> <tr><td>Cargo para el que se postula:</td></tr> <tr><td>Elección Consecutiva (Número de periodos en el que ha ocupado el cargo):</td></tr> <tr><td>Firma:</td></tr> </table>	Nombre completo y apellidos:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	Domicilio:	Tiempo de residencia:	Clave de elector:	Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR):	Sobrenombre:	Cargo para el que se postula:	Elección Consecutiva (Número de periodos en el que ha ocupado el cargo):	Firma:	<p>1</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Nombre completo y apellidos:</td></tr> <tr><td>Fecha de nacimiento:</td></tr> <tr><td>Lugar de nacimiento:</td></tr> <tr><td>Domicilio:</td></tr> <tr><td>Tiempo de residencia:</td></tr> <tr><td>Clave de elector:</td></tr> <tr><td>Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR):</td></tr> <tr><td>RFC:</td></tr> <tr><td>Sobrenombre:</td></tr> <tr><td>Correo electrónico para notificaciones que no sean de manera personal:</td></tr> <tr><td>Cargo para el que se postula:</td></tr> <tr><td>Elección Consecutiva (Número de periodos en el que ha ocupado el cargo):</td></tr> <tr><td>Firma:</td></tr> </table>	Nombre completo y apellidos:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	Domicilio:	Tiempo de residencia:	Clave de elector:	Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR):	RFC:	Sobrenombre:	Correo electrónico para notificaciones que no sean de manera personal:	Cargo para el que se postula:	Elección Consecutiva (Número de periodos en el que ha ocupado el cargo):	Firma:	<p>Adicionar al formato de solicitud de registro, el dato del RFC de la candidatura para efectos de su cotejo con el SNR y la autorización de recibir notificaciones por correo electrónico de aquellas que no deban ser de manera personal.</p>
Nombre completo y apellidos:																										
Fecha de nacimiento:																										
Lugar de nacimiento:																										
Domicilio:																										
Tiempo de residencia:																										
Clave de elector:																										
Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR):																										
Sobrenombre:																										
Cargo para el que se postula:																										
Elección Consecutiva (Número de periodos en el que ha ocupado el cargo):																										
Firma:																										
Nombre completo y apellidos:																										
Fecha de nacimiento:																										
Lugar de nacimiento:																										
Domicilio:																										
Tiempo de residencia:																										
Clave de elector:																										
Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR):																										
RFC:																										
Sobrenombre:																										
Correo electrónico para notificaciones que no sean de manera personal:																										
Cargo para el que se postula:																										
Elección Consecutiva (Número de periodos en el que ha ocupado el cargo):																										
Firma:																										
<p>TITULO SEGUNDO Del registro de candidaturas a cargos de elección CAPÍTULO SEGUNDO De los requisitos para postularse a un cargo de elección popular</p> <p>Artículo 10. Quienes se postulen a un cargo de elección popular a través de los partidos políticos, coaliciones o mediante la vía independiente deberán cumplir los requisitos siguientes:</p> <p>I. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticoelectORALES. II. Estar inscrita en el padrón electoral.</p>	<p>TITULO SEGUNDO Del registro de candidaturas a cargos de elección CAPÍTULO SEGUNDO De los requisitos para postularse a un cargo de elección popular</p> <p>Artículo 10. Quienes se postulen a un cargo de elección popular a través de los partidos políticos, coaliciones o mediante la vía independiente deberán cumplir los requisitos siguientes:</p> <p>I. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos político electORALES. II. Estar inscrita en el padrón electoral.</p> <p>X. Con relación a la fotografía del candidato o candidata que señala el artículo 170, fracción VI,</p>	<p>La LEEQ en el artículo 170, inciso VI establece que, en el caso de candidaturas a la Gobernatura, diputaciones de mayoría relativa, así como de quien encabeza la fórmula para ayuntamientos, se deberá acompañar su fotografía tamaño pasaporte, a color. Asimismo, para este proceso electoral 2023-2024, la DEOEPyPP emitió un documento con recomendaciones a observar por parte de las candidaturas antes mencionadas para la presentación de la fotografía, ya que será la que figure en la boleta electoral, sin embargo, algunas de las candidaturas no atendieron dichas recomendaciones, presentando en diversos casos imágenes que no cumplían con los requisitos</p>																								

	<p>párrafo segundo, de la LEEQ, se deberá atender lo que disponga el IEEQ para tal efecto.</p>	<p>mínimos previstos, las cuales debieron ser remplazadas. Lo anterior generó una carga adicional de trabajo tanto para las candidaturas involucradas como para el personal de los CDyM y el equipo de diseño de la DEOEPyPP.</p> <p>Por lo anterior, se propone incluir un párrafo dentro de los Lineamientos para el registro de candidaturas donde se haga referencia a los criterios que deberán observar las candidaturas.</p>
<p>TÍTULO OCTAVO De las resoluciones de registro de candidaturas</p> <p>Artículo 35. El Consejo General y los Consejos deberán sesionar a más tardar el 14 de abril de 2024 para determinar la procedencia o improcedencia del registro de candidaturas.</p> <p>Las resoluciones que se emitan para tal efecto, además de prever el análisis de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios deberán contener el análisis correspondiente sobre el cumplimiento del principio de paridad, elección consecutiva y sobrenombre, así como sobre la postulación de grupos de atención prioritaria.</p>	<p>TÍTULO OCTAVO De las resoluciones de registro de candidaturas</p> <p>Artículo 35. El Consejo General y los Consejos deberán sesionar a más tardar el 14 de abril de 2024 para determinar la procedencia o improcedencia del registro de candidaturas.</p> <p>Las resoluciones que se emitan para tal efecto, además de prever el análisis de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios deberán contener el análisis correspondiente sobre el cumplimiento del principio de paridad, elección consecutiva y sobrenombre, así como sobre la postulación de grupos de atención prioritaria.</p> <p>En el caso del sobrenombre se debe procurar que efectivamente sea un sobrenombre que identifique a la persona ante la ciudadanía y evitar que estos sean ofensivos, inciten al voto o generen confusión.</p>	<p>Esta propuesta pretende evitar sobrenombres inadecuados que generen confusión, ofensa, contengan insultos o inducción del voto. Además, que sean sobrenombres que efectivamente permitan identificar a la persona candidata.</p>

(Ley Electoral del Estado de Querétaro) (antiguo)	(Ley Electoral del Estado de Querétaro) (Propuesta)	
Texto vigente	Texto propuesto	Justificación
<p>(Título/capítulo que corresponda) Título Segundo Del registro y sustitución de candidaturas a cargos de elección popular/ Capítulo Tercero De la sustitución</p> <p>Artículo 206. Para la sustitución de candidaturas deberán observarse las reglas y el principio de paridad entre los géneros y atender lo dispuesto en la presente Ley, así como, las disposiciones aplicables.</p> <p>Podrán sustituirse personas de género masculino por género femenino, pero no así el género femenino registrado por personas de género masculino.</p> <p>La sustitución de aspirantes a candidaturas independientes, solo procederá para la planilla de Ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional, con excepción de la candidatura a la Presidencia Municipal.</p> <p>Asimismo, la sustitución de candidaturas únicamente procederá por causa de renuncia, fallecimiento, inhabilitación o incapacidad por resolución administrativa o judicial.</p> <p>En caso de renuncia, la sustitución no procederá cuando se presente dentro de los treinta y cinco días anteriores al de la elección.</p>	<p>(Título/capítulo que corresponda) Título Segundo Del registro y sustitución de candidaturas a cargos de elección popular/ Capítulo Tercero De la sustitución</p> <p>Artículo 206. Para la sustitución de candidaturas deberán observarse las reglas y el principio de paridad entre los géneros y atender lo dispuesto en la presente Ley, así como, las disposiciones aplicables.</p> <p>Podrán sustituirse personas de género masculino por género femenino, pero no así el género femenino registrado por personas de género masculino.</p> <p>La sustitución de aspirantes a candidaturas independientes, solo procederá para la planilla de Ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional, con excepción de la candidatura a la Presidencia Municipal.</p> <p>Asimismo, la sustitución de candidaturas únicamente procederá por causa de renuncia, fallecimiento, inhabilitación o incapacidad por resolución administrativa o judicial.</p> <p>En caso de renuncia, la sustitución no procederá cuando se presente dentro de los</p>	<p>Justificar las razones por las que considera que el ordenamiento jurídico debe ser objeto de reforma.</p> <p>Durante el Proceso Electoral Local el último día para hacer sustituciones según los plazos del artículo 206 de la LEEQ y el Calendario del Proceso Electoral Local, fue el 27 de abril.</p> <p>Una vez recibidas las renuncias se tienen que considerar los actos previos de los CDyM para resolver sobre la procedencia de las mismas, a saber:</p> <p>Artículo 207. En caso de renuncia de alguna persona aspirante a candidatura independiente o candidatura, se observará lo siguiente: I. Cuando la renuncia sea presentada por la persona aspirante o candidata, en el acto deberá ratificarla ante el órgano electoral competente y éste lo hará del conocimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes, al partido político, coalición o representación de la planilla o fórmula de candidaturas independientes que solicitó su registro para que proceda, en su caso, a la sustitución; y II. Cuando la renuncia sea presentada por la persona facultada en el expediente de registro de candidaturas</p>

Las personas aspirantes a candidaturas también podrán sustituirse por causas de inelegibilidad, en los casos previstos por el artículo 178 de esta Ley. La sustitución de candidaturas no procederá, en ningún caso, a favor de otra candidatura previamente registrada como independiente o postulada por otro partido o coalición electoral.

cuarenta y cinco días anteriores al de la elección.

Las personas aspirantes a candidaturas también podrán sustituirse por causas de inelegibilidad, en los casos previstos por el artículo 178 de esta Ley.

La sustitución de candidaturas no procederá, en ningún caso, a favor de otra candidatura previamente registrada como independiente o postulada por otro partido o coalición electoral.

que corresponda, el órgano electoral deberá requerir a la persona aspirante o a la candidatura para que, **dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación personal, la ratifique y se proceda, en su caso, a la sustitución.** Si no se ratifica, no surtirá efectos la renuncia

Artículo 208. Cuando se presente una solicitud de sustitución, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del Consejo competente verificará que se presente la documentación de la nueva persona aspirante a la candidatura prevista en los artículos 170 y 171 de esta Ley. En caso de que se omita la presentación de uno o varios documentos o los presentados muestren huellas de alteración o tachaduras, se **requerirá al partido político, coalición o fórmula de candidaturas independientes postulantes, para que dentro de las veinticuatro horas siguientes** entregue la documentación faltante o documentos fidedignos, apercibiéndole que de no hacerlo se tendrá por no presentada la solicitud. Esta verificación preliminar no prejuzga sobre la procedencia de la sustitución.

Artículo 209. En caso de sustitución de aspirantes a candidaturas independientes, el Consejo competente revisará que la solicitud se ubique en alguno de los supuestos previstos por el artículo 206 de esta Ley.

En caso de sustitución de candidaturas, el Consejo competente resolverá lo conducente, dentro del plazo de cinco días siguientes a la presentación de la solicitud, revisando que la misma se ajuste a alguno de los supuestos previstos en el artículo 206 de esta Ley. En los supuestos previstos en este artículo, deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para ser titular de una candidatura. En caso de incumplimiento, se negará el registro de la solicitud de sustitución. Si la integración de una planilla de Ayuntamiento queda incompleta, se cancelará su registro.

En el PEL 2023-2024 los consejos que recibieron sustituciones sesionaron para resolver entre el **29, 30 de abril y 1º de mayo**.

Es de señalar que en el PEL 2023-2024, por determinación del INE se atendieron plazos de entrega de boletas y documentación electoral para las personas postradas en la modalidad de **Voto Anticipado**. Los plazos primigenios para la entrega a la JLE de los materiales y documentación electoral para la integración de los sobres SPES JL, se establecieron entre el **08 y 22 de abril** (fecha en la que todavía no ocurría el procedimiento de sustitución de candidaturas). Mediante consulta de la Secretaría ejecutiva SE/1589/23, el órgano nacional respondió que el Instituto podría ceñirse al contenido del Acuerdo INE/CCOE/009/2023, de fecha 10/11/2023 por parte de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, a través del cual se dio respuesta a las consultas realizadas por la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente; el punto de acuerdo cuarto modificó para las entidades de Campeche y Tlaxcala, los plazos de varias actividades del cronograma del Modelo de Operación para la organización del Voto Anticipado, por lo cual esta fecha se modificó del **08 de abril hasta el 08 de mayo como último día de entrega**.

Las empresas productoras de documentos electorales requieren de los diseños finales para producción de boletas al menos con un mínimo de dos semanas de anticipación al día de la entrega lo cual debió acontecer el **24 de abril de 2024** para entregar en tiempo las boletas de voto anticipado (**A esta fecha, tampoco fenece el plazo de sustitución de candidaturas**).

En el PEL 2023-2024 los últimos diseños se entregaron a la empresa productora **el 1 de mayo, derivado de la espera en que concluyeran los plazos legales de sustituciones de candidaturas, actos de los consejos y resoluciones de su procedencia o no.**

Por lo anterior y considerando la máxima de que todos los días y horas son hábiles durante los procesos electorales, se estima conveniente que la LEEQ, otorgue un plazo más amplio (de al menos diez días más) para que, previo a la jornada se realicen las sustituciones de candidaturas por renuncia, permitiendo así que los órganos colegiados, desahoguen las ratificaciones, vistas, notificaciones y resoluciones de procedencia y los órganos técnicos en oficinas centrales la revisión y remisión de los diseños finales a las empresas productoras. Por lo que si tomamos como base la experiencia de 2023-2024 para la entrega final de documentación que se utilizó para las votaciones anticipadas de personas postradas y considerando esta modalidad y adicionando la votación en prisión preventiva y para el caso de la Gubernatura, las votaciones de las personas queretanas en el extranjero en modalidad presencial/postal para el siguiente PEL, el agregar diez días garantizaría actos más precisos, revisados por parte de órganos electorales y empresas (públicas o privadas) dedicadas a la producción de documentación electoral.

Lo anterior también, tomando en cuenta que, en 2027, concurrirá la producción de documentación y materiales electorales, con sus respectivas votaciones anticipadas de los poderes judiciales federal y locales en todo el país, situación que impactará evidentemente en una saturación de las empresas productoras, lo cual es un aspecto técnico adicional para considerar esta propuesta a fin de que las actividades previas a la producción se realicen con mayor holgura.

(Ley Electoral del Estado de Querétaro) (antiguo)	(Ley Electoral del Estado de Querétaro) (Propuesta)	
Texto vigente	Texto propuesto	Justificación
(Título/capítulo que corresponda) Título Quinto del proceso electoral /Capítulo Segundo de la etapa preparatoria de la elección	(Título/capítulo que corresponda) Título Quinto del proceso electoral /Capítulo Segundo de la etapa preparatoria de la elección	Justificar las razones por las que considera que el ordenamiento jurídico debe ser objeto de reforma.
Artículo 109. Para la emisión del voto se imprimirán las boletas electorales foliadas para cada elección, las que se harán conforme al modelo que apruebe el Instituto Nacional con base en los lineamientos que emita al respecto y contendrán..... I a XI.... Las boletas electorales deberán elaborarse utilizando papel seguridad que permita ser reciclado y mecanismos de seguridad impresos. La cantidad de boletas electorales se determinará tomando como base el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores proporcionada por el Instituto Nacional para el proceso electoral correspondiente, más las adicionales que apruebe el Consejo General.	Artículo 109. Para la emisión del voto se imprimirán las boletas electorales foliadas para cada elección, las que se harán conforme al modelo que apruebe el Instituto Nacional con base en los lineamientos que emita al respecto y contendrán..... I a XI.... Las boletas electorales deberán elaborarse utilizando papel seguridad que permita ser reciclado y mecanismos de seguridad impresos. La cantidad de boletas electorales se determinará tomando como base el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral que corresponda al corte definitivo con el que el Instituto Nacional Electoral apruebe el número de casillas para el proceso electoral correspondiente, más las adicionales que apruebe el Consejo General.	Reglamento de Elecciones Artículo 161. 1. Para el cálculo de la cantidad de documentos y materiales que se deben imprimir y producir, respectivamente , tanto para las elecciones federales como locales, así como para el voto de los mexicanos en el extranjero, se deben considerar los elementos que se contienen en el Anexo 4.1 de este Reglamento . Artículo 179. 1. La presidencia del consejo distrital o del órgano competente del OPL, levantará un acta circunstanciada en la que se especifique la fecha, hora de inicio y término, lugar, asistentes, tipo o tipos de elección, folios de las boletas que correspondieron a cada casilla, folios de las boletas sobrantes e inutilizadas, y en su caso, incidentes o faltantes de boletas. Se entregará copia simple del acta a quienes integran el consejo respectivo .

		<p>Anexo 4.1</p> <p>4. Cálculo de las cantidades a producir de documentos electorales. La definición de las cantidades de documentos a producir se debe hacer a partir de los siguientes insumos:</p> <p>a) Lista nominal de electores o padrón electoral con el corte disponible más cercano al inicio de la producción.... b) a f)....</p> <p>Anexo 5 REINE</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES EN LAS SEDES DEL CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INSTITUTO) Y DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL (OPL)</p> <p>Criterios para el desarrollo de la actividad de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales. a) a g)....</p> <p>h) La asignación precisa del número de boletas electorales correspondientes a cada casilla se realizará con base en: • El número de electores que se encuentren registrados en la Lista Nominal.</p> <p>B. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales</p> <p>1 a 10...</p> <p>11. En el caso que se encuentren boletas dañadas, con errores de impresión o desprendidas del talón</p>
--	--	---

foliado, de tal suerte que resulte necesario prescindir de su utilización, la integración del total de boletas por casilla se realizará tomando los folios finales de la elección correspondiente, lo que deberá registrarse en el acta circunstanciada, así como en el Formato 2.

Actos posteriores

1 Una vez realizado el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, los funcionarios autorizados por los órganos competentes del INE o del OPL, procederán a inutilizar las boletas sobrantes, mediante dos líneas diagonales. Posteriormente, se depositarán en una caja, la cual se sellará y firmará por los consejeros electorales, representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes presentes. La caja se resguardará en el lugar que para tal efecto se le asigne dentro de la bodega. Los citados integrantes del consejo tienen derecho a verificar que la caja con el material sobrante permanece en la bodega debidamente sellada y firmada.

Oficio INE/DEOE/1004/2023 del 6 de octubre de 2023

a) En caso de que se utilice el padrón electoral para el cálculo de producción de las boletas, una vez que lleguen éstas a los órganos desconcentrados del INE o de los OPL, su conteo, sellado, agrupamiento e integración a los paquetes de las casillas se debe hacer con base en la lista nominal aprobada y las boletas que resulten sobrantes deben ser inutilizadas y almacenadas en las bodegas distritales/municipales hasta su destrucción

Justificación: Los preceptos anteriores prevén la posibilidad de que, al momento del conteo, sellado y agrupamiento de boletas, se encuentren boletas dañadas, con errores de impresión o desprendidas del talón foliado y exista la necesidad de prescindir de ellas, estableciendo los procedimientos para sustituirlas en el momento de agrupar las que correspondan a cada mesa directiva de casilla y así no existan boletas faltantes. El Reglamento de elecciones es un instrumento que recoge las buenas prácticas de estos procedimientos, basadas en la experiencia de los órganos electorales, tales como los acontecimientos descritos que sucedan durante la impresión, empaque, desempaque, conteo, sellado y agrupamiento de boletas.

El producir boletas con base en la lista nominal aprobada, impide que en la práctica sea posible sustituir aquellas que presenten estas anomalías y ha obligado al Instituto a implementar procedimientos que si bien garantizan el número de boletas en cada paquete electoral, incrementan la carga de trabajo en los CDyM al tener que elaborar un acta circunstanciada para cada incidencia e introducirla en los paquetes de las casillas acompañando a la o las boletas dañadas **ya que al ser producidas en razón de la lista nominal no existen ejemplares adicionales para ser incorporados**. El propio Reglamento de Elecciones contempla que existan boletas sobrantes al término del conteo, sellado y agrupamiento, mismas que deberán ser canceladas y resguardadas hasta la destrucción, con la vigilancia de todas las personas que integren el consejo y dando cuenta en el acta circunstanciada que se levante durante estas actividades.

Por ello **el excedente entre el Padrón Electoral y la Lista Nominal que resulte del último estadístico**

con el que se aprueben las casillas electorales por parte del Instituto Nacional, puede ser distribuida entre los 27 consejos electorales, a efecto de afrontar eventuales casos de boletas dañadas, con errores de impresión o desprendidas del folio durante el conteo, sellado y agrupamiento, que permitan recorrer los folios y reemplazar esa (s) boletas en el momento del agrupamiento, con los últimos folios que resultarán sobrantes. Tal como se establece en dicho Reglamento.

Adicionalmente, estas incidencias serán asentadas en el acta circunstanciada que se levante del conteo sellado y agrupamiento y señaladas en el formato 2 de *agrupamiento de boletas en razón de los electores de cada casilla* que acompaña a dicha acta y que debe ser entregado a quienes integran el respectivo consejo con el artículo 179 del Reglamento en cita.

En conclusión, **existe una norma que establece el procedimiento para incorporar boletas que sustituyan aquellas que resulten dañadas y que contempla la cancelación y resguardo de boletas sobrantes hasta la destrucción**; por lo tanto, para efectos prácticos es conveniente que la producción de boletas se ordene con base en la cifra de padrón electoral del corte estadístico con el que las juntas distritales del INE aprueben las casillas, para que el agrupamiento se realice con base en la lista nominal.

La elaboración de un acta circunstanciada de cada incidencia para introducirla en los paquetes electorales, acompañando la(s) boleta(s) afectadas, como se realizó en los procesos electorales locales de 2021 y 2024, implica más carga de trabajo para los órganos desconcentrados y no se encuentra previsto en ninguna normatividad.

Seguimiento

Conforme a los artículos 63, fracción XXXI de la LEEQ; 15, 35 y 36 primer párrafo del RIIEEQ, así como las atribuciones conferidas a la Comisión Transitoria través del acuerdo IEEQ/CG/A/034/23; en virtud de que se detectó información que por su naturaleza debe ser analizada con el fin de impactar, según resulte aplicable, los resultados de dicho análisis en la normatividad electoral, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que bajo su más estricta responsabilidad haga del conocimiento de la DEAJ el presente informe, así como realice a través de las áreas que para tal efecto designe un análisis del mismo y dé el seguimiento correspondiente a las propuestas de reforma que de manera general sean detectadas o se desprendan, explícita y/o implícitamente, respecto de la información que se remite.

Finalmente, se establece que la Secretaría Ejecutiva deberá informar, como corresponda, al Consejo General acerca del total de propuestas de reforma a la normatividad detectadas, así como los avances en el cauce legal y reglamentario que se dio a dichas propuestas, en términos de este Informe y hasta la total conclusión de los trabajos correspondientes, estableciendo si fueron atendidas la totalidad de las propuestas, o en su caso, señalando de manera justificada las razones por las que no se impactó alguna de ellas.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 02 de julio de 2025

Atentamente

Tu participación hace la democracia.


Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno

Presidenta de la Comisión

